



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo
7

20 de octubre 2011

Oficio No. 784-UERB-2011
Quito, 31 de octubre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

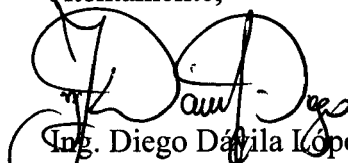
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **93 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER 2"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:


1. Acta de la Mesa Institucional, No.010-UERB-Q-2011, de noviembre 28 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 020-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Davila Lopez, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 Carpeta
Detalle de cantidad de documentos

 **CONCEJO METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 02 DIC 2011
HORA: 10:10
NOMBRE: J. J. Lopez Baez

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 93 Q
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
NUEVO AMANECER No. 2**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	10
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	10
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
	VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	1
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	3
	CONTRATOS PRIVADOS	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	2
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	10
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	2
	EMAAP (f.u)	89
	EEQ (f)	3
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	1
	ANDINATEL (f.u)	10
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	12
	CROQUIS (f.u)	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	60
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	9
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	3
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	227
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	4
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	6
	TOTAL PLANOS	12
	TOTAL CDs	4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NO. 2", REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Carlos Aldaz, Delegado de Catastro de la Zona Quitumbe; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Quitumbe; Arq. Leo Banegas, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "PUERTA DEL SOL", que se encuentra ocupando el predio: No. 543574, 543570, 543568, de propiedad del Sr. Jaime Vicente Chiliquinga Jami y otros; ubicado en la Parroquia Guamaní, Zona Quitumbe, Expediente No. 66b Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137330 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 157 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "MONTERREY SECTOR CORNEJO", que se encuentra ocupando el predio: No. 164977 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 181 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2011, del Barrio "NUEVO AMANECER No .2" que se encuentra ocupando el predio: No. 167776 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO AMANECER No. 2"; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 93 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**PUERTA DEL SOL**" **Expediente No. 66b Q.**

El asentamiento cuenta con informe de borde superior de talud y la correspondiente área de protección, al respecto el Arquitecto Leo Banegas funcionario de la Dirección de Catastro manifiesta que considera que no debería existir la determinación del mencionado talud en razón de que el mismo no es un accidente geográfico según los informes de la UERB se trata de un talud de dos metros producto de movimientos de tierra en el sector; el Arquitecto Banegas manifiesta que con este informe y de acuerdo al plano existe un área de protección de talud, que debería plantearse a la Dirección de Catastro se pronuncie nuevamente. Se compromete con la Señora Administradora a gestionar que se emita un nuevo informe que rectifique o ratifique el actual, previa explicación de la realidad. Por esta razón se acuerda que el día martes 29 se obtendría el informe y de no ser así, se daría por aprobado el informe actual, con la afectación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**BALCONES DEL SUR**" **Expediente No. 157 Q.**

Se da a conocer a los miembros de la mesa que este barrio no cuenta con áreas verdes ni comunales que los barrios del sector, comparten un espacio al interior del barrio Balcones del Sur, en el mismo se encuentra construida una iglesia y la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

escuela Juan Diego, que revisado el catastro esta propiedad no se encuentra catastrada.

Los miembros de la mesa consideran y recomiendan que, en razón de que este barrio no cuenta con áreas verdes, la Unidad debe emitir los informes necesarios que permitan solicitar que el Municipio declare de utilidad pública este predio, para destinarlo como espacio público de utilización de los moradores del sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"MONTERREY" Expediente No. 181 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"NUEVO AMANECER NO. 2" Expediente No. 93 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Lcdo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**

Arq. Leo Banegas
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Carlos Aldaz
**CATASTRO QUITUMBE
DELEGADO**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

Ab. Ana María Sotomayor
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

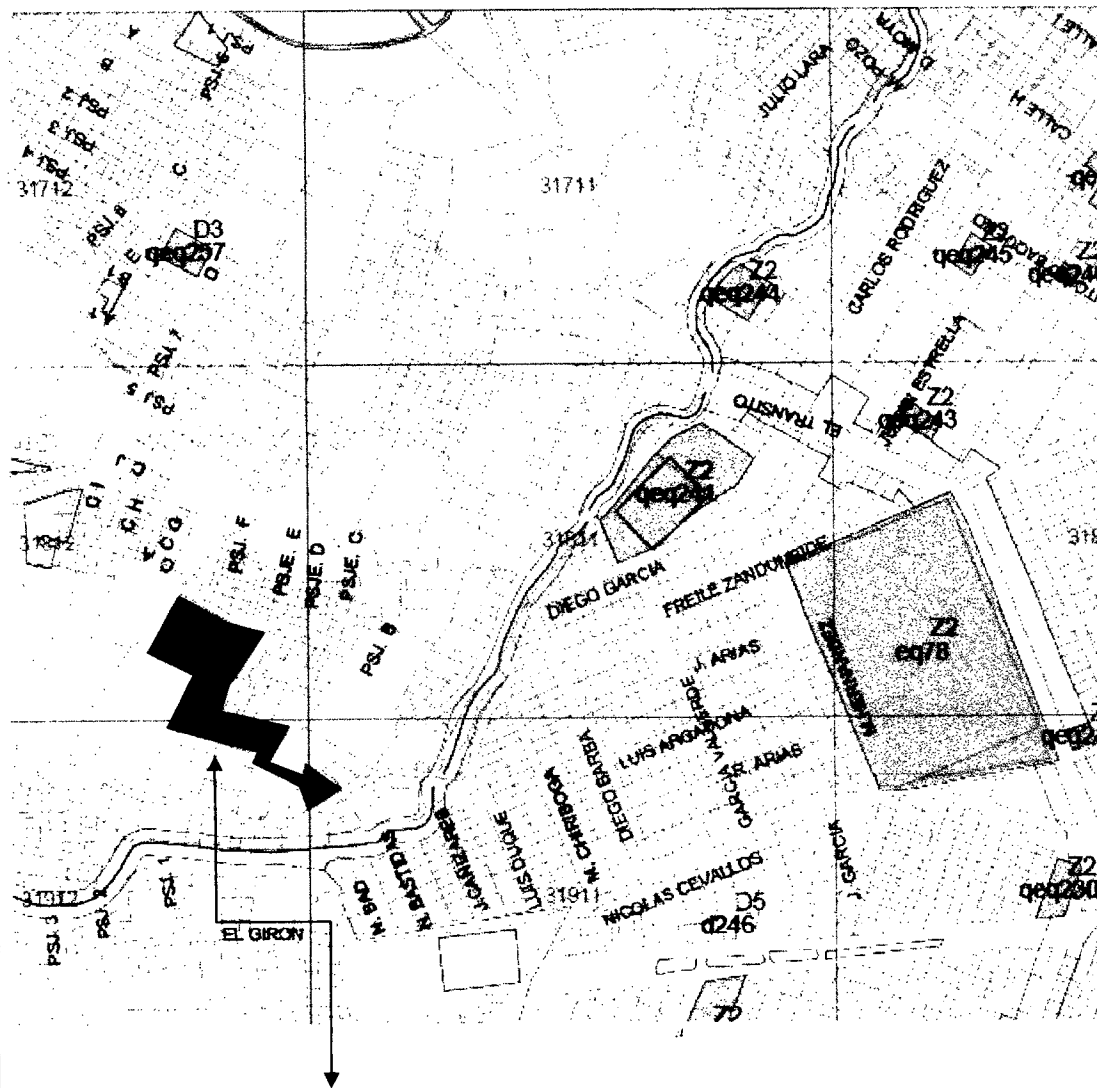
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"**

EXPEDIENTE Nº 93 Q

INFORME N°020 UERB-Q-SOLT-2011

UBICACIÓN:



"NUEVO AMANECER No.2"
Parroquia: CHILIBULO
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeteno		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0600, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer No. 2", el 22 de Noviembre de 2002.

Inicia el proceso de regularización del asentamiento humano en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de Septiembre del 2008.

Los poseesionarios del barrio "Nuevo Amanecer No. 2", adquieren el servicio de agua potable en el año 2002, mediante contratos con la EMAAP.

En acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras, de fecha 30 de Octubre de 2011, consta la aceptación de la Asamblea General del Barrio de la compensación económica que deberán realizar al municipio por el porcentaje de área verde faltante.

Los dirigentes y representantes legales del Comité Pro Mejoras, entregan a la Unidad Regula Tu Barrio el acta de asamblea general en la que se establece que son cincuenta y ocho lotes del fraccionamiento que se adjudicaran a cincuenta y dos personas, de acuerdo al listado adjunto.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 12 años de asentamiento; y,
- b. 41, 38 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Lourdes Melida Luspa Quiligana.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años
Nº DE SOCIOS:	52 socios (en proceso de registro en el MIES)
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-03-21



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

Antecedentes tomados de la escritura celebrada el veinte y dos de Marzo del dos mil siete.

- El **Señor Manuel Plutarco Pérez**, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el martes diez y nueve de junio del dos mil siete, da en venta y perpetua **enajenación los Lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha a favor del señor Juan Fernando Santamaría.**
- El señor Juan Fernando Santamaría, adquiere una deuda sustentada por pagarés a la orden como garantía de sus obligaciones, con la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFÍN LTDA. Mediante juicio ejecutivo por pago de crédito vencido se impone prohibición de enajenar los lotes de terreno cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha.
- El **Señor Juan Fernando Santamaría**, mediante escritura pública de compraventa celebrada el trece de marzo de dos mil, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el primero de junio de dos mil, da en venta y **perpetua enajenación los Lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFÍN LTDA.** En este contrato se establece que una vez culminados los trámites y comprobando



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

contablemente que se ha cancelado el valor del terreno así como el valor que corresponde a las obras de infraestructura, la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda., a través de su representante legal suscribirá la pertinente escritura pública de transferencia de dominio a favor del Comité Pro Mejoras.

- Mediante Escritura Adaratoria celebrada el cuatro de Abril del dos mil, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, ante el notario Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de junio del dos mil, **se establece que el señor Juan Fernando Santamaría es propietario de los lotes de terreno números 4 y 2, organizados de la siguiente manera:** a) El lote numero 2 producto de una unificación de lotes de las superficies de 4.317 m² y 913 m². Superficie unificada 5.230m²; y, b) El lote número cuatro que tiene una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Sumados los lotes de terreno numero 2 y 4 existe una superficie de 13.895m²
- Con los antecedentes anteriormente expuestos La Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros Serfin, Ltda. en liquidación, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veinte y dos de Marzo del dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Junio del dos mil siete, realiza el traspaso de dominio de los dos lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha, a favor de los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer No. 2 En la clausula de transferencia de dominio se establece expresamente que SERFIN realiza el traspaso a favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LISTADO DE BENEFICIARIOS

1	CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA	1708278088
2	VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO	501559678
3	TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA	1711806016
4	TIPAN PILAQUINGA CARMEN GUADALUPE	1705342838
5	VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO	501559628
6	BONILLA DELGADO LAURA MARINA	1705014270
7	JÁTIVA CHACÓN KLEBER EDUARDO	1707029011
8	CADENA MORAN MARÍA MARLENE	1716705734
9	CADENA MORAN MARÍA MARLENE	1716705734
10	CHANALUISA ANALUCA SEGUNDO LUCIANO	1712038726
11	AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094
12	AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094
13	VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO	1708057797
14	SANTIANA TULCANAZA XAVIER BOLÍVAR	1710316546
15	IZA TOTOY WILSON SEGUNDO	1917703167
16	ORTEGA VEGA MARÍA OLIVIA	701943755
17	GAVI AGUALONGO JIMENA ALEXANDRA	1714980404
18	ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDÍAS	200287811
19	ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDÍAS	200287811
20	SORIA MOROCHO ÁNGEL GUSTAVO	602442915
21	LLAMBO TOALOMBO JOSÉ SALOMÓN	1803564770
22	LLIVICOTA VÁCACELA ANA MIRIAN	1711694305
23	OCHOA ASPIAZU MARTHA LEONOR	1717942526
24	CHANGO CASILLAS ARIEL ERNESTO	1710883545
25	CANDO USHIÑA FREDDY MANUEL	180271215-6
26	VILLAVICENCIO REYES OSCAR PATRICIO	400611802
27	ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD	020142150-0
28	SIMBA SANGUCHO LUIS JAIME	071402535-8
29	IZA ZAPATA RITA GENOVEVA	170893178-5
30	ALARCÓN CLEVER NAPOLEÓN	020105833-6
31	MOROCHO MOROCHO ANA LUCIA	1713012027
32	BRAVO CUICHAN MARÍA GRACIELA	171307494-4
33	JIMÉNEZ JIMÉNEZ FRANCEL ALEJANDRO	050122724-3
34	YANCHATIPAN IZA JOSÉ SEGUNDO	501541460



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

35	MOROCHO CUJÍ JOSÉ GABRIEL	1709552366
36	JÁCOME VICENTE ANTONIO	1704748167
37	CERNA SÁNCHEZ PILAR JACQUELINE	1103124713
38	RAMÍREZ BALCÁZAR PAOLA JOHANA	1718298092
39	RAMÍREZ BALCÁZAR VÍCTOR ANELIO	1102891429
40	TIPAN TUPIZA XIMENA RAQUEL	1711721132
41	LUSPA QUILLIGANA LOURDES MELIDA	1802429595
42	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	1710749175
43	ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO	1705070827
44	CHILUISA CHICAIZA EDGAR ARTURO	1707868681
45	ZARUMA ARMIJOS GLADYS MARLENE	1102833660
46	RODRÍGUEZ PARDO PALERMO FRANCISCO	1103079404
47	ALMEIDA CHICAIZA CESAR VINICIO	1715486435
48	JIMÉNEZ SÁNCHEZ MARÍA VERÓNICA	1713588257
49	UGSHA QUINDIGALLE JOSÉ JULIO	1708848856
50	GUAMBA CHICAIZA EDWIN GUSTAVO	1710522440
51	Herederos de SANGUCHO TIPAN EMMA MARINA	
52	VILLAVICENCIO REYES OSCAR PATRICIO	400611802
53	ANDRADE VALLEJO ASUCENA EUFEMIA	201578739
54	QUITO MONTOYA ÁLVARO CESAR	1719609800
55	ORTIZ VELA MARÍA MARLENE	170901066-2
56	COMITÉ PROMEJORAS NUEVO AMANECER N°2	
57	MOROCHO CUJÍ SEGUNDO GABRIEL	601470784
58	COMITÉ PROMEJORAS NUEVO AMANECER N°2	

4.- OBSERVACIONES

- Se recomienda ratificar la unificación de lotes que se identifican en las escrituras y que hoy aparecen como un solo cuerpo en el certificado del registro de la propiedad y en el informe de regulación metropolitana.
- Los tres lotes detallados en las escrituras de aclaratoria y de compraventa, se encuentran identificados como un solo cuerpo en el certificado del Registro de la Propiedad el mismo que coincide con los linderos del levantamiento planialtimétrico que se aprobara con la ordenanza.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Serfin Ltda.			
A FAVOR DE:	Comité Pro- Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Número No. 2			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	22 de marzo de 2007			
NOTARIO:	Dr. Gonzálo Ramón Chacón	NOTARIA: 16	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	19 de junio de 2007			
SUPERFICIE TOTAL DE LOS LOTES UNIFICADOS	13.895 m2			
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES	C60203174001 - 15 de noviembre e 2010			

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	167776							
Clave Catastral:	31812-02-011							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	58							
Consolidación:	41.38 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	10 %	Bordillos	90 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100 %	Electricidad	100%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área útil de Lotes:	10.564,18	m2	72,33 %
Área de vías y pasajes:	3.031,79	m2	20.76 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "A"	10.00 m.	
	Pasaje "A"	6.00 m.	
	Pasaje "B"	6.00 m.	
	Pasaje "C"	6.00 m.	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.008,97	m2	6,91 % del área total del terreno. 9,55 % del área útil de lotes
Área de afectación vial:		No Existe	
Área de protección de quebrada y/o talud:		No Existe	
Área de protección por ribera de río:		No Existe	
Área de afectación especial:		No Existe	
Área bruta del terreno (Área Total):	14.604,94	m2	100 %
Área Verde: 1	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular en parte 9.18 m.; en parte 33.59 m.; en parte 17.83 m.	60.60 m.
	Sur:	Pasaje "C" en parte 43.28 m.; en parte 3.49 m.; Lote N° 52 en parte 14.87 m.	61.64 m.
	Este:	Propiedad Particular	20.65 m.
	Oeste:	Lote N° 42	9.93 m.
Área Comunal: 1	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Pasaje "C"	5.40 m.
	Sur:	Calle Carlos Freile	9.93 m.
	Este:	Intersección Pasaje C y calle Carlos Freile	0.00 m.
	Oeste:	Lote N° 58	9.52 m.
ANEXO TECNICO:	EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha octubre-2011 N° de medidor 24100825. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA. <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha septiembre 2011, N° de suministro 1199578-0 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none">• Planilla de pago de servicio, fecha septiembre 2011, N° de suministro 1199578-0 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento topográfico, fecha noviembre 2011 con firma profesional Arq. Marco Tipàn.• 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <p>Informe técnico N° 041 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 24-noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico N° 042 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 24 noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.• Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-75 de fecha 25 de noviembre de 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• IRM predio 167776, fecha 25 de noviembre de 2011. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 0719126, período 2011 del predio No. 167776.
--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 10%, aceras 90%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 41.38 % de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A", de 10,00 m; Pasaje "B" de 6,00 m; Pasaje "C" de 6,00 m. promedio; según forma en el plano.
4. Número de lotes 58, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (58), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 9.55% respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.008,97 m².

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de doce años de existencia, con 41.38 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 3.45% que corresponde a 364.37 m².

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25-11-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-11-2011	
REVISADO POR:	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-11-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la

configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, *la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No 016 UERB-Q-SOLT-20011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO NUEVO AMANECER No. 2" a favor del "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2"*

Que, *de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No ... UERB-Q-SOLT-20011 de de noviembre del 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del*

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO NUEVO AMANECER No. 2" a favor del "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2"

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO NUEVO AMANECER No. 2" A FAVOR DEL "COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2"

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Barrio "Nuevo Amanecer No. 2", se encuentra asentado sobre los lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, ubicados en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Estos inmuebles actualmente son de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer 2. Historia de dominio: a) El Señor Manuel Plutarco Pérez, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el martes diez y nueve de junio del dos mil siete, da en venta y perpetua enajenación los Lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha a favor del señor Juan Fernando Santamaría. b) El señor Juan Fernando Santamaría, adquiere una deuda sustentada por pagarés a la orden como garantía de sus obligaciones, con la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFÍN LTDA. Mediante juicio ejecutivo por pago de crédito vencido se impone prohibición de enajenar los lotes de terreno cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha. c) El Señor Juan Fernando Santamaría, mediante Escritura Pública celebrada el trece de marzo de dos mil, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el primero de junio de dos mil, da en venta y perpetua enajenación los Lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y



SERVICIOS FINANCIEROS SERFÍN LTDA. En este contrato se establece que una vez culminados los trámites y comprobando contablemente que se ha cancelado el valor del terreno así como el valor que corresponde a las obras de infraestructura, la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros Serfín Ltda., a través de su representante legal suscribirá la pertinente escritura pública de transferencia de dominio a favor del Comité Pro Mejoras. d) Mediante Escritura Aclaratoria celebrada el cuatro de Abril del dos mil, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito, ante el notario Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de junio del dos mil, se establece que el señor Juan Fernando Santamaría es propietario de los lotes de terreno números 4 y 2, organizados de la siguiente manera: a) El lote numero 2 producto de una unificación de lotes de las superficies de 4.317 m² y 913 m². Superficie unificada 5.230m²; y, b) El lote número cuatro que tiene una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Sumados los lotes de terreno numero 2 y 4 existe una superficie de 13.895m². e) La Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros Serfín, Ltda. en liquidación, mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veinte y dos de Marzo del dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y nueve de Junio del dos mil siete, realiza el traspaso de dominio de los dos lotes de terreno signados con los números cuatro y dos, situados en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito Provincia de Pichincha, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer No. 2. En la clausula de transferencia de dominio se establece expresamente que SERFIN realiza el traspaso a favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2.

Los predios antes mencionados se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: a) Lote de terreno que tiene una superficie aproximada de cuatro mil trescientos diez y siete metros cuadrados, descrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad de los señores Cesar Velásquez y Manuel Pérez.- SUR: propiedad de los herederos del señor Santiago Chalco, y en una mínima parte callejón de entrada de tres metros de ancho.- ESTE: propiedades del señor Alfonso Galarraga.- OESTE: herederos del señor Reinaldo Ortiz. b) El lote de terreno de tiene una superficie de novecientos trece metros cuadrados, mismos que se encuentran descritos dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedades de doña Zoila Galarraga.- SUR: el ángulo formado por la carretera que conduce à Santo Domingo de los Colorados, y en una pequeña parte con tanques de agua.- ESTE: la carretera pública Quito-Santo Domingo de los Colorados.- OESTE: en parte propiedades del señor Alfonso Galarraga, y en otra parte predio que ocupan los tanques de agua.- Sumados estos lotes que forman un solo cuerpo tienen una superficie total de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. c) El inmueble lote de terreno signado con el numero cuatro se encuentra descrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote de terreno signado con el número seis que va a adjudicarse a Ángela



Betsabe Velásquez de Mosquera.- SUR: con terrenos de los herederos de Reinaldo Ortiz y de la familia Galarraga.- ORIENTE: lote de terreno numero tres adjudicado a Cesar Alberto Velásquez.- OCCIDENTE: lote signado con el número siete que va a adjudicarse a Ignacio Domingo Velásquez, este inmueble tiene una superficie total de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Art. 2.- UNIFICACION DE LOTES: Se ratifica la unificación de los tres lotes descritos en el articulo que antecede identificados como un solo cuerpo en el certificado del Registro de la Propiedad y en el Informe de Regulación Metropolitana el mismo que coincide con los linderos del levantamiento planialtimétrico que se aprueba con esta ordenanza.

Art. 3.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia Mediana Densidad
Número de Lotes:	58

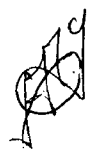


Área Útil de Lotes:	10.564,18 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.031,79 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.008,97m ² (9.55 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	14.604,94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	13.895,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	709,94 m ²

Número de lotes 58, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (58), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencia Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de doce años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 41.38% respecto al total de los lotes.

Art. 6.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 1.008,97 m² que corresponde al 9.55% del área útil. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.



El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 974,60m²

Norte: Propiedad Particular en parte 9,18 m.; en otra 33,59 m.; en parte 17.83 m
longitud 60,60 m.

Sur: Pasaje C en parte 43.28m; en parte 3.49m; Lote N° 52 en parte 14.87 m.
longitud 61.64 m.
Este: Propiedad Particular **longitud 20,65 m.**
Oeste: Lote No. 42 **longitud 9.93 m.**

Área Comunal 1, denominada Gruta de la Virgen

Superficie: 34,37m²

Norte: Pasaje C **longitud 5,40 m.**
Sur: Calle Carlos Freile **longitud 9,93m.**
Este: Intersección Pasaje C y Calle Carlos Freile **longitud 0,00 m.**
Oeste: Lote No. 58 **longitud 9,52 m.**

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 8.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 41,38 % de consolidación de viviendas el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 compensará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 3,45 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 364,37 m², el área faltante es de 364,37 m² equivalente al 3,45%. El propietario del fraccionamiento, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro

Art. 9.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de doce años de existencia, con 41.38% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A", de 10,00 m; Pasaje "B" de 6,00 m; Pasaje "C" de 6,00 m. en el tramo desde el lote 52 al 57; Pasaje "C" de 7.00 m. en el tramo desde el lote 52 al lote 43; según forma en el plano.

Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Adoquinado 100%,
Bordillos 10%,
Aceras 90%.

Art. 11.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 13.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.



Art. 14.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 de Chillogallo quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 15.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 de Chillogallo se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se

recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER No. 2 en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes

Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 93Q

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"

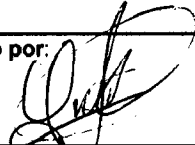
CLAVE CATASTRAL:

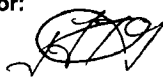
31812 02 011 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Sept. 1-2008	Of. s/n, (3) Control DMPT- 2009-909	1.-Aclaratoria Otorgada por Coop- Ahorro, crédito y Servicios Financieros , SERFIN LTDA. Noviembre 17-2011 (11) 2.- Compraventa Comité pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Amanecer Número Dos" Abril. 19-2007 (11) (*) 3.- Protocolización Agosto. 27-2004 (2) (*) 4.-Promesa de Compraventa Segundo Gabriel Morocho Junio 26-1998 (11) (*)	Nov. 21-2008 C6023174001 (1) Nov. 21-2008 C40844829001 (1)		1.- Acuerdo No. 0600 (2) (*)	1.- Of. 395 DAL-OS-MV- 2007 (1) (*) Feb. 15-2007		Ag. 25-2001 Solicitudes: (1) (*) 1.-No. 0010841308 2.-No. 0010841424 3.-No. 0010841468 4.-No. 0010841467 5.- No. 0010841493 6.- No. 0010841389 7.- No. 0010841410 8.- No. 0010841438 9.- No. 0010841390 10.-No. 0010841430 11.- No. 0010841391 12.- No. 0010841418 13.- No. 0010841417 14.-No. 0010841524 15.- No. 0010841560 16.-No. 0010841386 17.- No. 0010841420 18.- No. 0010841385 19.- No. 0010841421 20.-No.0010841402 21.- No.0010841435 22.-No.0010841423 23.-No. 0010841447 24.-No.0010841472 25.- No. 0010841507 26.-No.0010841492 27.-No. 0010841521 28.-No. 0010841413 29.-No.0010841448 30.-No.0010841408 31.- No. 0010841437 32.-No.0010841499 33.-No.0010841498 34.-No.0010841500 35.- No. 0010841412 36.-No.0010841429 37.-No.0010841501 38.- No.0010841496 39.-No.0010841538 40.-No.0010841481	F.001-006-4655888 (1) Of. ED-04-068 81) (*) Abril 29-1999

1	2 SOLICITUD	3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
								41.-No.111069052 42.-No.0010841513 43.-No.0010841482 44.-No.0010841514 45.-No.0010842113 46.-No.0010841442 47.-No.0010841478 48.-No.0010841377 49.-No.0010841397 50.-No.0010841456 51.-No.0010841497 52.-No.0010841443 53.-No.0010841475 54.-No.0010841453 55.-No.0010841491 56.-No.0010841383 57.-No.0010841419 58.-No.0010841486 59.-No.0010841512 60.-No.0010841449 61.-No.0010841465 62.-No.0010841404 63.-No.0010841436 64.-No.0010841469 65.-No.0010841502 66.-No.0010841446 67.-No.0010841473 68.-No.0010841490 69.-No.0010841518 70.-No.0010841375 71.-No.0010841392 72.-No.0010841452 73.-No.0010841376 74.-No.0010841393 75.-No.0010841414 76.-No.0010841535 77.-No.0010841571 78.-No.0010841516 79.-No.0010841484 80.-No.0010841439 81.-No.0010841479 82.-No.0010841432 83.-No.0010841464 Oct. 16-2001 (1) (*) 84.-No.0011049987 85.-No.0011049990 86.- No.0010841399 F.001-013-2983101 F.001-001-2629060	
				Mar. 21-2011 No. 0719126		2- Of 4651 DAL-MIES-2010 (1) (*) Dic. 17-2010	1.-Lista de Socios (4) 2.-Lista de Socios (6)		F.001-006-004006326 (1) F.001-006-005829975 (1)

Elaborado por:
f.) 

Revisado por:
f.) 

Aprobado por:
f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 93Q

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA L.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS		
F.001-002-1510853 (1) Of. 02-0796 (1) (*) y anexos (9) (*)	1.- No. 240281 (1) (*) Oct. 17-2008	1.- Red secundaria Abril 2002 (1) (*) 2.- Esquema de Empalmes (1) (*) Abril 2002 (1) (*) 3.- Red de Abonados abril 2002 (1) (*) 4.- Red Primaria Abril 2002 (1) (*) 5.- Area comunal Julio 1999 (1) (*) 6.- Urbanización Julio 2001 (1) (*) 7.- Sin identificación (1) (*)	1.- Of. 0010033 (1) Nov. 25-2005 2.- Memorando No. 213-AP OCT. 3-2005 (1) 3.- Of. 0 07480 (1) Ago. 29-2005 4.- Memorando No. 203 AP Ago. 22-2005 (1) 5.- Memorando No. 149 GM Ago. 18-2005 (1) 6.- Of. 02354 (1) (*) Ago. 16-2005 7.- Of. 0981 GM Mayo 26-2005 (1) 8.- memorando No. 051 GM Abril 11-2005 (1) 9.- Memorando No. 192 AP Feb. 27-2004 (1) (*) 10.- Of. #n. Mar.10-2004 (1) 11.- Of.s/n Nov. 29-2004 (1) 12.- Memorando No. 211 GM Nov. 24-2003 (1) 13.- Of. 4401 (1) (*) Nov. 17-2003 (1) (*) 14.- Of. 4319 (1) Oct. 9-2003 15.- Of. 1794 GM y anexo (1) (*) Oct. 6-2003 (1) 16.- Memorando No. 493 AP (1) y anexo (1) Sept. 26-2003 17.-Memorando No. 090 GM (1) Jun. 2-2003 18.-Of. 01137 (1) (*) Marzo 25-2003 19.- Of. 00361 (1) (*) Feb. 3-2003					1.- Recibo No. 017692 (1)	6 Fojas duplicadas 2 Planos duplicados

11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	<p>2- No. 369455 (1) Nov. 28-2011 3- No. 167776 (1) (*) Nov. 08-2011</p>	<p>8.-Cuadro de Areas Agosto 2008 (1) (*) 9.- Proyecto de Lotes Agosto 2008 (1) (*) 10.- Cuadro de Areas(1) (*) 11.- Plano General Noviembre-2011 (1)</p>	<p>20.- Of. s/n, 0124780 (1) y anexos (7) (*) 21.- Of. 002162 (1) (*) Mayo 31-1999 22.- Calificación No.0030 UERB AZQ EA-SO-ES Oct. 28- 2011 (3) 23- Acta de Reunión No.635 Oct. 10-2011 (1) 24- Acta de Reunión No.635 Oct. 10-2011 (1) 25.- Acta de Reunión No.632 Agos. 25-2011 (1) 26.-Acta de Reunión s/n Ago. 12-2011 (2) 27.-Acta de Reunión No.459 Jul. 07-2011 (1) 28.- Acta de Reunión s/n Dic. 10-2010 (1) 29.- Of. 0004915 Jul. 19-2010 (5) 30.- Of.SOLT-LB-4217 Nov. 23-2009 (1)(*) 31.- Of.099-BISS-2009 May. 25-2009 (1) 32.- Of. 00446 (1) (*) Feb. 33.- Acta de Reunión No.663 (1) 34.- Informe Técnico No.041-UERB- DMC-2011 (1) Nov. 24-2011 35.- Informe Técnico No.042-UERB- DMC-2011 (1) Nov. 24-2011 36.- Memorando TV-75 (1) Nov. 25- 2011</p>	<p>1.- Of. s/n, Contro MDMQ- AZQ-20112165-64 Febrero 28-2011 (5) (*) 2.- Of. s/n, Contro MDMQ- AZQ-20107165-3 Julio 01-2010 (2) (*)</p>			<p>2.- Of. s/n, (1) Nov.25-2011 3.- Acta de Compromiso(1) (*) Mayo 3-2011</p>	



UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 93 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " NUEVO AMANECEER No.2" .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-909

Fecha ingreso: jueves, 19 febrero de 2009 (17:17)

Solicitante : ORTEGA MARIA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO NUEVO
AMANECER 2

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

.....
.....
.....
.....
.....

MUNICIPIC

FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 1 de SEPTIEMBRE del 2008

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

BARRIO DE INTERÉS SOCIAL "NUEVO AMANECER N°2"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1998

Sector EL TRANSITO Parroquia CHILLOGALLO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0600 Fecha _____

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva

Emisión del Informe Básico

Aprobación Anteproyecto

Aprobación Proyecto Definitivo

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
CARLOS FREILE	SI	SI	SI	SI	SECUNDARIA	TERRA	PARCIAL	10

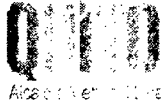
Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida Calle Principal, Secundaria Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra Adoquinado Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 16º Fecha de Celebración: 22/MARZO/2007
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVO AMANECER NUHERO DOS"

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 19/JUNIO/2007

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos



Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	SI	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 10

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

SPA. MARIA OLIVIA ORTEGA VEGA / CALLE CUBIÑES 004-275 y APUELA

Número telefónico de la Organización o su representante:

2846 755

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____

Fecha: 22/NOVIEMBRE/2006

Oficio No. _____

Período Desde: 2006 Hasta: 2008

Atentamente,

Nombre: MARIA OLIVIA ORTEGA VEGA
Cargo: PRÉSIDENTE

Nombre: GLORIA P. CHARRO S.
Cargo: 1ER VOCAL PRINCIPAL

Nombre: LAURA M. BONILLA
Cargo: VICE PRESIDENTA

Nombre: JOSE TARQUINO UELASQUEZ
Cargo: 2DO VOCAL PRINCIPAL

Nombre: MARIA H. ORTIZ
Cargo: SECRETARIA

Nombre: BLANCA IRALDA GABI AGUALONGO
Cargo: 3ER VOCAL PRINCIPAL

Nombre: MARIA M. CADENAS
Cargo: TESORERO

Nombre: _____
Cargo: _____

CIUDADANIA 070194375-5
ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
15 MAYO 1968
002- 0090 00217 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1968



EQUATORIANA***** E433312222
CASADO JOSE GABRIEL PAEZ CARRERA
PRIMARIA BUEHACER. DOMESTICOS
NOLBERTO ORTEGA
AMADA VEGA
QUITO 01/03/2007
01/03/2019
REN 2297910

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

166-0228 0701943755
NOMBRE CEDULA
ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

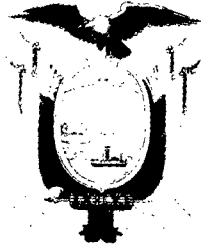
[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido le devolvi el original.
Quito, 22 MAR 2007

Dr. Gonzalo Estanislao Chacón
Notario



ESCRITURAS



NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

Copia SEPTIMA

De la escritura de ACLARATORIA

Otorgado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS
FINANCIEROS SERFIN LTDA Y JUAN FERNANDO
SANTAMARIA PINTO

Fecha de Otorgamiento 21 DE ABRIL DEL 2000

A favor de _____

Parroquia _____

Cuantía IND

17 NOVIEMBRE 11
Quito, a _____ de _____ de 20

Dirección: Hnos. Pazmino E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Tapia, 3er. piso • Telf.: 2902 749
D.M. QUITO - ECUADOR

1
11558
CRITURA NUMERO: (7646) *Siete mil seiscientos cuarenta y seis*

A C L A R A T O R I A

ENTRE:

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS
FINANCIEROS SERFIN LTDA.

Y EL SR JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO

CUANTIA: INDETERMINADA *2 da c 3 c. 4 c. s. c*

M. Y DI C. *6c,*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador hoy día cuatro de abril del año dos mil

ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del
Cantón. Comparecen. Por una parte la Cooperativa de Ahorro

y Credito y Servicios Financieros SERFIN LTDA, debidamente
representada por el señor MARIO BOLIVAR VARELA RODRIGUEZ

en su calidad de Gerente General encargado, casado, según nom-
bramiento adjunto, y por otra parte el señor JUAN FERNANDO

SANTAMARIA PINTO, soltero. Los comparecientes son ecuatoria-
nos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces

y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
doy fe. Y dicen que eleve a Escritura Pública la Minuta que

me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es como si-
gue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públi-

cas a su cargo, sírvase hacer constar una aclaratoria a la

QUITO DÉCIMO SEXTO

1 escritura de contrato de DACION EN PAGO celebrado ante el

2 Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Can-

3 tón Quito el trece de marzo del año dos mil entre la COO-

4 PERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SER-

5 FIN LTDA y el SEÑOR JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO conte-

6 nida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A . COMPA

7 RECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente es-

8 critura aclaratoria a la escritura pública de dación en pa-

9 go, celebrada el trece de marzo del año dos mil por una

10 parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Finan-

11 cieras SERFIN LTDA. debidamente representada por su geren-

12 te general (encargado) Mario Bolivar Varela Rodriguez,

13 (ecuatoriano, casado, mayor de edad domiciliado y residen-

14 te en este mismo cantón y ciudad de Quito) ; y, por otra

15 parte interviene el señor JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO,

16 por sus propios derechos soltero, ecuatoriano, domiciliado

17 y residente en este mismo cantón y ciudad de Quito. SE

18 GUNDA.- A N T E C E D E N T E S. _ Con fecha trece de

19 marzo del año dos mil ante el notario Décimo Sexto del can-

20 tón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, se celebró una es-

21 critura de contrato de dación en pago entre la Coopera-

22 tiva de Ahorro y Crédito y Servicios Financieros SEFFIN

23 LTDA , y el señor Juan Fernando Santamaria Pinto, en dicha

24 escritura existen declaraciones que no concuerdan con los

25 intereses contractuales de las partes intervinientes en la

26 misma , los mismos que se manifiestan en las cláusulas segunda

27 relacionada con los antecedentes , y octava relacionada

28 con la cláusula especial de declaraciones y acuerdos, en

tal virtud , las partes intervinientes en esta escritura acuerdan en aclarar, las cláusulas aludidas, quedando

entonces la escritura constituida de la siguiente manera en lo que tiene que ver con las cláusulas invocadas.

T E R C E R A _ ACLARATORIA. _ La cláusula SEGUNDA.-Re-

lacionada con los antecedentes de la escritura de contrato de dación en pago dirá: { El señor JUAN FERNANDO SANTA

MARIA PINTO, es el único y legítimo propietario de dos lotes de terreno ubicados en la jurisdicción parroquial de Chillogallo, de este Distrito Metropolitano de Quito,

provincia de Pichincha, inmueble que fueron adquiridos mediante escritura pública de compraventa celebrada el

cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor

Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente en la ofici-

na del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, los

linderos de los lotes de terreno son los siguientes: a)

Lote de terreno que tiene una superficie aproximada de

cuatro mil trescientos diez y siete metros cuadrados y

descrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propie-

dad de los señores César Velásquez y Manuel Pérez; POR EL

SUR : Propiedad de los herederos del herederos del se-

ñor Santiago Chalco, y en una minima parte callejón de en-

trada de tres metros de ancho, POR EL ESTE.- Propiedades

del señor Alfonso Galarraga, y, POR EL OESTE, herederos

del señor Reinaldo Ortiz, b.- El lote de terreno tiene una

superficie de novecientos trece metros cuadrados, mismos

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUR

1 que se encuentran descrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE; propiedades de doña Zoila Galarraga;
 2 ga; POR EL SUR: El ángulo formado por la Carretera que
 3 conduce a Santo Domingo de los Colorados, y en una pequeña
 4 parte con tanques de agua. POR EL ESTE: La carretera Pública Quito- Santo Domingo de los Colorados; y POR EL
 5 OESTE: En parte propiedades del señor Alfonso Galarraga,
 6 y en otra parte predio que ocupan los tanques de agua:
 7

8
 9 SUMADOS estos lotes que forman un solo cuerpo tiene una
 10 superficie total de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS

11 CUADRADOS. c.- El inmueble lote de terreno signado con
 12 el número cuatro se encuentra descrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Lote de terreno signado con el número seis que va a adjudicarse a Angela Bet-
 13 sabé Velásquez de Mosquera: POR EL SUR: con terrenos de
 14 los herederos de Reinaldo Ortiz y de la familia Calarraga;
 15 POR EL ORIENTE: Lote de terreno número tres adjudicado a César Alberto Velásquez; POR EL OCCIDENTE: Lote signado con el número siete que va a adjudicarse a Ignacio
 16 Domingo Velásquez, éste inmueble tiene una superficie
 17 total de ocho mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados.
 18

19
 20
 21
 22 2.- Sobre los lotes referidos el señor JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO ha planificado y se encuentra en pleno estado de ejecución la construcción y edificación de la Urbanización NUEVO AMANECER NUMERO DOS misma que
 23 cuenta con cincuenta y cinco lotes de terrenos de varias superficies, encontrándose actualmente con trazados y anerturas de calles, construcción terminada de bordillos de
 24
 25
 26
 27
 28

hormigón armado y la implantación de diez y ocho postes de cemento, armado, además el señor JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO, declara que el plano de aprobación municipal se encuentra aprobado en su anteproyecto así como el estudio electrico. 3.- Cumplida la fecha de vencimiento de los pagarés a la orden antes mencionados, las obligaciones de pago no fueron satisfechos por la parte obligada, lo que ocasionó que la Cooperativa de Ahorro y Crédito y servicios Financieros SERFIN LTDA, se vea obligada a demandar judicialmente por la vía ejecutiva el pago del crédito vencido, que se encuentra garantizado con primera hipoteca abierta, gravamen hipotecario otorado ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Gonzalo Román Chacón el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita legalmente en la oficina del señor Registrador de la Propiedad del Cantón el once de marzo del mil novecientos noventa y nueve, por lo cual el inmueble se encuentra en proceso de embargo conforme consta del proceso Número uno siete cinco uno noventa y nueve E.C. que reposa en el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, siguiéndose normalmente el trámite, así también se ha solicitado que se inscriba la prohibición de enajenar sobre el inmueble denominado HUARCAY, inmueble que fuera adquirido por el demandado mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete ante el Doctor Edgar Terán e inscrita legalmente en la oficina del Registrador de la PROPIEDAD el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, prohibición de enajenar

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTA
SE LEYÓ EN LA AUDIENCIA DEL DECIMO SEXTO
CANTON QUITO

1 que prevalecerá hasta la inscripción de la escritura en
2 Registro de la Propiedad, hecho que sea se procederá

3 de inmediato por parte de la Cooperativa de Ahorro y Cré-
4 dito y Servicios Financieros SERFIN LTDA a presentar el
5 escrito respectivo con la finalidad de que se levante lo

6 ordenado y se cancele la prohibición de enajenar del in-
7 mueble "denominado HUARCAY", al igual que presentar el

8 debido desistimiento a la acción ejecutiva del juicio
9 número uno siete cinco uno guión noventa y nueve guión

10 E.C, que se tramita en el Juzgado sexto de lo Civil de Pi-

11 chincha, luego de lo cual se solicite el desglose y devo-

12 lución del título ejecutivo y proceda a entregar al señor

13 JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO; la cláusula OCTAVA.-re-

14 lacionada con la cláusula especial de declaraciones y

15 acuerdos a más de lo que consta en el documento que se

16 aclara dira: El señor Juan Fernando Santamaria Pinto, en

17 calidad de Promitente Vendedor ha celebrado y suscrito es-

18 crituras de promesa de compraventa a favor de los siquien-

19 tes ciudadanos: 1. AVECILLA MENDEZ ROSA ELENA, portadora

20 de la cédula de ciudadanía Número diez y siete cero cero

21 ochenta quinientos nueve y cuatro, lote de terreno signado

22 con los numeros once y doce de una área de ciento sesenta

23 y cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados

24 cada uno, por el valor de doce millones de sucres, el mis-

25 mo que se halla cancelado en su totalidad según recibo

26 extendido por el promitente vendedor, escritura celebrada

27 en la Notaría Quinta del Cantón Quito, el veinte y sie-

28 te de marzo del mil novecientos noventa y ocho; 2. - BONI

ELLA DELGADO LAURA MARINA, portador de la Cédula de ciudadanía Número diez y siete cero cincuenta catorce veinte y siete- cero lote de terreno número seis de una superficie aproximada de ciento ochenta y seis metros cuadrados, por el valor de ocho millones de sucres, el mismo que se halla cancelado en su totalidad según recibo extendido por el vendedor escritura pública celebrada en la Notaria Quinta el veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho;

3. BRAVO CUICHAN MARIA GRACIELA, portador de la cédula de ciudadanía número diez y siete trece cero setenta y cuatro noventa y cuatro cuatro, lote de terreno número treinta y dos, de una área aproximada de ciento setenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, por el valor de seis millones de sucres, el mismo que se encuentra cancelado en su totalidad, según recibo extendido por el promitente vendedor, escritura pública celebrada en la Notaría Quinta el ocho de abril de mil novecientos

noventa y ocho; 4. CANDO USHINA FREDDY MANUEL, cédula de ciudadanía número diez y siete cero noventa sesenta y seis noventa y siete nueve, lote de terreno número veinte y cinco de un área aproximada de doscientos siete metros cuadrados, por el valor de siete millones de sucres, el mismo que se halla cancelado en su totalidad según recibo extendido por el promitente vendedor, escritura pública celebrada en la Notaría Quinta el treinta de abril de mil

novecientos noventa y ocho; 5. CADENA MORAN MARIA MARLENE portadora de la cédula de ciudadanía Número diez y siete veinte y uno sesenta y siete cero quinientos setenta y

MARIA SUPLENTE ENCARGADA DE CANTON QUITO

1 tres cuatro; lote de terreno signado con los núme

2 cero ocho y cero nueve de un área de ciento cincuenta y
3 siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados; y,

4 ciento sesenta y cinco metros cuadrados cada uno; cancela-
5 do hasta su totalidad según recibo extendido por el promi-

6 tente vendedor, 6.- CHANALUIZA ANALUCA JOSE ARTURO, porta-
7 dor de la cédula de ciudadanía Número diez y siete cero
8 sesenta y cuatro ochenta y cinco ochenta- cero, de terre-

9 no signado con el número cero cinco, de una área aproxima-
10 da de ciento ochenta y nueve metros cuadrados sesenta de-
11 cimetros cuadrados, por el valor de ocho millones de su-
12 cres el misma que se halla cancelado hasta la totalidad

13 según recibo extendido por el promitente vendedor, escri-

14 tura pública celebrada en la Notaria Quinta el veinte de
15 marzo de mil novecientos noventa y ocho; 7.- CHANALUIZA

16 ANALUCA SEGUNDO LUCIANO portador de la cédula Número diez
17 y siete doce cero treinta y ocho setenta y dos-seis lo-

18 te de terreno número diez de una área aproximada de cien-
19 to sesenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros
20 cuadrados, por el valor de ocho millones de sucres, el mis-

21 mo que se halla cancelado hasta la totalidad según recibo
22 del vendedor escritura pública celebrada el veinte de mar-

23 zo de mil novecientos noventa y ocho. - 8- GAVI AGUALONGO

24 BLANCA IPALDA portadora de la cédula de ciudadanía número
25 cero veinte cero cero setenta y seis cero seis-cinco lote

26 número diez y siete de una área aproximada de doscientos

27 un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados por el

28 valor de ocho millones de sucres cancelado en su tota-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

lidad según recibo extendido por el vendedor escritura
 pública celebrada en la Notaria Quinta el cinco de mayo
 de mil novecientos noventa y ocho; 9.- MOROCHO CUJI SE-
 GUNDO GABRIEL portador de la cédula de ciudadanía cero se-
 sesenta catorce sesenta y ocho setenta y ocho- cuatro, lote número
 treinta y uno de una area aproximada de doscientos metros
 cuadrados sesenta decímetros cuadrados por el valor de ocho
 millones de sucres cancelado hasta la totalidad según reci-
 bo extendido por el promitente vendedor, escritura públi-
 ca celebrada en la Notaria Quinta el veinte y seis de jun-
 nio de mil novecientos noventa y ocho. 10- ORTEGA VEGA MA-
 RIA OLIVIA portadora de la cédula de ciudadanía número ce-
 ro setenta diez y nueve cuarenta y tres setenta y cinco-
 cinco lote de terreno diez y seis de una área de doscien-
 tos un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, por
 la suma de ocho millones de sucres, cancelado hasta su
 totalidad según recibo extendido por el promitente ven-
 dedor, escritura pública celebrada en la Notaria Quinta
 el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
 ocho; 11- REVELO TATES SILVIA IRENE, portadora de la cédu-
 la de identidad número cero cuarenta diez veinte y uno
 trece - cuatro lote de terreno número cero siete de un-
 área de terreno aproximada de ciento ochenta y seis me-
 tros cuadrados, por la suma de ocho millones de sucres, can-
 celado hasta su totalidad según recibo extendido por el p
 promitente vendedor, escritura pública celebrada en la No-
 taría Quinta el catorce de mayo de mil novecientos noventa
 y ocho; 12- MARIA MARLENE ORTIZ VELA cédula de identidad

M. J. Villacorta
 SUPLENTE ENCARGADO DEMONSTRACION QUITO

1 número diez y siete cero noventa diez sesenta y seis-dos
2 lote de terreno número cincuenta y cinco de una área de
3 terreno aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros cua-
4 drados treinta decímetros cuadrados por la suma de doce
5 millones de sucres, cancelado hasta su totalidad, según
6 recibo extendido por el prómitente vendedor, escritura pú-
7 blica celebrada en la Notaria Quinta el veinte y cuatro de;
8 marzo de mil novecientos noventa y ocho; 13.-TIPAN PILA_
9 QUINGA CARMEN GUADALUPE cédula de identidad número diez y
10 siete cero cuarenta y tres cuarenta y dos ochenta y tres-
11 ocho lote de terreno número cero cuatro, de un área de cien-
12 to ochenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cua-
13 drados, por la suma de ocho millones de sucres ,cancela-
14 dos hasta su totalidad, según recibo extendido por el pro-
15 mitente vendedor escritura pública celebrada en la Nota-
16 ria Quinta el cinco de enero de mil novecientos noventa y
17 ocho; 14.- TIPAN XIMENA RAQUEL cédula de identidad núme-
18 ro diez y siete once setenta y dos ciento tres- dos lo-
19 tes de terreno número cuarenta de un área de ciento seten-
20 ta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.
21 por la suma de ocho millones de sucres, cancelado su tota-
22 lidad según recibo extendido por el promitente vendedor
23 escritura pública celebrada en la Notaria Quinta el diez
24 y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho. 15-
25 TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA cédula de identidad Número diez
26 y siete once ochenta seiscientos uno - seis lote de terre-
27 no número cero tres de un área de ciento ochenta y un
28 metros cuadrados por la suma de ocho millones de sucres,

I

cancelados hasta su totalidad, según recibo extendido por

el promitente vendedor, escritura pública celebrada en

la Notaria Quinta el quince de julio de mil novecientos

noventa y ocho; 16- VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO, cédula

Número diez y siete, cero ochenta cincuenta y siete se-

tenta y nueve- siete, lote de terreno número trece de un

área de doscientos un metros cuadrados, por la suma de

ocho millones de sucres, cancelado hasta su totalidad, se-

gún recibo extendido por el promitente vendedor, escritu-

ra pública celebrada el diez y ocho de junio de mil nove-

cientos noventa y ocho; 17- VILLAVICENCIO OSCAR PATRICIO

cédula número cero cuarenta cero sesenta y uno ciento

ochenta - dos, lote de terreno número veinte y seis de un

área de doscientos veinte y cinco metros cuadrados sesen-

ta decímetros cuadrados, por la suma de ocho millones de

sucres, cancelado hasta su totalidad, según recibo exten-

dido por el promitente vendedor, escritura pública cele-

brada en la notaria Quinta el veinte de marzo de mil no-

vecientos noventa y ocho; 18- SANGUCHO ENMA MARINA, por-

tadora de la cédula de identidad número cero quinientos

cincuenta y cuatro trescientos ochenta y uno cuatro lote

de terreno número cincuenta y uno de un área de ciento

noventa metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados,

por la suma de siete millones de sucres, cancelado hasta

su totalidad, según recibo extendido por el promitente ven-

dedor escritura pública celebrada en la notaria Quinta

el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y

ocho; 19- CHILUISA CHICAIZA EDGAR ARTURO, portador de la

NOTARIA QUINTA
CARGADA DE
NOTARIA QUINTA

27

28

1 Cédula de identidad número diez y siete cero sesenta y o
2 cho sesenta y ocho - uno lote de terreno número cuaren-
3 ta y cuatro de un área de ciento ochenta metros cuadrados
4 veinte decímetros cuadrados, por la suma de seis millones
5 quinientos mil sucres, cancelado hasta su totalidad, se-
6 gún recibo extendido por el promitente vendedor escritura
7 pública celebrada en la notaria Quinta el veinte y ocho
8 de abril de mil novecientos noventa y ocho; 20- ZURITA
9 CRUZ HUGO RODRIGO, portador de la cédula de identidad nú-
10 mero diez y siete cero cincuenta setenta ochenta y dos-
11 siete lote de terreno cuarenta y tres, en doscientos diez y ocho
12 metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, por ocho millones
13 cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres, cancelado
14 hasta su totalidad, según recibo extendido por el promiten-
15 te vendedor, escritura pública celebrada en la notaria
16 Quinta el veinte y nueve de mayo de mil novecientos no-
17 venta y ocho; 21- BOLAGAY TIPAN WASHINGTON RENE, portador
18 de la cédula de identidad número diez y siete cero noven-
19 ta y tres cero quinientos cuarenta y ocho-cuatro lote de
20 terreno número veinte y tres de un área de ciento noven-
21 ta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadra-
22 dos, por la suma de siete millones quinientos mil sucres,
23 cancelado hasta su totalidad, según recibo extendido por
24 el promitente vendedor, escritura celebrada en la nota-
25 ría Quinta el diez y ocho de agosto de mil novecientos
26 noventa y ocho.- 22- CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA, por-
27 tadora de la cédula de identidad número diez y siete ce-
28 ro ochenta y dos setenta y ocho cero ocho- ocho; lote nú-

Paula

mero cero uno de una superficie de doscientos metros cua-

drados cincuenta decímetros cuadrados, cancelado hasta su

totalidad, según recibo extendido por el promitente vende-

dor. 23- VELASQUEZ CUYACHAMIN JOSE TARQUINO, cédula número

cero cincuenta quince cincuenta y nueve sesente y siete

ocho lote de terreno cero dos de un área de ciento setenta

y nueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, por

un valor de diez y seis millones de sucres cancelado has-

ta su totalidad, según recibo extendido por el promitente

vendedor, escritura pública celebrada el diez y seis de

marzo de mil novecientos noventa y ocho; 24- UGSHA QUIN

DIGALLE JOSE JULIO, cédula de identidad número diez y sie-

te cero ochenta y ocho cuarenta y ocho ochenta y cinco

seis, lote número cuarenta y nueve área ciento setenta y

tres metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, por

la suma de diez millones de sucres, cancelado hasta su to-

talidad, según recibo extendido por el promitente vendedor

según escritura celebrada en la notaria Quinta el veinte

y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. 25-

JOSE SEGUNDO YANCHATIPAN IZA, cédula de identidad número

cero cinco cero uno cincuenta y cuatro catorce seis-cero,

lote número treinta y cuatro área ciento setenta y tres

metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados; por la su-

ma de ocho millones de sucres, cancelado hasta su totali-

dad, según recibo extendido por el promitente vendedor, se-

gún escritura celebrada en la notaria Quinta el ocho de

junio de mil novecientos noventa y ocho. 26- BENITO ABDON

LLAMUCA CAYAMBE, cédula de identidad número diecisiete uno

Not. M. Villaluis
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DECIMO SECTOR
CANTON QUITO

1 cero cuarenta y cuatro sesenta y uno dos guión nueve, lo-
2 te de terreno número veinte y cuatro, área de doscien-

3 tos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, por
4 la suma de doce millones de sucres, cancelado hasta su
5 totalidad, según recibo extendido por el promitente ven-

6 dedor, según escritura celebrada en la Notaria Quinta
7 el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

8 27- SUSANA DE LOS ANGELES FREIRE MALDONADO, cédula de

9 identidad número diecisiete diez cincuenta y siete cua-

10 renta y cuatro cuatro guión uno, lote de terreno número
11 treinta y tres, área de ciento setenta y tres metros cua-

12 drados cuarenta decímetros cuadrados, por la suma de

13 ocho millones de sucres, cancelado hasta su totalidad

14 según recibo extendido por el promitente vendedor, se-

15 gún escritura celebrada en la Notaria Quinta el veinte

16 y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.-28_

17 MANUEL MARIA IZA CRIOLLO, cédula de identidad número

18 diecisiete cero cero cuarenta y cuatro cincuenta y ocho

19 cero guión cero, tres lotes de terreno número veinte y

20 uno, veinte y dos, y veinte; de las áreas de ciento se-

21 tenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros

22 cuadrados, ciento ochenta y siete metros cuadrados con

23 sesenta centímetros cuadrados y de doscientos diez y

24 seis metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadra-

25 dos, por la suma de ocho millones de sucres cada uno,

26 los dos primeros; y, el tercero por la suma de diez mi-

27 llones de sucres cancelados hasta su totalidad, según

28 recibo extendido por el promitente vendedor, según es-

crituras celebradas en la notaria Quinta, el quince, y
 el catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho;
 y, en la Notaria Cuarta según escritura de catorce de
 septiembre de mil novecientos noventa y ocho Usted, Se-
 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 estilo necesarias para la plena validez de esta cla-
 se de instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA, que
 ha sido formulada y suscrita por el Doctor German Gó-
 mez con Matrícula Profesional Número dos mil quinientos
 veinte y cinco del Colegio de Quito, la misma que que-
 da elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-
 Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de
 los preceptos y mandatos legales del caso y leída que
 fué por mi el Notario íntegramente a los comparecientes
 estos se afirman y ratifican conmigo en todas sus partes
 de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Sr. Juan Fernando Santamaria Pinto]

SR JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO

C.I.N: 170906697-9

[Handwritten signature of Sr. Mario Bolivar Varela Rodriguez]

SR MARIO BOLIVAR VARELA RODRIGUEZ

C.I.N: 1703306698

[Handwritten signature of the Notary]

EL NOTARIO

NOTARIA
 SUPLENTE EN CARGO
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y COOPERATIVAS

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
al interesado, doy fe.

Quito, a 10 de Noviembre de 1999

Quito, a 4 de Abril / 2000

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Oliver Varela Rodriguez

Consideración:

Se comunicó a Usted que en la Sesión del Consejo Administración de la Cooperativa de Ahorro y Servicios Financieros "SERFIN" Ltda., realizada el 09 de Noviembre del presente año, ha sido designado GERENTE GENERAL (ENCARGADO), de la Cooperativa de acuerdo al Estatuto. Previo al cumplimiento del cargo se servirá rendir la caución determinada por el Consejo en póliza de fidelidad o fianza bancaria, a su elección, copia de lo cual se servirá remitir a la INTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS de la Superintendencia de Bancos.

La inscripción de su nombramiento en la INTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS de la Superintendencia de Bancos será la de comienzo de sus funciones, así fuere reelegido, debiendo ejercerlas hasta que lo sea legalmente reemplazado. El presente documento servirá a usted como credencial suficiente para presentar a la Cooperativa judicial y extrajudicialmente de acuerdo a la Ley y Reglamento de Cooperativas y el Estatuto.

Victor H. Tello A.
Presidente

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL (ENCARGADO), de la Cooperativa de Ahorro y Servicios Financieros "SERFIN" Ltda., que me ha designado el Consejo de Administración.

Quito, a 10 de Noviembre de 1999

[Firma]
f) del aceptante
Ced. Ciud. No. 170336669-8

INTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. INCOOP-99-027-G


Quito, a 26 de Noviembre de 1999


[Firma]
INTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS
Superintendencia Nacional de Cooperativas


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Doy fe.
Quito, a 4 de Abril 2000

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 170906697-9
 JUAN FERNANDO
 PICHINCHA
 052 8003


EDUCACIONAL***** V244473447
 NACIONALIDAD ECUATORIANO INE DACT
 ESTADO CIVIL SEPTUAGENARIO EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION SUPERIOR PROF OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE CECILIA PINTO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSA PINTO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 20/03/95
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA
 F.P.M.A. DE LA AUTORIDAD


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998
 0059-023 170906697-9
 NUMERO N° CENAL
 SANTAMARIA PINTO JUAN FERNAND
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONOCOTO
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA TSE

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, doy fe.
 Quito, a 16 de Abril de 2003
 EL NOTARIO
 SERGIO ROMAN CHACON

QUITO

Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA** copia certificada de la escritura de Aclaratoria, entre **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN LTDA Y JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO**; y a petición de la señora LOURDES LUSPA; legalmente sellada y firmada en Quito, a Diez y siete de Noviembre del dos mil once.



**NOTARIA
DÉCIMO SEXTA**
Del Distrito Metropolitano de Quito

Villacis

DRA. MYRIAM VILLACIS MORA



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DE

Dra. Myriam Villacis Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR

0388410

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: PRIMERA

76-4-22

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: COOP. AHORRO CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN LTDA.

A favor de: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NUMERO DOS"

El: 22 DE MARZO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía: 297.176.00 USD

Quito, a 19 de ABRIL de 2007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

**NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:
22 DE MARZO DEL 2007

OTORGADO POR:
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS
SERFIN LTDA

A FAVOR DE:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER NUMERO
DOS

BJETO:
LOTES DE TERRENOS NUMEROS CUATRO Y DOS

UBICACIÓN:
PARROQUIA: CHILLOGALLO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

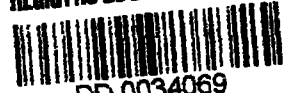
CUANTÍA:
USD 297.176.00

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0034069

R.P.Q



NOTARIA 12



COMPRAVENTA

OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN
LTDA

A FAVOR DE:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NUMERO DOS"

CUANTIA: \$ 297.176,00 USD

K.I.G

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO (4422) CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y dos de marzo del dos mil siete, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. en liquidación legalmente representada por el Doctor Luis Alberto Cahuasquí Guzmán otorgado bajo Resolución SBS-dos mil seis-doscientos ocho de fecha cuatro de abril del dos mil seis, suscrito por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, quien en adelante se DENOMINARÁ EL VENDEDOR y por otra parte la señora MARIA OLIVIA ORTEGA VEGA en representación del Comité Pro mejoras del barrio "NUEVO AMANECER NUMERO DOS" en su calidad de Presidenta, como se desprende del oficio Número trescientos noventa y cinco-DAL-OS-MV-dos mil siete con trámite Número dos mil siete-veinte y cuatro -AJ-RD de quince de febrero de dos mil siete emitido por el Ministerio de Bienestar Social, suscrito por el Doctor Giovanni López Endara DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL en el que se hace constar la nómina de la Directiva del mencionado barrio elegida en asamblea de diecisiete de diciembre de dos mil

seis para el período dos mil seis al dos mil ocho, quien en adelante se DENOMINARA EL COMPRADOR. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase incluir una de transferencia de dominio contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. en liquidación legalmente representada por el Doctor Luis Alberto Cahuasqui Guzmán otorgado bajo Resolución SBS-dos mil seis-doscientos ocho de fecha cuatro de abril del dos mil seis, suscrito por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, quien en adelante se denominará el CEDENTE y por otra la señora MARIA OLIVIA ORTEGA VEGA en representación del Comité Pro mejoras del barrio "NUEVO AMANECER NUMERO DOS" en su calidad de Presidenta del mismo, como se desprende del oficio Número trescientos noventa y cinco-DAL-OS-MV-dos mil siete con trámite Número dos mil siete-veinte y cuatro -AJ-RD de quince de febrero de dos mil siete emitido por el Ministerio de Bienestar Social, suscrito por el Doctor Giovanni López Endara DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL en el que se hace constar la nómina de la Directiva del mencionado barrio elegida en asamblea de diecisiete de diciembre de dos mil seis para el período dos mil seis al dos mil ocho, quien en adelante se denominara LA CESIONARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. es legítima propietaria de los lotes de terreno Números cuatro y dos situados en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha el mismo que fue adquirido mediante compra hecha a Juan Fernando Santamaria según escritura celebrada el trece de marzo del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román e inscrita el primero de junio del dos mil, quien a su vez adquirió por compra a Manuel Plutarco Pérez según escritura celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho entre el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román e inscrita el

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve como se desprende del certificado del Registro de Propiedad del veinte y tres de febrero dos mil siete. TERCERA : ACLARATORIA.- El señor Juan Fernando Santamaria adquirió una deuda sustentada por pagarés a la orden como garantía de sus obligaciones con la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda., al no ser satisfecha la deuda por la parte obligada la institución plantea una demanda por vía ejecutiva por el pago descrito vencido imponiendo prohibición de enajenar consistente en los lotes de terreno cuatro y dos situados en la parroquia Chillogallo, provincia de Pichincha las mismas que prevalecerían hasta el cumplimiento total de las obligaciones; con el afán de extinguir estas el señor Juan Fernando Santamaria entrega los lotes de terreno antes indicados en Dación en Pago a Serfin Ltda.; en los lotes de terreno anteriormente mencionados paralelamente se realizó promesas de compra - venta mediante escritura pública, a favor de veinte y tres personas las misma que al saber del contrato de Dación en Pago comenzaron a realizar sus abonos en la institución hasta obtener los certificados de cancelación total quedando de esta manera cancelada la deuda total. Adicionalmente el señor Juan Fernando Santamaria Pinto realizó ventas directas de treinta y dos lotes de terreno por una extensión de OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, según el literal " C" de cláusula TERCERA - ACLARATORIA de la escritura de la ACLARATORIA de cuatro de abril del dos mil, realizada en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito ante el notario Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de junio del dos mil. Sumados los lotes de terreno que conforman el comité Pro Mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Dos dan un número de CINCUENTA Y CINCO lotes con un área total de: TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. En el contrato de Dación en Pago se establece que una vez culminados los trámites y comprobando contablemente que se ha cancelado el valor del terreno así como el valor que corresponde a las obras de infraestructura, la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. a través de su representante legal suscribirá la pertinente escritura pública de transferencia de dominio a favor de los socios del Comité Pro mejoras



[Handwritten signature]

del barrio Nuevo Amanecer Dos compuesto por cincuenta y cinco lotes con sus respectivos dueños y legalmente representada por la Directiva, aprobada por el Ministerio de Bienestar Social mediante el oficio Número tres nueve cinco -DAL-OS-MV-dos mil siete con trámite Número dos mil siete - veinte y cuatro-AJ-RD de quince de febrero del dos mil siete, suscrito por el Doctor Giovanni López Endara DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL en el que se hace constar la nómina de la Directiva del mencionado barrio elegida en asamblea de diecisiete de diciembre de dos mil seis para el periodo dos mil seis al dos mil ocho. CUARTA: LINDEROS.- Los lotes materia de la Transferencia de dominio forman un solo cuerpo que tienen una superficie total de: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS conformados por los lotes cuatro y dos cuyos linderos son :a) lote de terreno que tiene una superficie aproximadamente de (4.317 mts.2) cuatro mil trescientos diecisiete metros cuadrados, descrito en los siguientes linderos : NORTE: propiedad de los señores: Cesar Velásquez y Manuel Pérez : SUR: propiedad de los herederos del señor: Santiago Chalco, y en una mínima parte callejón de entrada de tres metros de ancho ;por el ESTE: propiedades del señor: Alfonso Galárraga, y por el OESTE: herederos del señor: Reinaldo Ortiz. b) lote de terreno de una superficie de (913.mts.2) novecientos trece metros cuadrados, mismos que se encuentran descritos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: propiedades de doña Zoila Galárraga : POR EL SUR : el ángulo formado por la carretera que conduce a Santo Domingo de los Colorados y en una pequeña parte en unos tanques de agua; POR EL ESTE. La carretera pública Quito - Santo Domingo de los Colorados; y POR EL OESTE: en parte de propiedades del señor Alfonso Galárraga y en otra predio que ocupan los tanques de agua. QUINTA: TRASPASO DE DOMINIO: Con los antecedentes anteriormente expuestos la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. en Liquidación realiza el traspaso de dominio a favor de los socios del Comité Pro mejoras del barrio Nuevo Amanecer Dos compuesto por dos lotes de terreno (cuatro y dos). SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del inmueble de acuerdo al avalúo comercial municipal es de USD 297.176.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS

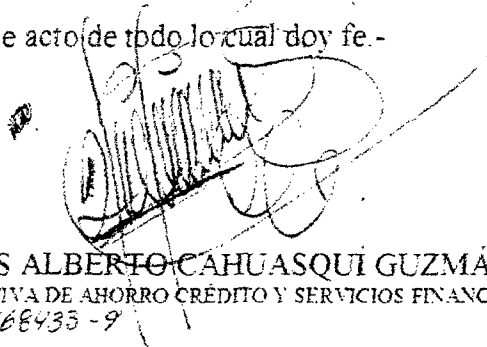
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

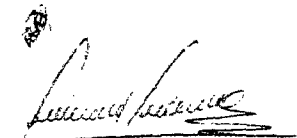
QUITO - ECUADOR

DOLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Las partes declaran que expresamente renuncian a intentar acción de rescisión o nulidad por eventual lesión enorme, en virtud de que el precio establecido ha sido acordado por las partes como justo. SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros Serfin Ltda. a través de su representante legal el doctor Luis Alberto Cahuasqui Guzmán, expresamente declara que sobre el inmueble materia de esta transferencia de dominio no pesa gravamen o prohibición alguna o cualquier tipo de medida o contrato que impida la libre disposición, uso y goce del mismo. o limite de dominio. OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos que genere esta escritura pública. por concepto de su elaboración, inscripción y pago de impuestos del inmueble, será de cuenta de los socios del comité Pro mejoras del BARRIO NUEVO AMANECER DOS. NOVENO.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCION: Cualquiera de las partes. personalmente o por interpuesta persona. queda autorizada para solicitar la inscripción de la presente escritura pública, en el Registro de la Propiedad Correspondiente. DECIMO.- PENAL: Los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Dos obtendrán las escrituras individuales de los lotes de terreno que les corresponda una vez que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones para con el Comité, caso contrario la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Amanecer Dos se reserva el derecho de poder vender a otra persona el lote que se encuentra impago. DECIMO PRIMERO.- DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia. relacionada con los efectos del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio. y se somete a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. firmada por la Doctora Rebeca Alexandra Villacis Villegas. Abogada. con matricula profesional número siete mil novecientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los

comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR LUIS ALBERTO CAHUASQUI GUZMÁN
COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN LTDA.
170468433-9



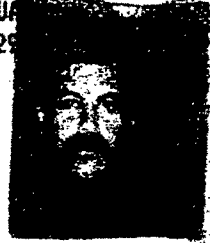
SRA. MARIA OLIVIA ORTEGA VEGA
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NUMERO DOS
070/194375-5



EL NOTARIO

CINABANIA 170468433-9
 CANUASQUI GUZMAN LUIS ALBERTO
 01 MARZO 1.957
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 278 02329
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 57

Handwritten signature



ECUATORIANA VAAAAJAAAA
 CASADO MARLENE EMERITA SEGURA CHAVEZ
 SUPERIOR LIC.CONTADOR PUB.AUT
 JAINE CANUASQUI
 MARIA GUZMAN
 RIOBANBA 15-10-93
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

1548484



En mi calidad de Notario 19 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que auto seguido lo devolvi al interesado.

2 MAR 2007

Dr. Gonzalo Ramón Chiriboga

Handwritten signature



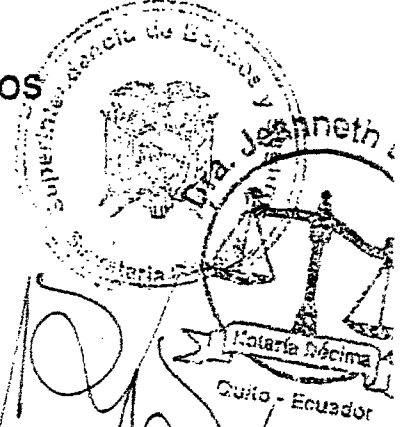
253800 I



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2006-208

ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS



CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. JB-2006-883 de 4 de abril del 2006, la Junta Bancaria dispuso la liquidación forzosa de los negocios, propiedades y activos de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros SERFIN Ltda., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por haberse configurado la causal de liquidación forzosa prevista en el numeral 1 del artículo 148 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

QUE el artículo 4 de la resolución No. JB-2006-883 de 4 de abril del 2006, dispone que el Superintendente de Bancos y Seguros, en uso de la atribución prevista en el primer inciso del artículo 148, en concordancia con lo dispuesto en la letra q) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, designe al liquidador temporal de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros SERFIN Ltda., quien podrá ser ratificado o reemplazado por el Consejo Temporal de Liquidación de la institución, de acuerdo a lo previsto en el séptimo inciso del citado artículo 148 de la Ley invocada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- NOMBRAR Liquidador Temporal de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros SERFIN Ltda., al señor Luis Alberto Cahuasquí Guzmán, quien tendrá para los fines del proceso liquidatorio todas las facultades que establecen las leyes para los liquidadores, en especial aquellas que tienden a proteger los intereses de trabajadores, inversionistas y acreedores en general, de acuerdo con las normas sobre prelación establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

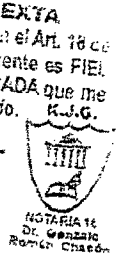
ARTICULO 2.- DELEGAR al señor Luis Alberto Cahuasquí Guzmán, conforme lo dispuesto en el artículo 2, Sección I, Capítulo I, Subtítulo II, del Título XI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, el ejercicio de la jurisdicción coactiva, que la ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en el Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Sección Trigésima Primera del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil, para que actúe en calidad de empleado recaudador y proceda al cobro de obligaciones vencidas a favor de la entidad en liquidación; y, la emisión de órdenes de cobro, generales o especiales.

El liquidador nombrado, como juez de coactiva, organizará los expedientes respectivos según las normas previstas en el Capítulo I "Normas para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros", Subtítulo II, del Título XI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, debiendo informar al Superintendente de Bancos y Seguros periódicamente sobre el estado de sus juicios.

[Handwritten signatures]

Fiel Copia del Original... 22 MAR 2006

FECHA: R-11-06
[Signature]
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-2006-208

Página No. 2

ARTICULO 3.- DISPONER que en el plazo de diez días, contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el liquidador temporal designado por esta resolución, señor Luis Alberto Cahuasquí Guzmán, levante el inventario de los bienes de propiedad de la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Financieros SERFIN Ltda. y suscriba el acta correspondiente.

ARTICULO 4.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba en los registros a su cargo la presente resolución y sienta las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil seis.

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil seis.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Fiel Copia del Original

FECHA: 17-11-06

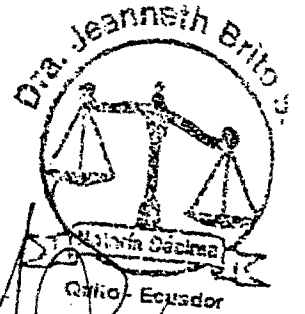
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

05 ABR. 2006



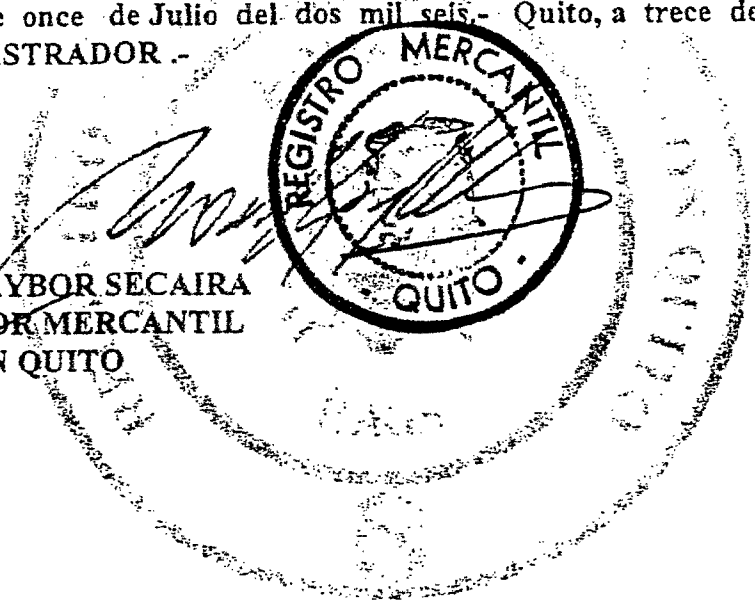
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de LIQUIDADOR TEMPORAL de la COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN LTDA. EN LIQUIDACION, a favor del SEÑOR LUIS ALBERTO CAHUASQUI GUZMAN, bajo el No. 6778 del Registro Nombramientos, Tomo 137. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3158 del Registro Mercantil de nueve de diciembre del año dos mil cinco, a fs 2746, Tomo 136; No.- 1038 del Registro Mercantil de tres de mayo del año dos mil seis, a fs 888, Tomo 137, y, No.- 1695 del Registro Mercantil de siete de julio del año dos mil seis, Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Uno y Cuatro de la Resolución No. SBS-2006-208 del SR. SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS de 4 de abril de 2.006; y, Artículos Uno y Dos de la Resolución de Covalidacion No.- SBS-2.006-416 del Sr. SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, de once de Julio del dos mil seis.- Quito, a trece de Julio del dos mil seis.- EL REGISTRADOR .-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cch.-



Fiel Copia del Original

FECHA:

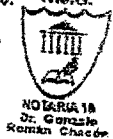
17-11-06

[Firma manuscrita]

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada, devuelta al interesado. K.J.G.

Quito, 22 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



I



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA 070194375-5

ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

15 MAYO 1968

002- 0090 00217 F

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1968



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

E433312222

CASADO

JOSE GABRIEL PAEZ CARRERA

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

NOLBERTO ORTEGA

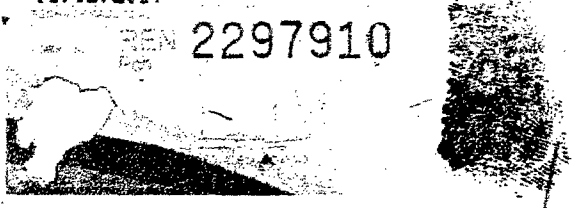
ANADA VEGA

QUITO

01/03/2007

01/03/2019

2297910



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
2007

15 DE ABRIL DE 2007

166-0228

NUMERO

0701943755

CEDULA

ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

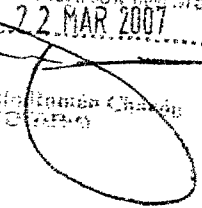
[Handwritten signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 13 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que este escrito le devuelvo al interesado.

22 MAR 2007

Dr. Gonzalo Fernando Chacón
NOTARIO





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 395-DAL-OS-MV-2007
Trámite No. 2007-3024-AJ-RD
Quito, .

15 FEB 2007

Señora
Maria Olivia Ortega Vega
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 11 de enero de 2007, participando la nomina de la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea del 17 de diciembre de 2006, para el periodo 2006-2008, le expreso que por cumplir con los requisitos formales pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA	ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA
VICEPRESIDENTA	BONILLA DELGADO LAURA MARINA
SECRETARIA	ORTIZ VELA MARIA MARLENE
TESORERA	CADENA MORAN MARIA MARLENE
VOCALES PRINCIPALES	CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO
VOCALES SUPLENTE	GAVI AGUALONGO BLANCA HIRALDA ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO AVECILLAS MÉNDEZ ROSA ELENA LLAMUCA CAYAMBE BENITO ABDÓN

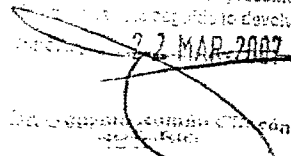
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio esta en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo para el que fue electo.

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de Agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios.

Atentamente,


Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
MTB/MV

Escritura de Notario 18 del Cantón Quito
En la ciudad de Quito, República del Ecuador
se otorga esta es FIEL COPIA DEL
ACTA que se presentó para este
fin. El presente documento se devuelve al interesado.
27 MAR 2007

Notario
Escritura de Notario 18 del Cantón Quito

TRAMITE No.: 3822
FECHA TRANSFERENCIA: 03/04/2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

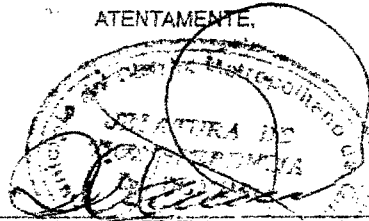
QUE OTORGA : SERFIN LTDA COOP DE AHORRO Y CREDITO
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJRAS BARRIO NUEVO AMANECER N
 PREDIO : 172284-167776 TIPO :
 AREA DE TERRENO : **5.230- 8.625 m² CONSTRUCCION : ****170
 CUANTIA \$: \$*****297.176,00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****306,26	
ALCABALA:	\$*****2.971,76	
	***** **	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

16/04/2007


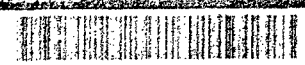
C.M.
F982

Nº 15115




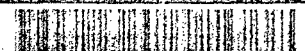
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

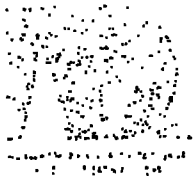
F

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMERCiante DE COBRO		2007-04-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01002952573	COMIT. PROMEJORAS BARRIO N		2007-04-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
297,176.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALAS 2005		Valor	Coactiva	
			29.72	0.00	
			1.80	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
en el momento				31.52	
TRANSACCION					
VENTA SERFIN LTDA COOP DE AHORRO			312341		
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0309565 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMERCiante DE COBRO		2007-04-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
01002952573	COMIT. PROMEJORAS BARRIO N		2007-04-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
297,176.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva	
			17.19	0.00	
			1.80	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
en el momento				298.98	
TRANSACCION					
VENTA SERFIN LTDA COOP DE AHORRO			312342		
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: No. 0309566 					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO N°: 046508334001
FECHA DE INGRESO: 23/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 01/06/2000-PO-282006-13784i-32036r

Tarjetas: T00000187606;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes de terreno números 4 y 2 situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SERFIN LTDA.

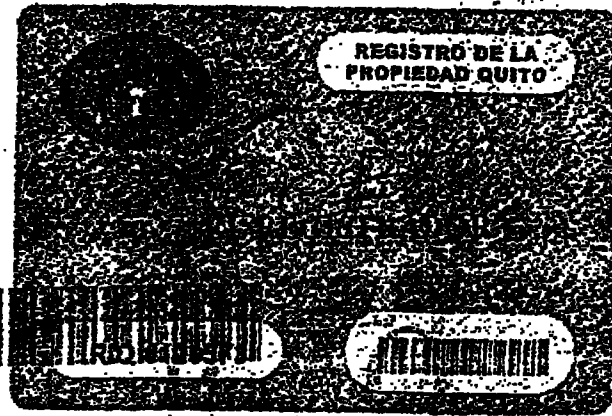
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a Juan Fernando Santanaria, según escritura celebrada el trece de marzo del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de junio del dos mil, quien adquirió por compra a Manuel Plutarco Pérez, según escritura celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN



R.P.Q.

Este documento es una copia fiel de la escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la cual fue presentada por el interesado con seguridad de los datos.

23 FEB 2007

Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

11

2,007

FECHA DE PAGO :

61002552673

COMPROBANTE DE COBRO

16/04/2007

CEDULARUC.

NOMBRE

00000000000001

COMITE PROMEJTRAS BARRIO NUEVO AMANECER N
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL



CALLE S/N

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

16/04/2007

0172284

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

LCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$2.971,76
\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2.971,96

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
SERFIN LTDA COOP DE AHORRO Y C
3191201010000000000031

RESPONSABLE

\$2.971,96

SANCHEZ G JOHN

No. 6656087



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0034069
R.P.Q

Se otorgó ante mi. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR LA COOPERATIVA DE AHORRO CRÉDITO Y SERVICIOS FINANCIEROS SERFIN LTDA A FAVOR DE COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NUMERO DOS". Debidamente firmada y sellada en Quito a diecinueve de abril de Abril del dos mil SEIS.

John Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio 51 - 40506

Matriculas Asignadas.-

CHILL002912S Lotes de terreno numeros 4 y 2 situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Canton

Martes, 19 Junio 2007, 09:42:15 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS SERFIN LTDA EN LIQUIDACION en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER NUMERO DOS en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matricula le serviran para cualquier tramite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0034009



República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telts.:2268372 / 2268373 / 2268374
Fax:2267377 QUITO-ECUADOR

MARCA

ASENA



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

SEGUNDA
Copia

E

P

De la Escritura de: **PROMESA DE COMPRAVENTA**

Otorgada por: **JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO**

A favor de: **SEGUNDO GABRIEL MOROCIO CUJI Y SEORA**

El: **26 DE JUNIO DE 1998**

Parroquia: **CHILLOGALLO**

Cuántia: **8/.8.000.000,00 MILTA 8/.500.000,00**

26 DE JUNIO DE 1998
Quito, a

OFICINA:
Av. 6 de Diciembre 150 y Pazmiño, Edificio Parlamento



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	
5	
6	PROMESA DE COMPRAVENTA
7	
8	JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO
9	
10	A FAVOR DE
11	
12	SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUCI Y SEÑORA
13	
14	CUANTIA: \$/2.000.000.00 MULTA \$/10.000.00
15	
16	
17	DI 2 COPIAS
18	
19	M.L.
20	
21	
22	
23	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
24	Republica del Ecuador, hoy día Viernes veintiséis de
25	Junio de mil novecientos noventa y cinco ante mi DOCTOR
26	EDGAR PATRICIO TERAN Notario Quinto de este Canton

~~M.L.~~

soltero; por sus propios derechos; y, por otra parte en

1	calidad de PROMITENTES COMPRADORES los cónyuges señores
2	SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUJI Y MARIA JOSEFA MOROCHO
3	LLANGARI; de estado civil casados; por sus propios
4	derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
5	ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y
6	hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y
7	residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer
8	doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la
9	siguiente minuta que se entrega, cuyo tenor literal
10	transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.-
11	SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a
12	su cargo, dignese incorporar una en la que conste un
13	contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, arrendado a las
14	siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
15	Intervienen en la celebración del presente contrato, por
16	una parte y en calidad de " PROMITENTE Y VENDEDOR, el señor
17	JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO, soltero, por sus propios
18	y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de
19	PROMITENTES COMPRADORES los cónyuges señores SEGUNDO
20	GABRIEL MOROCHO CUJI Y MARIA JOSEFA MOROCHO LLANGARI, de
21	estado civil casados; por sus propios derechos. Los
22	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
23	de edad, legalmente capaces ; hábiles para contratar y
24	obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de
25	Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura
26	pública de compraventa otorgada ante el Notario Décimo
27	Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el
28	



NOTARIA
PÚBLICA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

SEÑOR ~~JUAN FERNANDO SANTAMARIA~~ ^{SANTAMARIA} PINTO, adquirió a

1	CONYUGES SEÑORES MANUEL FLUTAPCO PEREZ PASQUEL Y AJDA
2	ALEJANDRINA MUÑOZ VELASQUEZ, un lote de terreno de la
3	superficie total de CATORCE MIL METROS CUADRADOS, ubicado
4	en la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito,
5	provincia de Pichincha; circunscrito dentro de los
6	siguientes linderos: NORTE; propiedad de César Vásquez,
7	Manuel Pérez y Zoila Galárraga; SUR; carretera a Santo
8	Domingo de los Colorados y varios propietarios; ESTE;
9	carretera a Santo Domingo de los Colorados; OESTE;
10	Herederos de reinaldo Ortiz.- TERCERA.- OBJETO DE LA
11	PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes citados, el
12	promitente vendedor, promete vender actual e
13	irrevocablemente en favor de los promitentes compradores
14	quienes a su vez prometen comprar un lote de terreno de
15	CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS sin urbanizar, ubicado en
16	la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de
17	Pichincha adquirido por el promitente vendedor en la
18	forma indicada en los antecedentes.- CUARTA.- LINDEROS.-
19	Los linderos del mencionado lote se especificarán una vez
20	que se aprueben los proyectos de lotización y
21	urbanización, los mismos que se determinarán en la
22	escritura pública de compraventa definitiva.- QUINTA.-
23	PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la venta del lote
24	de terreno de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, es en la
25	suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, que los promitentes
26	compradores pagan en la siguiente forma: UN MILLON DE
27	

[Handwritten signature/initials]



suscripción de las escrituras de promesa de compraventa:

1	UN MILLON DE SUCRES a un mes de plazo y los restantes
2	SEIS MILLONES DE SUCRES en dieciocho mensualidades
3	consecutivas de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES,
4	avalizadas por letras de cambio, a contarse desde la
5	fecha de otorgamiento de esta escritura. En caso que los
6	promitentes compradores no paguen puntualmente sus
7	mensualidades se le cobrará un interés de mora del cinco
8	por ciento mensual por el retraso.- SEXTA.- ENTREGA DE LA
9	POSESION.- Por este contrato los promitentes compradores
10	están facultados para entrar en posesión del lote de
11	terreno, una vez que se haga la entrega por parte del
12	promitente vendedor, sin perjuicio que para efectos de
13	construcción cuenta con la respectiva autorización
14	municipal y del promitente vendedor: previa autorización
15	escrita,. Sin embargo el promitente vendedor no se
16	responsabilizará de ninguna obra a realizarse dentro o
17	fuera del terreno, obras tales como alcantarillado, luz,
18	agua potable, teléfono, tendido interior o exterior de
19	redes de servicios, cerramientos o alguna obra de
20	carácter individual o comunal que consta en las
21	autorizaciones municipales, ya que todas estas obras
22	serán de exclusiva responsabilidad de los promitentes
23	compradores, quienes se comprometen a cancelar todos
24	estos gastos y otros conceptos que sean necesarios para
25	el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a la parte
26	proporcional del Area del lote asignado.- SEPTIMA.-
27	PLAZO.- Se fija como plazo para la suscripción o
28	

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

celebración de las escrituras de compraventa definitivas.

1	el plazo de DIECIOCHO MESES, tiempo suficiente para que
2	el promitente vendedor cuente con la autorización
3	municipal respectiva del Distrito Metropolitano de Quito
4	y otras Instituciones competentes para el efecto.-
5	OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso de incumplimiento
6	las partes se imponen una multa de QUINIENTOS MIL SUQUES
7	la misma que deberá pagar la parte que incumpla, a la
8	otra parte que persista en la celebración de las
9	escrituras definitivas de compraventa; en caso de que el
10	promitente vendedor no pudiera cumplir por alguna causa
11	de fuerza mayor o caso fortuito la consiguiente
12	reclamación por parte de los promitentes compradores se
13	la hará por la vía civil.- En caso de que los promitentes
14	compradores no cancelen la totalidad del valor del
15	terreno o el valor de las obras de urbanización de ser
16	del caso, o las obligaciones que se crearen por esta
17	reclamación contractual, el promitente vendedor se
18	reserva el derecho de cobrar el cinco por ciento de
19	interés mensual sobre las mensualidades caídas en mora,
20	así como a dar por terminado el presente contrato de
21	promesa de compraventa y específicamente en los
22	siguientes casos: A) Por incumplimiento en el pago de
23	tres cuotas consecutivas correspondientes a los valores
24	adeudados por precio del terreno o de obras de
25	urbanización entre otras: B) En caso de que los
26	promitentes compradores realizaren por su parte
27	

este contrato, en beneficio de terceras personas y sin

autorización y consentimiento del promitente vendedor.-

NOVENA.- ACLARACION.- Se aclara expresamente que el lote

de terreno materia de la promesa de compraventa no se

encuentra urbanizado y por lo tanto, los promitentes

compradores liberan de esta obligación al promitente

vendedor.- Por lo tanto será de cuenta exclusivo de los

promitentes compradores cualquier trabajo de

urbanización que por acuerdo de las partes pudiere

ejecutar el promitente vendedor, conforme la parte

proporcional que corresponda al área del lote asignado.-

DECIMA.- DEVOLUCION DE VALORES.- Si las partes en el

futuro decidieren dar por terminado el presente contrato

de promesa de compraventa, previo la rescisión

correspondiente de este contrato, la liquidación de

valores a devolverse se hará con la retención de un diez

por ciento en concepto de gastos de administración y sin

reconocerse interés alguno por tratarse de un provecho de

interés social.- DECIMO PRIMERO.- GASTOS.- Todos los

gastos que demande la celebración de la presente

escritura de promesa de compraventa, así como de las

definitivas, hasta su inscripción en el Registro de la

Propiedad del cantón Quito, serán de cuenta de los

promitentes compradores.- DECIMO SEGUNDA.- ACEPTACION Y

LITIS.- Los contratantes aceptan el total contenido de

las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo a los

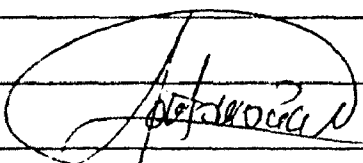
intereses que cada uno representan y para el caso de

controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

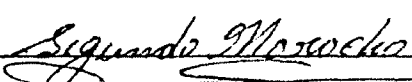
sujetas a los jueces competentes de la ciudad de Quito y
 en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la
 parte actora.- Usted señor Notario se servirá otorgar
 las demás de estilo necesarias para la perfecta validez
 de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que
 esta firmada por el señor Doctor Nelson Troya Pazmiño con
 matrícula profesional número tres mil ochocientos
 cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para
 el otorgamiento de la presente escritura pública; se
 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que
 el caso requiere; y, leída que les fue a los
 comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y
 ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman
 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



SR. JUAN FERNANDO SANTAMARIA FINTO

C.C.No. 170906697-9



SR. SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUJI

C.C.No. 060147078-4

Maria Morochon

SRA. MARIA JOSEFA MOROCHO LLANSARI

C.C.No. 221111700

CUBABANIA 0001 970713 4
MURDO LUJI SEGUNDO GARFIEL
CA PROFES 1.959
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHANSO
01 2 175 0034P
CHIMBORAZO/RIORANBA
LIZARZABURU 59



Superado de examen

ECUATORIANA ***** V1443V1222
CASADO MARIA MURDO
CUBANIA LICENCIADO PROFESIONAL
SEGUNDO MURDO
MURDO LUJI
01/07/59
01/07/2005
0857364

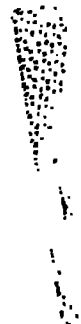
Octo 26 de Junio de 1998.

130. m2


5'000.000. credito

1'000.000 a) Firmar, 1'000.000 a 30 dias

334.000 a 15 meses.




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA#ANE 060144072-0
 MOROCHO LLANGARI MARÍA JOSEFA
 27 DICIEMBRE 1.959
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 04 2 392 0318
 CHIMBORAZO/ RIBAHUA
 LIZARZABUO 59



María Morocho

ECUATORIANA***** Y3343V4222
 CASADO SEGUNDO MOROCHO
 PINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO MOROCHO
 MARIA LLANGARI
 QUITO 18/05/97
 18/05/2009

752280



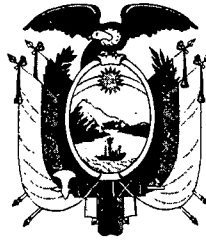
Maria

Se otorgó, ante mí y en fe de
 ello confiero esta *SEGUNDA* COPIA CERTIFICADA,
 firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
 otorgamiento.-

[Signature]
 Sr. Edgar Patricia Torres G.
 REGISTRARIO DE QUITO

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO DE CONSTANCIA



De la escritura de



Otorgada por CELEBRADO ENTRE: JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO
Y SEGUNDO: GABRIEL MOROCHO CULI

A favor de

El 27 DE AGOSTO DEL 2.004

Parroquia

Cuantía USD 700

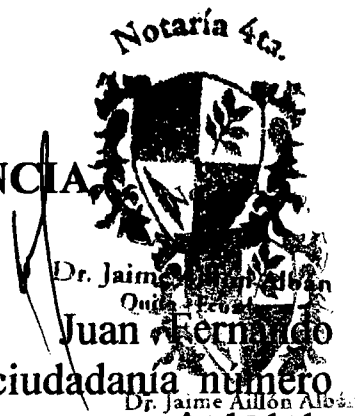
Quito, 27 DE AGOSTO DEL 2.004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072



DOCUMENTO DE CONSTANCIA



Consta en el presente documento, que yo, **Juan Fernando Santamaría Pinto**, portador de la cédula de ciudadanía número 170906697-9, ecuatoriano, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, propietario del proyecto Nuevo Amanecer N2 ubicado en la parroquia de Chillogallo, que cuenta con 58 lotes de terreno de varias superficies.

Con estos antecedentes, dejo constancia que prometo dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor **Segundo Morocho Cuji**, quien promete comprar el lote número 57 con la superficie de 180 metros cuadrados.

El valor de esta compra lo pactamos en 700 dólares que serán pagados en 18 cuotas mensuales y que fueron cancelados con puntualidad y en su totalidad, sin reclamos en lo posterior.

A demás dejamos constancia que no se puede firmar la escritura de promesa de compra venta por encontrarse el lote vendido, afectado por un trazado vial por el Ilustre Municipio de Quito, quedando para una futura reubicación por parte del Municipio.

Para constancia de lo antes dicho, firmamos este documento y realizamos cualquier reconocimiento de firmas y rúbricas si fuere necesario a pedido de los comparecientes

Quito a 12 días del mes de Enero del dos mil.

.....
Sr. Juan Fernando Santamaría
C.I. 170906697-9

.....
Sr. Segundo Morocho Cuji
C.I. 060147078-4

No. 1

M.L.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito, hoy día, viernes veinte y siete de agosto del año dos mil cuatro, a las quince horas cinco minutos, comparecen ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN Notario Público Cuarto del cantón Quito; los señores JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO; y SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUJI; por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números; 170906697-9; y, 060147078-4; respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas en el contrato de DOCUMENTO DE CONSTANCIA, que antecede. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma e instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declaran que las firmas y rúbricas indicadas y que se lee: "Santamaria", y "Segundo Morocho"; son las suyas propias y las que usan en todos los actos de sus vidas. Con lo que concluye la presente diligencia con las firmas de los comparecientes y del Notario que suscribe. De lo cual doy fe.

Juan Fernando P.

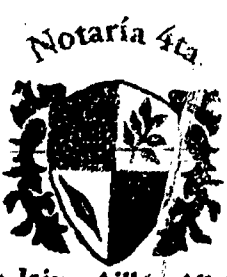
SR. JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO

C.C.No. 170906697-9

Segundo Morocho

SR. SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUJI

C.C.No. 060147078-4



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

1130 del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

ECUATORIANA***** V:4441144

CIUDADANIA No. 170906687

ALFONSO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALFONSO SANTAMARIA
ALFONSO PINTO
QUITO 28/05/90

MARIA PINTO JUAN FERNANDO

FEBRERO 1.966

FICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

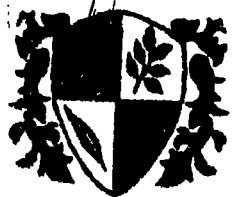
01 052 0005

FICHINCHA/QUITO
CONOCOTO

Intención



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]



27-08-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

ECUATORIANA***** V:443V1220

CIUDADANIA No. 050147078

CASADO MARIA HOROCHO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL

16 FEBRERO 1959

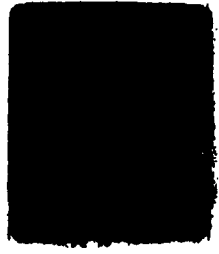
HINARAZO/CHAMBO/CHAMBO

001-2 0175 00348

HINARAZO/RIOBANBA

YAZAZABURO 1959

Segundo Horocho



SEGUNDO HOROCHO

MARIA CUJI

QUITO

15/03/2013

15/03/2000

42318



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que, antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *[Signature]* 27 AGO. 2004

[Handwritten signature]

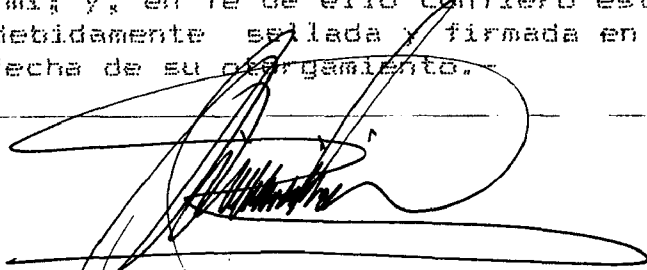
M.L.

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Cuarta a mi cargo y en dos fojas PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO DE CONSTANCIA Y LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES JUAN FERNANDO SANTAMARIA PINTO Y SEGUNDO GABRIEL MOROCHO CUI.- En Quito hoy día viernes veinte y siete de agosto del año dos mil cuatro.- Firmado) El Notario doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón Quito.

Se protocolizo ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40844829001

FECHA DE INGRESO: 21/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 19/06/2007-PO-43787f-17782i-40566r

Tarjetas:;T00000258891;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Lotes de terreno números 4 y 2 situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0029128, Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0029129. Aclarando se que los lotes forman un solo cuerpo.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER NUMERO DOS

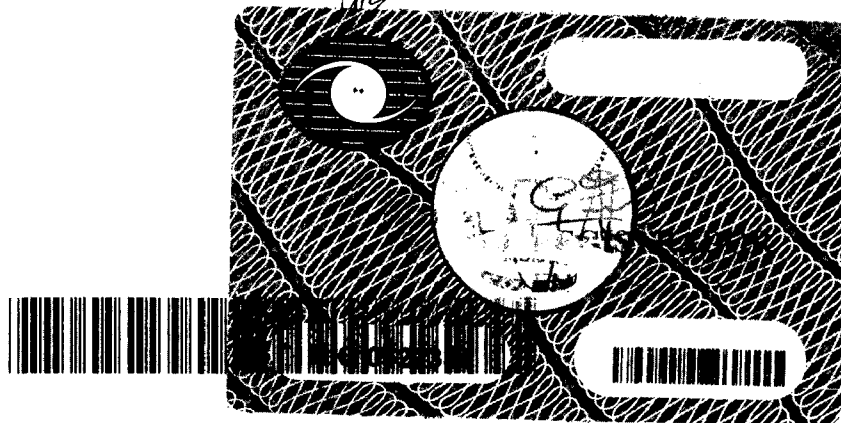
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS SERFIN LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y nueve de junio del dos mil siete; Habiendo adquirido mediante compra hecha a Juan Fernando Santamaría, según escritura celebrada el trece de marzo del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el uno de junio del dos mil; quien adquirió por compra a los cónyuges Manuel Plutarco Pérez y Aída Alejandrina Muñoz, según escritura celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60203174001

FECHA DE INGRESO: 15/11/2011

CERTIFICACION

Referencias: 19/06/2007-PO-43787f-17782i-40566r

Tarjetas:;T00000258891;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Lotes de terreno números 4 y 2 situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0029128, Lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0029129. Aclarando se que los lotes forman un solo cuerpo.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER NUMERO DOS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS SERFIN LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y nueve de junio del dos mil siete; Habiendo adquirido mediante compra hecha a Juan Fernando Santamaría, según escritura celebrada el trece de marzo del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el uno de junio del dos mil; quien adquirió por compra a los cónyuges Manuel Plutarco Pérez y Aída Alejandrina Muñoz, según escritura celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUIDO A. S.
REVISADO: R.A.I.


RPQ AAI-02900

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0719126
 PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20111677761

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 000000000000001

Contribuyente: COMT PROMEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER 2

Ubicación: 31812 02 011

Predio: 0167776

Clave Catastral: CALLE S N

Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

Información:

FRENTE **** 103.92mts A RAZON DE TOTAL
 TERRENO *13.895.00m2 26.40 366.828,00
 CONSTRUCCION *****m2 31,36
 AVALUO COMERCIAL 366.828,00

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 733.66
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELSON GUILLERMO

Institución:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Ventanilla: nbalseca

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN 734.66

Trans. Municipal: 487210

Trans. Banco:

Subtotal: 1,640.89

Importante:

EFE

Total: 0.00



Nelson Guillermo
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

2/2

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081677760

CECULARUC. 00000000000001 NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO

DIRECCION DERECHOS DE EMISION

1 L CALLE S/N SECTOR ECO 8

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION

366.828,00

CONCEPTO VALOR

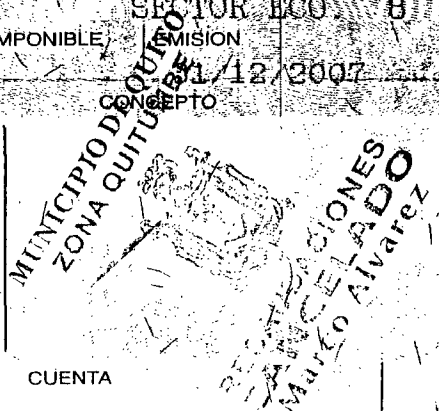
CONCEPTO VALOR

FECHA DE PAGO 17/09/2008

CLAVE CATASTRAL 31812-02-011

NUMERO DE PREDIO 0167776

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$110,04
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$3,26
SERVICIO ADMINISTRATI	\$4,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$55,02
OBRAS EN EL DISTRITO	
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
RECARGOS	\$8,25



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
5043114	1	59		

SUB-TOTAL	\$180,77
PAGO TOTAL	\$180,77

RESPONSABLE
ALVAREZ V MARCO

No. 7951208



Marco Alvarez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA



social carta de

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL



ACUERDO No. 0600

DR. JUAN FERNANDO AGUIRRE R
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la Republica, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ecuatorianos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Arts. 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la Republica aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente Constitucional de la Republica, delego la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0239 de julio 27 del 2006, Art. 1 literal e), el Ministro de Bienestar Social, delegó al Subsecretario General, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1354-DAL-OS-JVG-2006 de octubre 12 del 2006, ha emitido informe favorable, para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No 2", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales.

/

/



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL



ACUERDA:

0600

Art. 1. - Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No 2", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA:

Art. 2. - Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES APELLIDOS	CEDULA Y/O PASAP. NACIONALIDAD
1 AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	170080509-4 ECUATORIANA
2 BOLAGAY TIPAN WASHINGTON RENE	170930548-4 ECUATORIANA
3 BONILLA DELGADO LAURA MARINA	170501427-0 ECUATORIANA
4 CADENA MORAN MARIA MARLENE	171670573-4 ECUATORIANA
5 CHANALUISA ANALUCA SEGUNDO LUCIANO	171203872-6 ECUATORIANA
6 CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA	170827808-8 ECUATORIANA
7 FREIRE MALDONADO SUSANA DE LOS ANGELES	171057444-1 ECUATORIANA
8 GAVI AGUALONGO BLANCA HIRALDA	020007606-5 ECUATORIANA
9 LLAMUCA CAYAMBE BENITO ABDÓN	171044612-9 ECUATORIANA
10 MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL	060147078-4 ECUATORIANA
11 ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA	070194375-5 ECUATORIANA
12 ORTIZ VELA MARIA MARLENE	170901066-2 ECUATORIANA
13 TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA	171180601-6 ECUATORIANA
14 TIPAN PILAQUINGA CARMEN GUADALUPE	170534283-8 ECUATORIANA
15 TIPAN TUPIZA XIMENA RAQUEL	171172113-2 ECUATORIANA
16 UGSHA QUINDIGALLE JOSE JULIO	170884885-6 ECUATORIANA
17 VELAZQUE CUYACHAMIN JOSE TARQUINO	050155967-8 ECUATORIANA
18 VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO	170805779-7 ECUATORIANA
19 ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO	170507082-7 ECUATORIANA

Art. 3. - Disponer que el **COMITE** conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada, una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4. - Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITE** y al Presidente, como su Representante Legal.

Art. 5. - La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITE** y de este con otras organizaciones o terceros, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **22 NOV. 2006**

Dr. Juan Fernando Aguirre R
SUBSECRETARIO GENERAL

PCC/MTB/JVG

DIRECTIVA

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 4651-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 17 de diciembre de 2010

Señora
Lourdes Mélida Luspa Quilligana
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO AMANECER NO. 2
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de diciembre de 2010, con trece fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 17 de octubre de 2010, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No. 2"**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a su **REGISTRO**, para el período **2010- 2012**, como sigue:

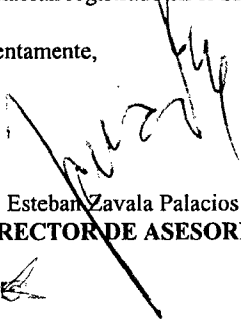
PRESIDENTA:	LUSPA QUILLIGANA LOURDES MÉLIDA
VICEPRESIDENTE:	VILLAVICENCIO REYES OSCAR PATRICIO
SECRETARIO:	SIMBA SANGUCHO LUIS JAIME
TESORERA:	ZARUMA ARMIJOS GLADYS MARLENE
VOCALES PRINCIPALES :	VOCALES SUPLENTE:
MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL	IZA TOTOY WILSON SEGUNDO
VIVAS VINUEZA ÉDISON ARNULFO	JIMÉNEZ SÁNCHEZ MARÍA VERÓNICA
CHILUISA CHICAIZA ÉDGAR ARTURO	RODRÍGUEZ PARDO PALERMO FRANCISCO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el, **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No. 2"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/sz



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 395-DAL-OS-MV-2007

Trámite No. 2007-3024-AJ-RD

Quito,

15 FEB 2007

Señora

Maria Olivia Ortega Vega

PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 11 de enero de 2007, participando la nomina de la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER No.2"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea del 17 de diciembre de 2006, para el periodo 2006-2008, le expreso que por cumplir con los requisitos formales pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA

ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA

VICEPRESIDENTA

BONILLA DELGADO LAURA MARINA

SECRETARIA

ORTIZ VELA MARIA MARLENE

TESORERA

CADENA MORAN MARIA MARLENE

VOCALES PRINCIPALES

CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA

VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO

GAVI AGUALONGO BLANCA HIRALDA

VOCALES SUPLENTE

ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO

AVECILLAS MÉNDEZ ROSA ELENA

LLAMUCA CAYAMBE BENITO ABDÓN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio esta en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo para el que fue electo.

De conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de Agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios.

Atentamente,


Dr. Gloriamy López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL
MTB/MV

SOCIOS

Acuerdo VERE-CA - N=063

COMITÉ PRO- MEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER N° 2

Acuerdo ministerial 0600

Acta De Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Quito a los trece días del mes de noviembre del año 2011.

Siendo las 9h00am se da inicio a la asamblea extraordinaria del barrio Nuevo Amanecer # 2 ubicado en la parroquia de Chillogallo de esta ciudad de Quito.

Para tratar el siguiente del orden día.

1.-Constancia del Quórum

2.-Verificación, ratificación y aprobación de listado definitivo de socios del
COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER # 2

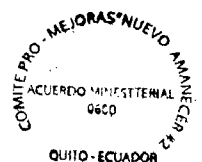
1.-Se da inicio a la asamblea extraordinaria con mayoría de socios presentes.

2.-La Sra. Presidenta toma la palabra y da la bienvenida a los socios y agradece la presencia, de los mismos, ya que se demuestra el interés por la regularización del barrio; e informa que el municipio solicita el listado de los socios definitivos. El mismo que será incorporado en cuadro de las áreas del plano aprobatorio de nuestro barrio. También se da a conocer que el lote 5 se encuentra en conflicto El sr. Guamba Gustavo toma la palabra y menciona que la dueña del lote 51 es fallecida que por lo tanto quedando como socios y dueños definitivos los tres herederos, Vargas Sangucho Martha Cecilia Vargas Sangucho Guillermo Patricio Vargas Sangucho Edgar Rene, quedando conformes todos los socios en la asamblea.

El Sr. secretario procede a dar lectura de la nómina de los socios.


Lista de socios definitivos:

Lote	Apellidos y nombres	Numero de cedula de ciudadanía
1	CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA	1708278088
2	VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO	0501559678
3	TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA	1711806016



Oscar Villanueva
Vice

4	TIPAN PILAQUINGA CARMEN GUADALUPE	1705342838
5	VELASQUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO	0501559678
6	BONILLA DELGADO LAURA MARINA	1705014270
7	JÁTIVA CHACÓN KLEBER EDUARDO	1707029011
8	CADENA MORAN MARÍA MARLENE	1716705734
9	CADENA MORAN MARÍA MARLENE	1716705734
10	CHANALUISA ANALUCA SEGUNDO LUCIANO	1712038726
11	AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094
12	AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094
13	VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO	1708057797
14	SANTIANA TULCANAZA XAVIER BOLÍVAR	1710316546
15	IZA TOTOY WILSON SEGUNDO	1917703167
16	ORTEGA VEGA MARÍA OLIVIA	0701943755
17	GAVI AGUALONGO JIMENA ALEXANDRA	1714980404
18	ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDÍAS	0200287811
19	ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDÍAS	0200287811
20	SORIA MOROCHO ÁNGEL GUSTAVO	0602442915
21	LLAMBO TOALOMBO JOSÉ SALOMÓN	1803564770
22	LLIVICOTA VÁCACELA ANA MIRIAN	1711694305
23	OCHOA ASPIAZU MARTHA LEONOR	1717942526
24	CHANGO CASILLAS ARIEL ERNESTO	1710883545
25	CANDO USHIÑA FREDDY MANUEL	180271215-6
26	VILLAVICENCIO REYES OSCAR PATRICIO	0400611802
27	ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD	020142150-0
28	SIMBA SANGUCHO LUIS JAIME	071402535-8
29	IZA ZAPATA RITA GENOVEVA	170893178-5
30	ALARCÓN CLEVER NAPOLEÓN	020105833-6
31	MOROCHO MOROCHO ANA LUCIA	1713012027
32	BRAVO CUICHAN MARÍA GRACIELA	171307494-4
33	JIMÉNEZ JIMÉNEZ FRANCEL ALEJANDRO	050122724-3
34	YANCHATIPAN IZA JOSÉ SEGUNDO	0501541460
35	MOROCHO CUJÍ JOSÉ GABRIEL	1709552366
36	JÁCOME VICENTE ANTONIO	1704748167
37	CERNA SÁNCHEZ PILAR JACQUELINE	1103124713
38	RAMÍREZ BALCÁZAR PAOLA JOHANA	1718298092
39	RAMÍREZ BALCÁZAR VÍCTOR ANELIO	1102891429
40	TIPAN TUPIZA XIMENA RAQUEL	1711721132
41	LUSPA QUILLIGANA LOURDES MELIDA	1802429595
42	MOLINA LEMA FANNY CECILIA	1710749175
43	ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO	1705070827
44	CHILUISA CHICAIZA EDGAR ARTURO	1707868681
45	ZARUMA ARMIJOS GLADYS MARLENE	1102833660
46	RODRÍGUEZ PARDO PALERMO FRANCISCO	1103079404

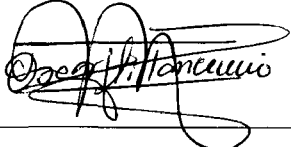

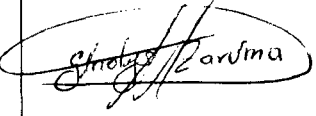

 Oscar A. Hernandez
 NICE

47	ALMEIDA CHICAIZA CESAR VINICIO	1715486435
48	JIMÉNEZ SÁNCHEZ MARÍA VERÓNICA	1713588257
49	UGSHA QUINDIGALLE JOSÉ JULIO	1708848856
50	GUAMBA CHICAIZA EDWIN GUSTAVO	1710522440
51	VARGA SANGUCHO MARTHA CECILIA	1706614458
	VARGA SANGUCHO GUILLERMO PATRICIO	1710819069
	VARGA SANGUCHO EDGAR RENE	1710358238
52	VILLAVICENCIO REYES OSCAR PATRICIO	0400611802
53	ANDRADE VALLEJO ASUCENA EUFEMIA	0201578739
54	QUITO MONTOYA ÁLVARO CESAR	1719609800
55	ORTIZ VELA MARÍA MARLENE	170901066-2
56	COMITE	
57	MOROCHO CUJÍ SEGUNDO GABRIEL	0601470784
58	COMITE	

Luego de la lectura de los 57 socios definitivos toma la palabra la Sra. Presidenta e informa que el listado de socios antes detallado son los socios ratificados y definitivos, la Sra. Presidenta pone a consideración de la asamblea los mismos que están de acuerdo en forma unánime.

Para constancia y legalidad firman esta acta todos los socios asistentes.

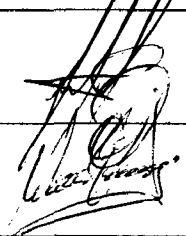
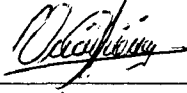


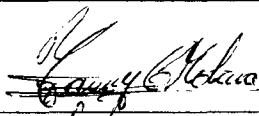
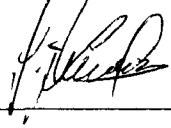
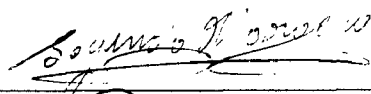

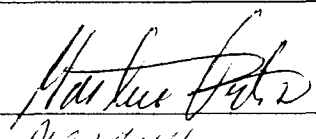

Listado y firmas de los socios asistentes.


Apellidos Nombres	Nº de cedula	Firmas
Villavicencio Reyes Oscar Patricio	040061180-2	
Luspa Quilligana Lourdes Mérida	180242959-5	
Zaruma Armijos Gladys Marlene	110283366-0	

Oscar Villavicencio
 Vice

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094	
ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD	0201421500	
ANDRADE VALLEJO AZUCENA EUFEMIA	0201578739	
ALMEIDA CHICAIZA CESAR VINICIO	1715486435	
ALARCÓN CLEVER NAPOLEÓN	0201058336	
BONILLA DELGADO LAURA MARINA	1705014270	
BRAVO CUICHAN MARÍA GRACIELA	1713074944	
CHILUISA CHICAIZA EDGAR ARTURO	1707868681	
CERNA SÁNCHEZ PILAR JACQUELINE	1103124713	
CANDO USHIÑA FREDDY MANUEL	1802712156	
CHANGO CASILLAS ARIEL ERNESTO	1710883545	
CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA	1708278088	
CADENA MORAN MARÍA MARLENE	1716705734	
CHANALUISA ANALUCA SEGUNDO LUCIANO	1712038726	
ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDÍAS	0200287811	
GAVI AGUALONGO JIMENA ALEXANDRA	1714980404	

Oscar Villanueva
 11/11/18

GUAMBA CHICAIZA EDWIN GUSTAVO	1710522440	
IZA TOTOY WILSON SEGUNDO	1917703167	
IZA ZAPATA RITA GENOVEVA	1708931785	
JÁCOME VICENTE ANTONIO	1704748167	
JIMÉNEZ SÁNCHEZ MARÍA VERÓNICA	1713588257	
JÁTIVA CHACÓN KLEBER EDUARDO	1707029011	
JIMÉNEZ JIMÉNEZ FRANCEL ALEJANDRO	0501227243	
LLAMBO TOALOMBO JOSÉ SALOMÓN	1803564770	
LLIVICOTA VÁCACELA ANA MIRIAN	1711694305	
MOLINA LEMA FANNY CECILIA	1710749175	
MOROCHO CUJI JOSÉ GABRIEL	1709552366	
MOROCHO MOROCHO ANA LUCIA	1713012027	
MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL	0601470784	
OCHOA ASPIAZU MARTHA LEONOR	1717942526	
ORTEGA VEGA MARÍA OLIVIA	0701943755	
ORTIZ VELA MARÍA MARLENE	1709010662	
QUITO MONTOYA ÁLVARO CESAR	1719609800	


 VICI
 Ochoa Wilson
 vic.

RAMÍREZ BALCÁZAR PAOLA JOHANA	1718298092	Paola Ramírez
RAMÍREZ BALCÁZAR VÍCTOR ANELIO	1102891429	
RODRÍGUEZ PARDO PALERMO FRANCISCO	1103079404	Francisco Pardo
SORIA MOROCHO ÁNGEL GUSTAVO	0602442915	Ángel Soria
SANTIANA TULCANAZA XAVIER BOLÍVAR	1710316546	Xavier Santiana
SIMBA SANGUCHO LUIS JAIME	1714025358	Luis Simba
TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA	1711806016	Rebeca Tipan
TIPAN PILAQUINGA CARMEN GUADALUPE	1705342838	
TIPAN TUPIZA XIMENA RAQUEL	1711721132	Ximena Tipan
UGSHA QUINDIGALLE JOSÉ JULIO	1708848856	José Ugsa
VELA QUE CUYACHAMIN JOSÉ TARQUINO	0501559678	José Vela
VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO	1708057797	Edison Vinuesa
ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO	1705070827	Hugo Zurita

Siendo las 10h45 am se da por terminado la sesión

Sr. Presidenta

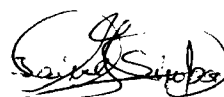


Lourdes Luspa



Sr. Secretario

Sr. Secretario



Jaime Simba

Os est. V. Honorarios
 VICE

Acta de la asamblea extraordinaria

Quito, 30- octubre-2011

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de octubre del 2011, siendo a las 10:00 am se instala la sesión extraordinaria legalmente convocada en el barrio "Nuevo Amanecer #2" de la parroquia de Chillogallo de la ciudad de Quito.

Nos reunimos los socios de este sector para tratar el siguiente orden del día:

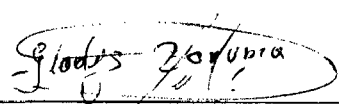
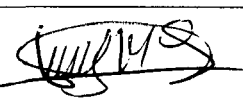
1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento sobre el área verde.

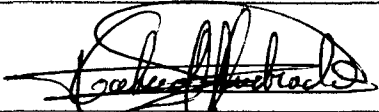
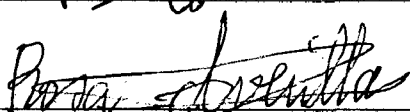
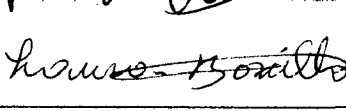
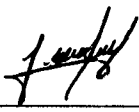
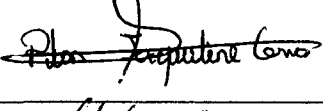
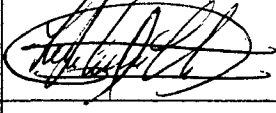
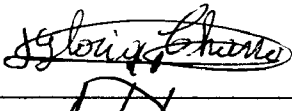


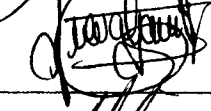

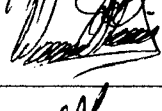
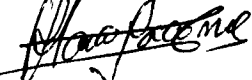
Siendo a las 10:15 am se da por instalada la asamblea extraordinaria contando con la presencia de mayoría de socios.

Siguiendo el orden del día la señora presidenta da a conocer a los socios que el área verde debe tener reglamentariamente el 13% del total del terreno del barrio, en caso de que faltare dicha dimensión de área verde se compensara en dinero al municipio.

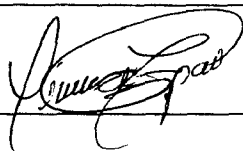
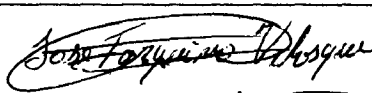
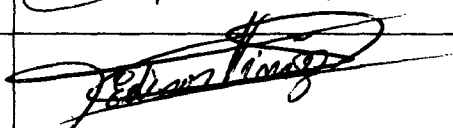
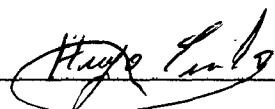
Después de la intervención de los socios, y con pleno conocimiento de la información del área verde se aprueba con mayoría de socios.

Lista de socios presentes:

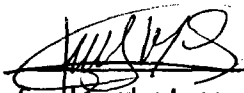
NOMBRES APELLIDOS	Nº DE CEDULA	FIRMA
Zaruma Armijos Gladis Marlene	110283366-0	
Villavicencio Reyes Oscar Patricio	40061180-2	
Luspa Quilligana Lourdes Melida	180242959-5	


NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA	FIRMA
ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD	0201421500	
AVECILLAS MENDEZ ROSA ELENA	1700805094	
BONILLA DELGADO LAURA MARINA	1705014270	
BRAVO CUICHÁN MARIA GRACIELA	1713074944	
CADENA MORAN MARIA MARLENE	1716705734	
CERNA SANCHEZ PILAR JAQUELINE	1103124713	
CHANALUISA ANALUCA SEGUNDO LUCIANO	1712038726	
CHARRO SALAZAR GLORIA PATRICIA	1708278088	
CHILUISA CHICAIZA EDGAR ARTURO	1707868681	
ESTRADA SALAZAR HERALDO ABDIAS	0200287811	
GAVI AGUALONGO JIMENA ALEXANDRA	1714980404	
GUAMBA CHICAIZA EDWIN GUSTAVO	1710522440	
IZA TOTOY WILSON SEGUNDO	0917703167	
JACOME VICENTE ANTONIO	1704748167	

JIMENEZ SANCHEZ MARIA VERONICA	1713588257	
ALARCON CLEVER NAPOLEON	0201058336	
MOLINA LEMA FANNY CECILIA	1710749175	
MOROCHO CUJI JOSE GABRIEL	1709552366	
MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL	0601470784	
OCHOA ASPIAZU MARTHA LEONOR	1717942526	
ORTEGA VEGA MIRIA OLIVIA	0701943755	
ORTIZ VELA MARIA MARLENE	1709010662	
RAMIREZ BALCAZAR PAOLA JOHANA	1718298092	
RAMIREZ COLLAGUAZO NOLBERTO	1100978137	
RODRIGUEZ PARDO PALERMO FRANCISCO	1103079404	
SIMBA SANGUCHO LUIZ JAIME	1714025358	
SANTIANA TULCANAZA XAVIER BOLIVAR	1710316546	
TIPAN CACHUMBA ROSA REBECA	1711806016	
TIPAN PILAQUINGA CARMEN GUADALUPE	1705342838	

TIPAN TUPIZA XIMENA RAQUEL	1711721132	
UGSHA QUINDIGALLE JOSE JULIO	1708848856	
VELASQUE CUYACHAMIN JOSE TARQUINO	0501559678	
VINUEZA VIVAS EDISON ARNULFO	1708057797	
ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO	1705070827	

Siendo a las 11:00am se da por terminada la asamblea extraordinaria


 Sra. Lourdes Luspa Quilligana
 Presidenta


 Sr Jaime Simba Sangucho
 Secretario

INFORME
EMAAP-Q

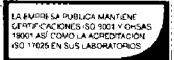
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
C.U.C. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.
001-001-2629060



AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**
FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**

CUENTA N°: **61399390** RUC/CI: **1802429595**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **LUSPA QUILLIGANA LOURDES** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **LDT NUEVO AMANECER 2 LT 41**
PLACA PREDIAL: **24100825** SECTOR: **CHILLOGALLO**
N° DE MEDIDOR: **24100825** CTA. ESP: **0**

C/CLO	SECTOR	ETA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
06	061	18	009	02510	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
20	0	Domestico

FACTURACIÓN **Real** SEC. EQ. **9**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4,84
ALCANTARILLADO	1,86
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
08-09-2011 1 081	07-10-2011 1 101

EVOLUCION DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
PERIODO M3	MONTO SUBSIDIADO USD

10-10	15
10-11	13
10-12	12
11-01	14
11-02	12
11-03	12
11-04	9
11-05	16
11-06	14
11-07	11
11-08	10
11-09	22
11-10	20

11,50

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGC
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **07-10-2011**
FECHA VENCIMIENTO: **20-10-2011**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	8,80
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	8,80

CLIENTE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO****EMAAPQ | QUITO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 106075905 VALIDO HASTA **Agosto 2009**

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-2983101CUENTA N°: **61399495**

RUC/CI:

CLIENTE: **V. NUEZA VIVAS EDISON**TELÉFONO: **0**DIRECCIÓN: **LOT NUEVO AMANECER 2 LT 13**SECTOR: **CHILLOGALLU**

PLACA PREDIAL:

CTA. ESP: **0**N° DE MEDIDOR: **39724**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
06	061 18		002	02170	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
10	0	Domestico
FACTURACIÓN		SEC. ECO.
Real		6

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2.79
ALCANTARILLADO	1.08
ADMIN. CLIENTES	2.10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR**FECHA Y LECTURA ACTUAL**

2008/11/10 813

2008/12/08 823

EVOLUCION DE SU-CONSUMO**MENSAJES AL CLIENTE**

PERIODO	M3
07-12	9
08-01	11
08-02	13
08-03	11
08-04	11
08-05	11
08-06	10
08-07	10
08-08	11
08-09	11
08-10	9
08-11	10

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424
 00061399495 VINUEZA VIVA
 102 98555 79887 USD
 2008/12/30 \$

REGISTRO DE PAGOSUBTOTAL 5.97
IVA 0% 0.00

MESES DEUDA 1

TOTAL A PAGAR

USD

5.97



gua Potable de
 EMAAPQ tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
2008/12/08FECHA VENCIMIENTO
2008/12/26**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CLIENTE



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

SOLICITUD N°: 111069052
ORDEN DE TRABAJO N°: 1110917489

CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO”

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) MOROCHO CUJI SEGUNDO, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) , a quien en adelante se le denominará el “Cliente”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento “EMPRESA PUBLICA”, tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) MOROCHO CUJI SEGUNDO, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: FREILE CARLOS LT S/N, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 6, Sector: 61, Ruta: 18, Manzana: 10, Secuencia: 2695, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento “EMPRESA PUBLICA”, suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento “EMPRESA PUBLICA”, se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 75 ,(SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado, que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de alcantarillado en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Ingeniería, emita un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por la autoridad competente;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral de Construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-1.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "PLAZO y CONDICIONES" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;
- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones que nacen en virtud del presente instrumento, especialmente el pago por el servicio de alcantarillado, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- CUIDADO DE LAS INSTALACIONES:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMPRESA PUBLICA. En caso de deterioro, hurto, robo o pérdida parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

14.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la

EMPRESA PUBLICA, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

15.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

15.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- MOROCHO CUJI SEGUNDO
Telfs.: 98559041

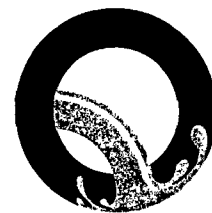
CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 3 de Octubre del 2011.



GERENTE COMERCIAL

MOROCHO CUJI SEGUNDO
CLIENTE



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

SOLICITUD N°: 111069051
ORDEN DE TRABAJO N°: 1110917487

CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMPRESA PUBLICA, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) MOROCHO CUJI SEGUNDO, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) MOROCHO CUJI SEGUNDO, ha concurrido a las oficinas de la EMPRESA PUBLICA, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección FREILE CARLOS LT S/N, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMPRESA PUBLICA, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 6, Sector: 61, Ruta: 18, Manzana: 10, Secuencia:2695, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMPRESA PUBLICA instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMPRESA PUBLICA, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76,6, (SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Seis (6) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

6.02.- El Cliente pagará el valor mensual correspondiente al servicio público de agua potable, administración de clientes y alcantarillado (si recibiere este servicio), que estará en directa relación con el valor facturado por agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble.

6.03.- Los valores descritos no incluyen el Impuesto del Valor Agregado IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES

7.01.- La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EMPRESA PUBLICA", proporcionará el servicio de agua potable en el inmueble señalado en este instrumento y su formulario anexo, en el período de veinte (20) días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- Que el Cliente entregue a la EMPRESA PUBLICA, la siguiente documentación:
 1. Copia de la cédula de ciudadanía o RUC y papeleta de votación del Cliente;
 2. Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento o levantamiento de adoquín, emitidos por las entidades correspondientes;
 3. Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sea el caso;
 4. Un certificado actualizado de dominio, hipotecas y gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite la propiedad del citado inmueble; y,
 5. Certificado actualizado de Información Catastral, de construcciones actualizadas emitido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

CLÁUSULA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:

08.1.- El Cliente está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

09-01.- Las partes convienen en terminar el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

- Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula séptima "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
- Si el cliente no cumplieren con una o más de las obligaciones adquiridas en este instrumento o las cumplieren de modo imperfecto; y,
- Si los datos proporcionados por el cliente no corresponden a la realidad.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE Y DE LA EMPRESA PUBLICA:

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento de esta Ley y especialmente lo siguiente:

10.01.- DEL CLIENTE:

Son obligaciones del Cliente:

- Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- Observar y cumplir el Reglamento que establece infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, publicado en el Registro Oficial N° 32 del 6 de junio de 2005, mismo que consta publicado en la página WEB de la EMPRESA PUBLICA, antes de la suscripción del presente contrato;
- Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el precitado servicio;
- Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos por administración en los plazos señalados en la factura correspondiente, adicionalmente pagar los valores que correspondan cuando incurra en mora por el pago del servicio prestado;

- Asumir frente a la EMPRESA PUBLICA, la totalidad de las obligaciones en virtud del presente instrumento, especialmente el pago del consumo por el servicio de agua potable, aún en el caso de que el referido inmueble se encuentre ocupado o en posesión de una tercera persona, por cualquier causa, como por ejemplo, arrendamiento, comodato, posesión; o, cesión;
- Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMPRESA PUBLICA pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado, efectuar las lecturas periódicas al medidor de consumo de agua potable, u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de distribución o para mejorar el servicio en general;
- No realizar conexiones clandestinas que evadan o modifiquen de alguna forma el medidor o se conecten a la red pública, sin permiso previo de la EMPRESA PUBLICA;
- No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- El Cliente está obligado a no acceder a peticiones o amenazas que busquen realizar acciones al margen de la Ley o perpetrar prácticas corruptas o corruptibles, hechos de los cuales estará obligado a informar a la administración inmediatamente de su ocurrencia para que se adopten las medidas correctivas necesarias. De no hacerlo, se entenderá como corresponsable; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

10.02.- DE LA EMPRESA PUBLICA:

Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA:

- Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA;
- Reparar las instalaciones defectuosas antes del medidor, que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al Cliente;
- Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- Otorgar crédito equivalente al valor que hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- Las determinadas en la normativa aplicable.

CLÁUSULA UNDECIMA.- ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES:

11.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio materia de este contrato y si por razones técnicas, la EMPRESA PUBLICA tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el Cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

CLAUSULA DUODÉCIMA.- INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS:

12.01.- Una vez que la EMPRESA PUBLICA haya instalado el medidor de agua potable, en la fachada exterior del inmueble determinado en este contrato por el Cliente, este será responsable de su cuidado y protección; de igual manera el de conservar el medidor en el mismo lugar donde la EMPRESA PUBLICA lo haya instalado. En caso de deterioro, desperfecto, hurto, robo o pérdida, por cualquier motivo, la EMPRESA PUBLICA instalará un nuevo medidor, facturando su valor con cargo a la cuenta del Cliente.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

13.01.- La EMPRESA PUBLICA sancionará al Cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que establece infracciones y sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMPRESA PUBLICA, referido anteriormente en este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- CAMBIO DEL MEDIDOR POR CUMPLIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL:

14.01.- El medidor de consumo de agua potable tiene como vida útil de 8 años, aproximadamente; cumplido este tiempo, la EMPRESA PUBLICA procederá a cambiarlo, para lo cual el cliente dará las facilidades que sean necesarias. El costo del cambio será cargado inmediatamente a la cuenta del Cliente, quien cancelará la totalidad de su valor. A petición del Cliente, el costo total del medidor se podrá pagar en cuotas mensuales más intereses de financiamiento. Las partes declaran que lo estipulado en esta cláusula no excluye la

... cambiarse, por otras causas, antes del tiempo indicado, tal como conviene expresamente en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- JURISDICCIÓN COACTIVA:

15.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 941 al 978 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 1.433 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMPRESA PUBLICA, como Institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

16.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el Cliente a cualquier otro domicilio o fuero especial, que pueda tener.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PUBLICA.- Avda. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania (Apartado 17-01-1370)

CLIENTE.- MOROCHO CUJI SEGUNDO
Telfs.: 98559041

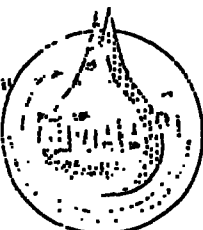
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, en Quito 3 de Octubre del 2011



.....
GERENTE COMERCIAL

MOROCHO CUJI SEGUNDO
CLIENTE



40-2002-197A

EMAA
EM

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841338
CONTRATO Nro: 0010834614

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 2001

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	Un
00061399456		01	061	18	002	2050	00	00	DOMESTICO	litro

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):

CHARRO SALAZAR GLORIA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 1

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de: SESENTA Y UN CON 60/100 ***** por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD

Contado: USD

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexcion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y custodia del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar los intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. con sus fines de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

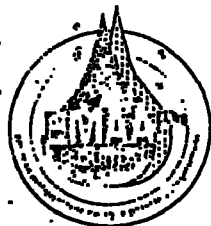
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....

61.60 2001/08/23 15 45437 CHARRO SALAZAR GLORIA 0010841338

.....



89 ochena y nove

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841424
CONTRATO Nro: 0010834648

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 200

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TA
00061399456		01	061	18	002	2050	00	00	DOMESTICO	HO

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CHARRO SALAZAR GLORIA
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cli
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 1

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el
ente se compromete al pago de los valores adicionales del p
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado
mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del ser
ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son para
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que
correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
75.00 2001/08/23 15 45471 CHARRO SALAZAR GLORIA 0010834648
.....

```

18 - OCHENTA Y OCHO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841468
CONTRATO Nro: 0010834694

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 179Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399777		01	061	18	002	2060	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
VELASQUE CUYACHAMIN JOSE
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 2

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.88
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15:00 2001/08/23 15 45517 VELASQUE CUYACHAMIN JOSE 0010834694
.....

87 ochenta y siete

2



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841437
CONTRATO Nro: 0010834693

FECHA: 2001.08.23
Area declarada: 181911

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIF
00061399760		01	061	18	002	2070	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
TIPAN CACHUMBA ROSA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 3.

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. con respecto de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

61.60	2001/08/23	13	45516	TIPAN CACHUMBA ROSA	0010834693
-------	------------	----	-------	---------------------	------------



86. OCHENTA Y SEIS

2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841493
CONTRATO Nro: 0010834718

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 181Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	HZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399760		01	061	18	002	2070	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
TIPAN CACHUMBA ROSA

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete:

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 3

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD

Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO - 2001

REGISTRO DE PAGO:

75.00	2001/08/23	15 45541	TIPAN CACHUMBA ROSA	0010834718
-------	------------	----------	---------------------	------------



65 ochenta y cinco

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841389
CONTRATO Nro: 0010834616

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 186Mts:

No. CUENTA CICLO SCT RUTA MZ SEC FISO DF CONSUMO TARIFA
00061399463 01 061 18 002 2080 00 00 DOMESTICO .Norma:

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
TIPAN PILAQUINGA CARMEN
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 4

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN, CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 25.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 6.10
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli-
ente se compromete al pago de los valores adicionales del presu-
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el-
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio
AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari-
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos
de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.
NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co-
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
25.00 2001/08/23 15 45439 TIPAN PILAQUINGA CARMEN 0010834616
.....



84. OCHENTA Y CUATRO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841410
CONTRATO Nro: 0010834634

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 189Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399537		01	061	16	002	2090	00	00	DOMESTICO	Normal.

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CHANALUISA ANALUCA JOSE
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 5

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

*****
15.00 2001/08/23 15 45457 CHANALUISA ANALUCA JOSE 0010834634
*****

```



83-OCHENTA y tres

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841438
CONTRATO Nro: 0010834662

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 189Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399537		01	061	18	002	2090	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se|or(a):
CHANALUISA ANALUCA JOSE
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 5

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

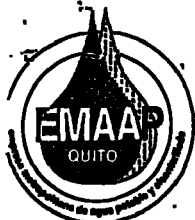
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se|or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45485	CHANALUISA ANALUCA JOSE	0010834662
-------	------------	----	-------	-------------------------	------------



62.02HENA y su

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841390
CONTRATO Nro: 0010834617

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 186Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399470		01	061	18	002	2100	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
BONILLA DELGADO LAURA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 6

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45440 BONILLA DELGADO LAURA 0010834617
.....



81. OCHENTA Y UNO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841430
CONTRATO Nro: 0010834650

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 186Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399470		01	061	18	002	2100	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
BONILLA DELGADO LAURA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 6

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45473	BONILLA DELGADO LAURA	0010834650
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------



80. OCHENMA

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841391
CONTRATO Nro: 0010834619

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 186Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399488		01	061	18	002	2110	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
REVELO TATES SILVIA IRENE
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 7

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CDN 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD	Contado: USD	15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD		7.76

de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45442 REVELO TATES SILVIA IRENE 0010834619
.....

79 SESENTA Y UN CERO



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841418
CONTRATO Nro: 0010834643

FECHA: 2001/08/
Area declarada: 165Mt.

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIF
00061399576		01	061	18	002	2130	00	00	DOMESTICO	Norm

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
CADENA MORAN MARIA MARLEN
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del clien
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 9

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cl
ente se compromete al pago de los valores adicionales del pres
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en e
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado d
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo rea
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norm
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servic
AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso
de los pagos.

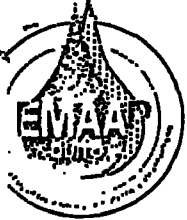
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos d
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que c
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/08/23 15 45466 CADENA MORAN MARIA MARLEN 0010834643
.....



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841524
CONTRATO Nro: 0010834772

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 165Mt

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399960		01.	061	18	002	2140	00	00	DOMESTICO	Norm

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se!or(a):
CHANALUISA ANALUCA SEGUND

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 10

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN 'CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo respectivo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se!or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45595 CHANALUISA ANALUCA SEGUNDA 0010834772
.....

76. setenta y cinco

I



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841560
CONTRATO Nro: 0010834795

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 15.00 m²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	CARTE
00061399960		01	061	18	002	2140	00	00	DOMESTICO	Barra

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CHANALUISA ANALUCA SEGUND

Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER, 2 LT 10.

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45618 CHANALUISA ANALUCA SEGUND 0010834795
.....



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841386
CONTRATO Nro: 0010834609

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 165Mts:

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399431		01	061	18	002	2150	00	00	DOMESTICO	Norma:

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se|or(a):
AVECILLAS MENDEZ ROSA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 11

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 14.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.93
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se|or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 14.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
14.00 2001/08/23 15 45432 AVECILLAS MENDEZ ROSA 0010834609
.....



74. SETENTA Y CINCO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841420
CONTRATO Nro: 0010834646

FECHA: 2001/08/2
Area declarada: 165Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIF.
00061399431		01	061	18	002	2150	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
AVECILLAS MENDEZ ROSA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del client
situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 11

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 14.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.16
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli-
ente se compromete al pago de los valores adicionales del presu-
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del
mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio
ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari-
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos
de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co-
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 14.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
14.00 2001/08/23 15 45469 AVECILLAS MENDEZ ROSA 0010834646
.....



73 SETENMA y tres

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841385
CONTRATO Nro: 0010834608

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 165Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIF
00061399424		01	061	18	002	2160	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
AVECILLAS MENDEZ ROSA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 12

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 14.0
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.93
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor.nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 14.0

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
14.00 2001/08/23 15 45431 AVECILLAS MENDEZ ROSA 0010834608
.....

```



72 SETENTA Y OCHO

F

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841421
CONTRATO Nro: 0010834647

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 165Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399424		01	061	18	002	2160	00	00	DOMESTICO	Norma:

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
AVECILLAS MENDEZ ROSA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 12

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 14.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.16
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

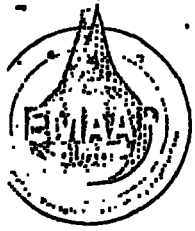
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 14.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
14.00 2001/08/23 15 45470 AVECILLAS MENDEZ ROSA 0010834647
.....



70 SETENTA

1

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841435
CONTRATO Nro: 0010834657

FECHA: 2001/08/
Area declarada: 201M

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARI
00061399495		01	061	18	002	2170	00	00	DOMESTICO	Hora

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
VINUEZA VIVAS EDISON

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 13

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

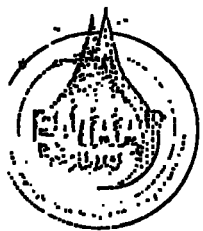
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45480	VINUEZA VIVAS EDISON	0010834657
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



69-seSENTA y NOVE

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841423
CONTRATO Nro: 0010834649

FECHA: 2001/08
Area declarada: 201M

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	IND
00061399583		01	061	18	002	2180	00	00	DOMESTICO	HOT

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se!or(a):
AMAQUINA PILATAXI ERMELIN
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 14

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y custodia del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo correspondiente a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio de AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar los intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriero en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se!or cliente los datos proporcionados por Ud. son para su propia verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/08/23 15 45472 AMAQUINA PILATAXI ERMELIN 0010834649
.....



68-SESENA y OCW

1

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841447
CONTRATO Nro: 0010834671

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DE	CONSUMO	TARIFA
00061397583		01	061	18	002	2180	00°	00	DOMESTICO	Horn

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
AMAQUINA FILATAXI ERMELIN

Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 14

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo que corresponda a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio de ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
75.00 2001/08/23 15 45494 AMAQUINA FILATAXI ERMELIN 0010834671
.....

```

67. sesenta y siete

z



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841472
CONTRATO Nro: 0010834698

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399801		01	061	18	002	2190	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
IZA TOTOY WILSON SEGUNDO

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 15

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN COM 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 25.00
y el saldo en 3 cuotas mensuales de USD 12.20
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
25.00 2001/08/23 15 45521 IZA TOTOY WILSON SEGUNDO 0010834698
.....



66. SESENTA Y SEIS

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841507
CONTRATO Nro: 0010834732

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399801		01	061	18	002	2190	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se;or(a):
IZA TOTOY WILSON SEGUNDO
Una vez realizadc el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 15

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO 'CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 35.00
y el saldo en 3 cuotas mensuales de USD 13.33
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo:En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se;or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 35.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
35.00 2001/08/23 15 45555 IZA TOTOY WILSON SEGUNDO 0010834732
.....



65. SESENTA Y CINCO

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y. ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841492
CONTRATO Nro: 0010834716

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399897		01	061	18	002	2200	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER.2 LT 16

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.60

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.60

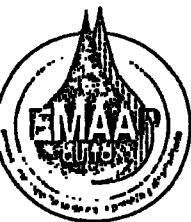
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
61.60 2001/08/23 15 45539 ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA 0010834716
.....

```



64-SESEMA y CUATRO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841521
CONTRATO Nro: 0010834753

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399897		01	061	18	002	2200	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 16

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

75.00 2001/08/23 15 45576 ORTEGA VEGA MARIA OLIVIA 0010834753



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841413
CONTRATO Nro: 0010834636

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399551		01	061	18	002	2210	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
GAVI AGUALONGO BLANCA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 17

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	43459	GAVI AGUALONGO BLANCA	0010834636
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------

60-SESENTA

I



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841448 FECHA: 2001/08/23
CONTRATO Nro: 0010834673 Area declarada: 201Mts2
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 17

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal más interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

ACTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45496 GAVI AGUALONGO BLANCA 0010834673
.....



SA CINCOENYA y Nueva

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841408
CONTRATO Nro: 0010834632

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399520		01	061	18	002	2220	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ESTRADA SALAZAR ABDIAS
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 18

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 20.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.46
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 20.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

20.00	2001/08/23	15	45455	ESTRADA SALAZAR ABDIAS	0010834632
-------	------------	----	-------	------------------------	------------



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841437
CONTRATO Nro: 0010834660

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 201Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399520		01	061	18	002	2220	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ESTRADA SALAZAR ABDIAS

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 18

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 20.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 4.58
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 20.00

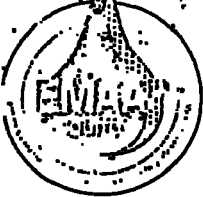
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

20.00	2001/08/23	15	45483	ESTRADA SALAZAR ABDIAS	0010834660
-------	------------	----	-------	------------------------	------------

57 CINCOENTA Y SIETE

5



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841499
CONTRATO Nro: 0010834724

FECHA: 2001/08
Area declarada: 177M

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TAR
00061399706		01	061	18	002	2250	00	00	DOMESTICO	Non

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
IZA CRIOLLO MANUEL MARIA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 21

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo por la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

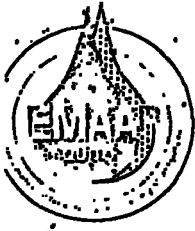
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45547	IZA CRIOLLO MANUEL MARIA	0010834724
-------	------------	----	-------	--------------------------	------------



56. CINCUENTA Y SEIS

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841498
CONTRATO Nro: 0010834722

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 216M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399696		01	061	18	002	2240	00	00	DOMESTICO	1400

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
IZA CRIOLLO MANUEL MARIA
Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 20

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del proyecto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo por cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

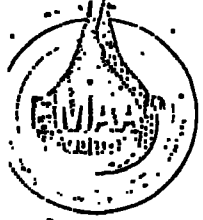
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar los intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45545	IZA CRIOLLO MANUEL MARIA	0010834722
-------	------------	----	-------	--------------------------	------------



55-CUENTA Y CINCO

2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 001041500
CONTRATO Nro: 0010834725

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 187M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	Tipo
00061399713		01	061	18	002	2260	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
IZA CRIOLLO MANUEL MARIA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 22

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo respectivo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificación, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45548	IZA CRIOLLO MANUEL MARIA	0010834725
-------	------------	----	-------	--------------------------	------------



54. CINCUENTO Y CUATRO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841412
CONTRATO Nro: 0010834635

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 194Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399544		01	061	18	002	2270	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
BOLAGAY TIPAN WASHINGTON
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 23

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad..

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45458 BOLAGAY TIPAN WASHINGTON 0010834635
.....



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841429
CONTRATO Nro: 0010834652

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 194Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399544		01	061	18	002	2270	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
BOLAGAY TIPAN WASHINGTON
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 23

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

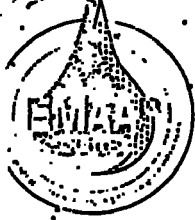
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45475 BOLAGAY TIPAN WASHINGTON 0010834652
.....

```



52. CINCUENTA Y DOS

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841501
CONTRATO Nro: 0010834726

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 20000

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	Unid
00061399720		01	061	18	002	2280	00	00	DOMESTICO	litro

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
LLAMUCA CAYAMBE BENITO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 24

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo por la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriera en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45549	LLAMUCA CAYAMBE BENITO	0010834726
-------	------------	----	-------	------------------------	------------



51. CUENTA 43-UNO

2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nros: 0010841496
CONTRATO Nros: 0010834719

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 205Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399914		01	061	18	002	2290	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CANDO USHINA FREDDY

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 25

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.60

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.60

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

61.60	2001/08/23	15 45542	CANDO USHINA FREDDY	0010834719
-------	------------	----------	---------------------	------------



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841538
CONTRATO Nro: 0010834786

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 205Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399914		01	061	18	002	2290	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
CANDO USHINA FREDDY

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 25

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

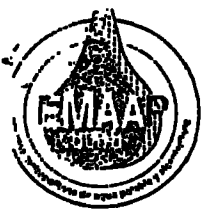
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

75.00	2001/08/23	15 45609	CANDO USHINA FREDDY	0010834786
-------	------------	----------	---------------------	------------



LA CUENTA 910202

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841481
CONTRATO Nro: 0010834708

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 225Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399840		01	061	18	002	2300	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
VILLAVICENCIO REYES OSCAR
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 26

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.60

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.60

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/08/23 15 45531 VILLAVICENCIO REYES OSCAR 0010834708
.....



46.00AREMA y OCHO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841513
CONTRATO Nro: 0010834755

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 225Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399840		01.	061	18	002	2300	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
VILLAVICENCIO REYES OSCAR
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECEER 2 LT 26

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor, de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

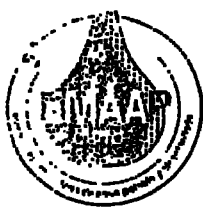
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
75.00 2001/08/23 15 45578 VILLAVICENCIO REYES OSCAR 0010834755
.....

```



47 . CUADRETA 7 siete

Z

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841482
CONTRATO Nro: 0010834709

FECHA: 2001/08/2
Area declarada: 200mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIF
00061399858		01	061	18	002	2310	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ANDRADE VALLEJO GALUD
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del client
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 27

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.6

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli
ente se compromete al pago de los valores adicionales del presu
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norma
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servici
AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos
de los pagos.

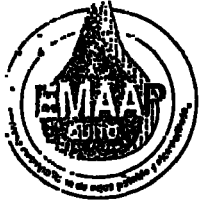
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.6

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/08/23 15 45532 ANDRADE VALLEJO GALUD 0010834709
.....



46.00AREMAY SCS

Σ

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841514
CONTRATO Nro: 0010834756

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 200mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399858		01	061	18	002	2310	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
ANDRADE VALLEJO GALUD
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 27

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
75.00 2001/08/23 15 45579 ANDRADE VALLEJO GALUD 0010834756
.....





45- CUARENTA Y CINCO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010842113
CONTRATO Nro: 0010835332

FECHA: 2001/08/28
Area declarada: 190mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061401810		01	061	18	002	2330	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se;or(a):
IZA ZAPATA ALICIA
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 29

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar interes de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se;or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 28 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/28 15 46160 IZA ZAPATA ALICIA 0010835332
.....

```

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841442
CONTRATO Nro: 0010834666

FECHA: 2001/08/2
Area declarada: 200mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIF.
00001099625		01	061	18	002	2610	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
MOROCHO CUJI SEGUNDO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del client
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 31

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.0
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli
ente se compromete al pago de los valores adicionales del presu
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norma
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servici
AGUA POTABLE

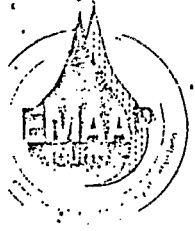
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos
de los pagos.

NOVENA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.0

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45489	MOROCHO CUJI SEGUNDO	0010834666
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



LB - CONEXION y TEES

Σ

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841478
CONTRATO Nro: 0010834704

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 200M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399625		01	061	18	002	2610	00	00	DOMESTICO	Horario

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
MOROCHO CUJI SEGUNDO
Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 31

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo recaudado a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio de ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores por los que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

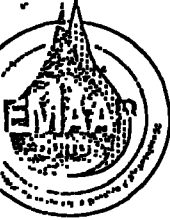
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45527	MOROCHO CUJI SEGUNDO	0010834704
-------	------------	----	-------	----------------------	------------

42. CUARENTA y DOS

A



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841377
CONTRATO Nro: 0010834604

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399382		01	061	18	002	2600	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
BRAVO CUICHAN MARIA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 32

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.88
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

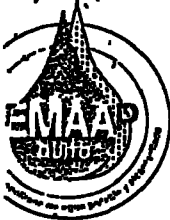
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45427	BRAVO CUICHAN MARIA	0010834604
-------	------------	----	-------	---------------------	------------



41. CUARENTA Y UNO

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841397
CONTRATO Nro: 0010834626

FECHA: 2001/08/2
Area declarada: 173Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIF
00061399382		01	061	18	002	2600	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
BRAVO CUICHAN MARIA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del client situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 32

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.0
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 5.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli ente se compromete al pago de los valores adicionales del presupu esto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en: el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norma constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

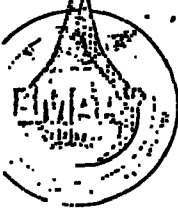
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.0

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45449	BRAVO CUICHAN MARIA	0010834626
-------	------------	----	-------	---------------------	------------



40-COABENTA

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841456
CONTRATO Nro: 0010834680

FECHA: 2001/08
Area declarada: URB

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIF
00061399689		01	061	18	002	2590	00	00	DOMESTICO	Norm

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(à):
FREIRE MALDONADO SUSANA

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 33

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo que a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en el atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45503	FREIRE MALDONADO SUSANA	0010834680
-------	------------	----	-------	-------------------------	------------



30- SETENTA Y NOVE

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841497
CONTRATO Nro: 0010834721

FECHA: 2001/08
Area declarada: 173M

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	IMP
00061399689		01	061	18	002	2590	00	00	DOMESTICO	180.

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
FREIRE MALDONADO SUSANA

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 33

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son para verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45544 FREIRE MALDONADO SUSANA 0010841497
.....

```

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841443
CONTRATO Nro: 0010834667

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts

No. CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00031399632	01	061	18	002	2580	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
YANCHATIPAN IZA JOSE

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 34

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 25.0
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.05
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.0

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

25.00	2001/08/23	15	45490	YANCHATIPAN IZA JOSE	0010834667
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



37 SETENTA Y CINCO I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841475 FECHA: 2001/08/22
CONTRATO Nro: 0010834702 Area declarada: 173Mts.

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399632		01	061	18	002	2580	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
YANCHATIPAN IZA JOSE

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CHX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 34

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 25.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 4.16
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

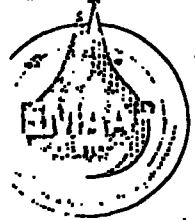
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

25.00	2001/08/23	15	45525	YANCHATIPAN IZA JOSE	0010834702
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



36 102177 95E16 I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841453
CONTRATO Nro: 0010834676

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 1700

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	F150	DP	CONSUMO	1000
00061399664		01	061	18	002	2560	00	00	DOMESTICO	1000

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JACOME VICENTE ANTONIO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 36

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.88
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y custodia del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriero en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

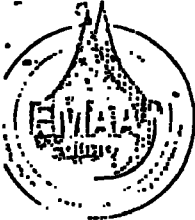
REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45499 JACOME VICENTE ANTONIO 0010841453
.....

```

35-1 REINTO CINCO I



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841491
CONTRATO Nro: 0010834714

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	RISD	DP	CONSUMO	Unid
00061399664		01	061	18	002	2560	00	00	DOMESTICO	Hora

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JACOME VICENTE ANTONIO

Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 36

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo que corresponda a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, con los intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriera en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45537	JACOME VICENTE ANTONIO	0010834714
-------	------------	----	-------	------------------------	------------



34. 70210710 y 04120

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SDLICITUD Nro: 0010841383
CONTRATO Nro: 0010834607

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399417		01	061	18	002	2550	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JAPON ZHAPA FREDY PATRICI

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 37

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD	Contado: USD	25.00
y el saldo en 3 cuotas mensuales de USD		12.20

de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio
AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
 25.00 2001/08/23 15 45430 JAPON ZHAPA FREDY PATRICI 0010834607



33. TRIMIA y TRES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841419
CONTRATO Nro: 0010834645

FECHA: 2001/08/2
Area declarada: 173Mts

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIF
00061399417		01	061	18	002	2550	00	00	DOMESTICO	Norma

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JAPON ZHAPA FREDY PATRICI
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del client
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 37

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.0

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cli
ente se compromete al pago de los valores adicionales del presu
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norma
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servici
ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos
de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que co
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.0

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
75.00 2001/08/23 15 45468 JAPON ZHAPA FREDY PATRICI 0010834645
.....



32- 1221074 y 003 I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841486
CONTRATO Nro: 0010834711

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts2

No. CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399872	01	061	18	002	2530	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
RAMIREZ COLLAGUAZO NOLBER
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 39

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

ACTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45534 RAMIREZ COLLAGUAZO NOLBER 0010834711
.....



31- TELUNTA y ONO I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841512
CONTRATO Nro: 0010834765

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts2

No. CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399872	01	061	18	002	2530	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se;or(a):
RAMIREZ COLLAGUAZO NOLBER
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 39

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

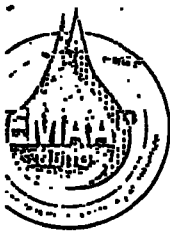
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se;or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45589 RAMIREZ COLLAGUAZO NOLBER 0010834765
.....



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841449
CONTRATO Nro: 0010834672

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	Tarifa
00061399657		01	061	18	002	2520	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
TIPAN TUPIZA XIMENA

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 40

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario..

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

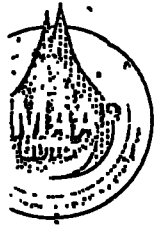
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45495	TIPAN TUPIZA XIMENA	0010834672
-------	------------	----	-------	---------------------	------------



29 de Agosto y Nuevo I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841465
CONTRATO Nro: 0010834690

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399657		01	061	18	002	2520	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
TIFAN TUPIZA XIMENA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUESTRO AMANECER 2 LT 40

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

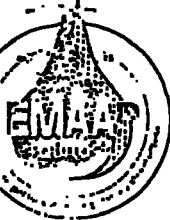
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45513	TIFAN TUPIZA XIMENA	0010834690
-------	------------	----	-------	---------------------	------------

26. VEINTE Y OCHO

1



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841404
CONTRATO Nro: 0010834630

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 218ML

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399505		01	061	18	002	2350	00	00	DOMESTICO	Hora

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 43

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.80
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo correspondiente a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio de AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45453 ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO 0010834630
.....

27. VEINTE Y SIETE

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841436
CONTRATO Nro: 0010834658

FECHA: 2001/08,
Area declarada: 218M²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIF
00001399505		01	061	18	002	2350	00	00	DOMESTICO	Norm

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERA : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del clien
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 43

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cl
iente se compromete al pago de los valores adicionales del pres
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en e
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado d
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo rea
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norm
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servic
ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso
de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos d
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que c
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45481 ZURITA CRUZ HUGO RODRIGO 0010834658
.....

```



26. veinte y seis I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841469
CONTRATO Nro: 0010834696

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 180mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399784		01	061	18	002	2360	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
CHILUISA CHICAIZA EDGAR A
Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 44

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45519 CHILUISA CHICAIZA EDGAR A 0010834696
.....



25 VEINTE Y CINCO

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841502
CONTRATO Nro: 0010834727

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 180mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399784		01	061	18	002	2360	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
CHILUISA CHICAIZA EDGAR A
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direcci3n:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 44

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45550 CHILUISA CHICAIZA EDGAR A 0010834727
.....

```




24. VEINTE Y CUATRO

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841446
CONTRATO Nro: 0010834668

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 174Mts2

No. CUENTA	CICLO	SCT	RUTA MZ	SEC	PISO DP	CONSUMO	TARIFA
00061399640	01	061	18 002	2370	00 00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ZARUMA ARMIJOS GLADYS

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 45

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD	Contado: USD	25.00
y el saldo en 3 cuotas mensuales de USD		12.20

de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari - llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

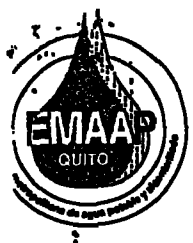
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

25.00	2001/08/23	15 45491	ZARUMA ARMIJOS GLADYS	0010834668
-------	------------	----------	-----------------------	------------

23 - VEINTE Y TRES

5



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841473
CONTRATO Nro: 0010834703

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 174Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399640		01	061	18	002	2370	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ZARUMA ARMIJOS GLADYS

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 45

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 25.00
y el saldo en 4 cuotas mensuales de USD 12.50
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

25.00	2001/08/23	15	45526	ZARUMA ARMIJOS GLADYS	0010834703
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------



22-VENTE 4002

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841490
CONTRATO Nro: 0010834715

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 175Mt²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIF
00061399880		01	061	18	002	2380	00	00	DOMESTICO	Norm.

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
TIFAN MOSQUERA JENNY

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del clien
situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 46

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD Contado: USD 15.
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 3.88
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cl
ente se compromete al pago de los valores adicionales del pres
puesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en e
predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado d
mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo rea
a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las norm
constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servic
AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantari
llado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar
intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso
de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad
o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos d
verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que c
rrespondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45538 TIFAN MOSQUERA JENNY 0010834715
.....



21. VEINTE Y UNO

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841518
CONTRATO Nro: 0010834750

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 175Mts2

No. CUENTA CICLO SCT RUTA MZ SEC PISO DP CONSUMO TARIFA
00061399880 01 061 18 002 2380 00 00 DOMESTICO Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se;or(a):
TIPAN MOSQUERA JENNY
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 46

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 5.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Se;or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

.....
15.00 2001/08/23 15 45573 TIPAN MOSQUERA JENNY 0010834750
.....



20.08.2001

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841375
CONTRATO Nro: 0010834602

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399368		01	061	18	002	2390	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Se:or(a):
ALMEIDA CHICAIZA CESAR

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 47

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 61.60

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Se:or cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 61.60

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
61.60 2001/08/23 15 45425 ALMEIDA CHICAIZA CESAR 0010834602
.....



19 Diez y Nueve

5

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841392
CONTRATO Nro: 0010834625

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 173Mts²

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399368		01	061	18	002	2390	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ALMEIDA CHICAIZA CESAR
Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 47

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

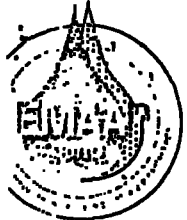
SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.
NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
75.00 2001/08/23 15 45448 ALMEIDA CHICAIZA CESAR 0010834625
.....



18-Dieciocho

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841452
CONTRATO Nro: 0010834674

FECHA: 2001.08.23
Area declarada: 171116

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399590		01	061	18	002	2400	00	00	DOMESTICO	Horas

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
JIMENEZ SANCHEZ MARIA

Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 48

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo por a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en el pago de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45497	JIMENEZ SANCHEZ MARIA	0010834674
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------



14-CATORCE

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841393
CONTRATO Nro: 0010834623

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 177Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399375		01	061	18	002	2420	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
GUAMBA CHICAIZA EDWIN

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 50

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45446	GUAMBA CHICAIZA EDWIN	0010834623
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------



13-+RECEP

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841414
CONTRATO Nro: 0010834638

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 190Mts:

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399400		01	061	18	002	2430	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):

SANGUCHO TIFANTUNA ENMA

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 51

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:

SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****

por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD

Contado: USD

75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

.....
75.00 2001/08/23 15 45461 SANGUCHO TIFANTUNA ENMA 0010834638
.....



12-Doce I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841535
CONTRATO Nro: 0010834785

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 164Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	NZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399985		01	061	18	002	2480	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
COLUMBA CUJI FRANKLIN
Una vez realizado el pago la EMAAPQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 52

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

```

.....
15.00 2001/08/23 15 45608 COLUMBA CUJI FRANKLIN 0010834785
.....

```



11. once

±

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841571
CONTRATO Nro: 0010834798

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 164Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399985		01	061	18	002	2480	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
COLUMBA CUJI FRANKLIN

Una vez realizado el pago la EMAAPQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 52

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

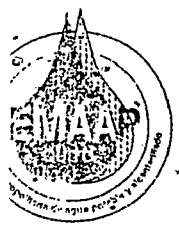
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45621	COLUMBA CUJI FRANKLIN	0010834798
-------	------------	----	-------	-----------------------	------------



10-DIEZ I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841514
CONTRATO Nro: 0010834759

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 172Mt±2

No. CUENTA	CICLO	SCT	ruta	NZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061399865	01	061	18	002	2470	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ANDRADE VALLEJO NIEVES

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 53

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD Contado: USD 75.00

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 75.00

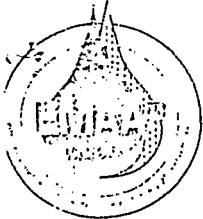
Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO:

```

.....
75.00 2001/08/23 15 45582 ANDRADE VALLEJO NIEVES 0010834759
.....

```

8-OCT-01

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841439
CONTRATO Nro: 0010834665

FECHA: 2001-08
Area declarada: 200M

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	tar
00061399618		01	061	18	002	2460	00	00	DOMESTICO	Hor

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
MOROCHO CUJI SEGUNDO

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 54

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo de a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos a verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45489	MOROCHO CUJI SEGUNDO	0010834665
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



7-051878 2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841479
CONTRATO Nro: 0010834705

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 000000

No.	CUENTA	CICLO	SCT	RUTA	MZ	SEC	PISO	DF	CONSUMO	TIPO
00061399418		01	061	18	002	2460	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
MOROCHO CUJI SEGUNDO

Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 54

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atraso de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45528	MOROCHO CUJI SEGUNDO	0010834705
-------	------------	----	-------	----------------------	------------



6 - sel -

1

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841432
CONTRATO Nro: 0010834656

FECHA: 2001/08/23
Area declarada: 1001151

No.	CUENTA	CICLO	SCT	UTA	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TIPO
00061399600		01	061	18	002	2450	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ORTIZ VELA MARIA MARLENE
Una vez realizado el pago la EMAAFQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECEER 2 LT 55

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SESENTA Y UN CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 7.76
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del proyecto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo total a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

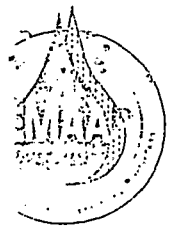
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45479	ORTIZ VELA MARIA MARLENE	0010834656
-------	------------	----	-------	--------------------------	------------



5 - cinco

I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0010841464
CONTRATO Nro: 0010834689

FECHA: 2001-08-23
Area declarada: 189115

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00061399600		01	061	18	002	2450	00	00	DOMESTICO	Horario

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
ORTIZ VELA MARIA MARLENE

Una vez realizado el pago la EMAAF-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 55

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 6 cuotas mensuales de USD 10.00
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado de mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo total a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva.

Quito, a 23 de AGOSTO 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/08/23	15	45512	ORTIZ VELA MARIA MARLENE	0010834689
-------	------------	----	-------	--------------------------	------------



17. Diecisiete 2

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0011049987
CONTRATO Nro: 0011043060

FECHA: 2001/10/16
Area declarada: 173Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061422480		01	061	18	002	2410	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
UGSHA QUINDIGALLE JOSE

Una vez realizado el pago la EMAPQ se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
LOT NUEVO AMANECER 2 LT 49

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y SEIS CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Deposito: USD Contado: USD 15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 5.13
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones técnicas la conexión tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la protección y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestación del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

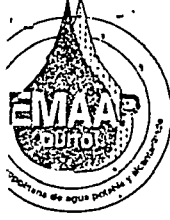
OCTAVA : En caso de litigio, la EMAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificación, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 16 de OCTUBRE 2001

REGISTRO DE PAGO

15.00	2001/10/16	15	54076	UGSHA QUINDIGALLE JOSE	0011043060
-------	------------	----	-------	------------------------	------------



16- DIECISEIS I

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0011049990
CONTRATO Nro: 0011043063

FECHA: 2001/10/16
Area declarada: 173mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	FISO	DF	CONSUMO	TARIFA
00061422480		01	061	18	002	2410	00	00	DOMESTICO	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
UGSHA QUINDIGALLE JOSE

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:

LOT NUEVO AMANECER 2 LT 49

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y CINCO CON 00/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:

Deposito: USD	Contado: USD	15.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD		5.00

de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAPQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo. En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio ALCANTARILLADO

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAPQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 15.00

Quito, a 16 de OCTUBRE 2001

REGISTRO DE PAGO

```

*****
15.00 2001/10/16 15 54079 UGSHA QUINDIGALLE JOSE 0011043063
*****

```

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005829975

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 143224708-9K
Valor a pagar: 16.41

Fecha de emisión 15/11/2011

Fecha de vencimiento 02/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1432247 - 7 MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL 15/11/2011
Cédula / R.U.C.: 060147078-4
Dirección servicio: S35 CARLOS FREILE OE11 -186 PASAJE C NUEVO AMANECER
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-049-1230
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 527171-HEB-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/10/2011 Hasta: 14/11/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Laldo

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7345.00	7232.00	113	kWh	5.88
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

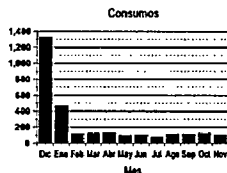
VALOR FACTURABLE: 5.88
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.29

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

1 de 2

Factura No. 001-006-005829975

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



7818



No.Control: 143224708-9K

Valor: 16.41

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005829975

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 143224708-9K
Valor a pagar: 16.41

Fecha de emisión 15/11/2011

Fecha de vencimiento 02/12/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1432247 - 7 MOROCHO CUJI SEGUNDO GABRIEL 15/11/2011
Cédula / R.U.C.: 060147078-4
Dirección servicio: S35 CARLOS FREILE OE11 -186 PASAJE C NUEVO AMANECER
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-049-1230
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.47
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	7.92
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.73
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.12

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	7.29
Otros valores a pagar (2):	9.12
TOTAL (1) + (2):	16.41

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 02/12/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

2 de 2

Factura No. 001-006-005829975

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



7818



No.Control: 143224708-9K

Valor: 16.41

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-004006326

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 119957802-99
Valor a pagar: 7.55

Fecha de emisión

17/08/2011

Fecha de vencimiento

02/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1199578 - 0 LUSPA QUILLIGANA LOURDES

Cédula / R.U.C.: 180242959-5 17/08/2011
Dirección servicio: PASAJE C ESQ LT-41 CALLE A NUEVO AMANECER 2
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-049-1060
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 474172-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 14/07/2011 Hasta: 15/08/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior			
Energía	11507.00	11412.00	95 kWh	6.6	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00			kWh	0	SUBSIDIO CRUZADO 1.70
22h00-07h00			kWh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.09
Reactiva			kvarh	0	I.V.A.(0%) 0.00
Demanda Cliente			kW	0	SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
Maxima			kW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.51
Maxima en pico			kW	0	

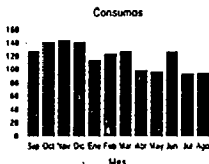
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.80

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-004006326

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 119957802-99
Valor a pagar: 7.55

Fecha de emisión

17/08/2011

Fecha de vencimiento

02/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1199578 - 0 LUSPA QUILLIGANA LOURDES

Cédula / R.U.C.: 180242959-5 17/08/2011
Dirección servicio: PASAJE C ESQ LT-41 CALLE A NUEVO AMANECER 2
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-049-1060
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

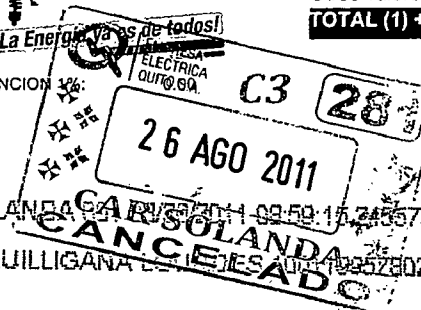
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.68
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.04

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 4.51
Otros valores a pagar (2): 3.04
TOTAL (1) + (2): 7.55

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION



Pagar hasta: 02/09/2011
LUSPA QUILLIGANA LOURDES 1199578027 7.55 02/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK

Factura No. 001-006-4655888

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 119963706-86
Valor a pagar: 6.93

Fecha de emisión: 15/12/2008

Fecha de vencimiento: 05/01/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1199637 - K VINUEZA VIVAS EDISON 15/12/2008
Cédula / R.U.C.: 171106801-3
Dirección servicio: PASAJE PRIVADO 13 PB PASAJE ORIVADO NUEVO AMANECER 2
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-053-6120
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

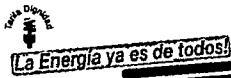
SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 486918-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/11/2008 Hasta: 12/12/2008 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	7190.00	7096.00	94	Kwh	6.52
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

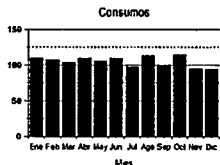
VALOR FACTURABLE: 6.52
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.96
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.46

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.67



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-006-4655888

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 119963706-86
Valor a pagar: 6.93

Fecha de emisión: 15/12/2008

Fecha de vencimiento: 05/01/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1199637 - K VINUEZA VIVAS EDISON 15/12/2008
Cédula / R.U.C.: 171106801-3
Dirección servicio: PASAJE PRIVADO 13 PB PASAJE ORIVADO NUEVO AMANECER 2
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 25 40-51-053-6120
Parroquia - Cantón: CHILLOGALLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.60
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.87

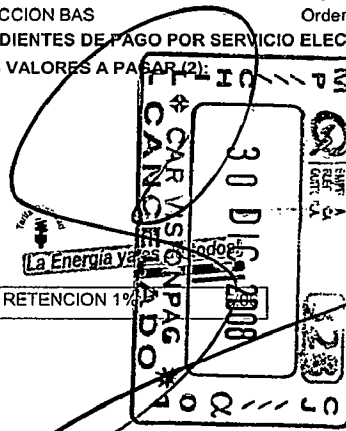
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.47

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.46
Otros valores a pagar (2):	2.47
TOTAL (1) + (2):	6.93

Pagar hasta: 05/01/2009

(*) BASE PARA RETENCION 1%



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



IMPRESIÓN: TASKI S.A. - Web Site: www.taski.com.ec - Tel: 2655 998

IMPRESIÓN: TASKI S.A. - Web Site: www.taski.com.ec - Tel: 2655 998

4-CUATRO

154

CERTIFICACION DE SERVICIO

Oficio No. ED-04-068
FECHA: 99-04-29

Señor
FERNANDO SANTAMARIA
Presente.

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 23 de abril de 1999, mediante la cual nos solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para LA COOPERATIVA NUEVO AMANECER, ubicada en la Calle A El Tránsito y calle sin nombre, Parroquia Chillogallo, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes de distribución eléctrica en el sector, y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demandas eléctricas, fecha de requerimientos de servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella L.,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION

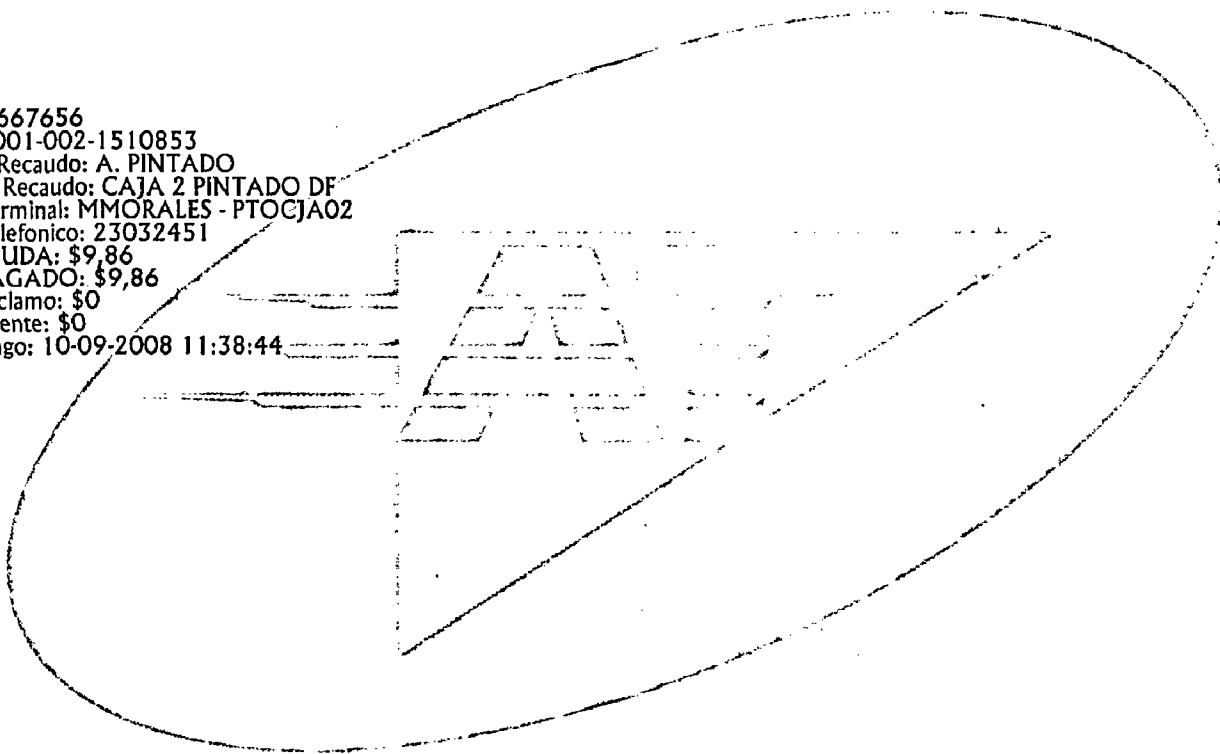
NOTA: Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

ANDINATEL



Veintimilla 1149 y Amazonas RUC: 1791395352001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resol. No. 00155 del 6 de marzo de 1998.

Pago #: 94667656
Factura #: 001-002-1510853
Entidad de Recaudo: A. PINTADO
Sucursal de Recaudo: CAJA 2 PINTADO DF
Usuario - terminal: MMORALES - PTOCJA02
Numero Telefonico: 23032451
TOTAL DEUDA: \$9,86
VALOR PAGADO: \$9,86
Valor en reclamo: \$0
Saldo pendiente: \$0
Fecha de pago: 10-09-2008 11:38:44



1041 - CIENTO CUATRO

ANDINATEL



ANDINATEL S.A.

PROYECTOS DE PLANTA EXTERNA

APROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN

(Válido por 2 años)

Oficio No. 02 0796

Fecha 21 MAYO 2002

Señor Ingeniero
José Lozada
Presente

3

INMUEBLE.....: URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER No. 2
UBICACION.....: Antigua Vía a Santo Domingo, sector de Chillogallo de la ciudad de Quito.
SOLICITUD.....: s/n de Mayo 3 del año 2002
CAPACIDAD.....: (70/100)

El proyecto presentado en ANDINATEL S.A. ha sido APROBADO con el Registro U - 2002 - 041

Derecho de Revisión, Aprobación y Fiscalización	\$	50,20
12 % IVA	\$	6,02
Total	\$	56,22

Se adjunta un Instructivo

.

Atentamente,

Arq. Teodoro Franco
JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS
PLANTA EXTERNA ANDINATEL S.A.

103 CIENTO TRES

Proyecto de Red Telefónica.
Urbanización "Nuevo Amanecer 2".
SOCIEDAD ANONIMA

URBANIZACIÓN "NUEVO AMANECER 2"
PROYECTO TELEFÓNICO.
MEMORIA TÉCNICA.

16 MAYE 2002

V. 2002.041

[Handwritten signatures and stamps]
NOTA: ESTE PROYECTO APROBADO POR ANDINATEL
NO PODRÁ SUFRIR NINGUN CAMBIO SIN PREVIOS
CONOCIMIENTOS DE LA EMPRESA

1.- ANTECEDENTES:

Los promotores de la construcción de la Urbanización "Nuevo Amanecer 2" considerando que el servicio telefónico es indispensable para el desarrollo y bienestar de los vecinos, han encomendado la realización de este proyecto.

2.- OBJETIVOS:

El presente proyecto esta orientado al diseño de la red telefónica que servirá a la Urbanización "Nuevo Amanecer 2" con el objetivo de cumplir con el reglamento de abonados y con las especificaciones técnicas de Planta Externa de ANDINATEL S.A.; por tanto, se proyectará una red completamente flexible e independiente que cubra las necesidades por un periodo de 10 años.

3.- UBICACIÓN:

La Urbanización se encuentra ubicada en la Antigua Vía a Santo Domingo sector de Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- BASES DEL DISEÑO:

- 4.1.- Se proyectará una red directa que dará servicio a las viviendas.
- 4.2.- De acuerdo con las especificaciones de ANDINATEL S.A. se proyectará una red aérea y canalizada cuyos cables estarán instalados en postes de hormigón y a través de canalización destinados para este propósito, como se observan en los planos respectivos.
- 4.3.- La red proyectada es de tipo flexible y su distribución se efectuará en forma radial simple de manera que se llegue al tablero de distribución con cable multipar.
- 4.4.- Se proyectará cubrir las necesidades por un periodo de 10 años.
- 4.5.- La Urbanización está constituida por 55 lotes.

NOTA: ESTE PROYECTO APROBADO POR ANDINATEL
NO PODRÁ SUFRIR NINGUN CAMBIO SIN PREVIOS
CONOCIMIENTOS DE LA EMPRESA

ANDINATEL S.A.
GERENCIA TÉCNICA
PROYECTOS PLANTA EXTERNA
FECHA DE APROBACION
NUMERO DE REGISTRO

APROBADO
REVISADO

1 de 4

5.- DEMANDA TELEFÓNICA:

5.1.- Demanda inicial:

Se considera una demanda inicial de 1 par telefónico para cada lote. Por lo tanto la demanda inicial será de 55 pares.

6.- RED PRIMARIA Y SECUNDARIA:

6.1. Demanda proyectada a 10 años.-

Estimando un índice de crecimiento anual del 2%, al cabo de 10 años se tendrá:

Para la Red Primaria:

$$A_n = A_0(1+i)^n$$

Donde: $A_0 = 55$ pares (Demanda Inicial).
 $i = 2.0\%$ (índice de crecimiento).
 $n = 10$ años (tiempo de proyección).

$$A_n = 55(1+0.02)^{10}$$

$$A_n = 55 \times 1.219$$

$$A_n = 67.05$$

Para la Red Secundaria:

Considerando una utilización del 70% de la capacidad total de la red al finalizar el período de 10 años, se tiene:

$$\begin{array}{r} 67.05 \text{ ----- } 70\% \\ X \text{ ----- } 100\% \end{array}$$

$$X = 95.79$$

6.2.- Capacidad total de la red.

Se tiene una capacidad total de:

$$\begin{array}{l} \underline{67.05 \text{ pares primarios}} \\ 95.79 \text{ pares secundarios} \end{array}$$

Normalizando los valores se tiene la capacidad final de la red:

$$\begin{array}{l} \underline{70 \text{ pares primarios}} \\ 100 \text{ pares secundarios} \end{array}$$

101 ciento uno

6.3.- Distribución de la Red Secundaria.

Considerando la capacidad secundaria de 100 pares, se distribuye la red en un único distrito D-01.

7.- ACOMETIDA TELEFÓNICA:

Tomando como base los resultados obtenidos en el numeral 6.-, la acometida telefónica a solicitarse a ANDINATEL S.A. será de 70 pares primarios que servirán a la red de la Urbanización.

Estos pares primarios los proveerá ANDINATEL S.A. desde el armario del Distrito 530 ubicado en la calle Carlos Freire Z. En el Barrio El Girón en Chillogallo, a 600 metros de la entrada a la Urbanización.

8.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN:

La red primaria será totalmente aérea, siguiendo la ruta indicada, a través de la postería existente (ver planos anexos). Llegando a un armario de fibra de vidrio de 100x70x27 cm, ubicado en la entrada principal de la Urbanización junto al lote 51, de fácil acceso tanto para instalaciones como para mantenimiento.

La red secundaria sale del armario y a través de postes de hormigón, se distribuyen a las cajas de dispersión aéreas de 10 pares ubicadas en toda la Urbanización (Ver plano de red secundaria). Se asignan las series A1 hasta A4, dejando la serie A5 como reserva y las series B1 hasta B5.

9.-CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA RED:

9.1.- Armario de fibra de vidrio (CDP):

La CDP estará ubicada en la entrada principal de la Urbanización, junto al lote 51, de fácil acceso tanto para instalaciones como para mantenimiento. La CDP es un armario de fibra de vidrio de 100x70x27 cm., de tipo Quante o similar, que cumpla con las normas de ANDINATEL S.A. Su parte frontal deberá tener la respectiva identificación.

9.2.- Caja de dispersión de 10 pares aérea:

Las cajas de dispersión son de fibra de vidrio con soporte tipo "T" para ser instaladas en postes de madera u hormigón, con identificación de serie y distrito, según especificaciones de ANDINATEL S.A.

100. CIEN

9.3.- Cables.-

Los cables a utilizarse en la red secundaria del presente proyecto (excepto abonados de red secundaria) tendrán las siguientes características:

- Conductor de cobre de 0.4mm de diámetro.
- Aislamiento de polietileno coloreado según código de colores REA Internacional.
- Cubierta de polietileno negro con chaqueta metálica.
- Mensajero metálico para auto-soporte.
- Resistencia de bucle menor a 280 ohmios/km.
- Atenuación a 800 Hz de 1.48 dB/km.
- Similares a los cables de tipo ELALC-JF distribuidos por CABLEC (las capacidades de los cables se indican en los planos respectivos).

9.4.- Regletas Primarias de 100 pares.-

Serán de tipo Quante miniaturizadas y de conexión a presión para ser utilizadas en el armario.

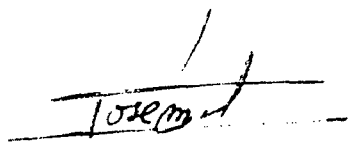
9.5.- Regletas Secundarias de 100 pares.-

Serán de tipo Quante miniaturizadas y de conexión a presión para ser utilizadas en el armario.

10.-RED DE ABONADOS:

La ubicación de las cajas de dispersión permite llevar la línea de abonado hasta la vivienda de manera aérea, utilizando cable de acometida tipo DA 2x20 AWG. Esta red será construida por ANDINATEL S.A. en el momento de instalar las líneas a los abonados.

El diseño considera un normal desenvolvimiento de la red con la finalidad de brindar un buen servicio a todos los abonados, se trata en lo posible que la línea de abonado no exceda los 100 metros desde la caja de dispersión hasta el aparato telefónico.



Ing. José Lozada C.
03-P-165

**URBANIZACIÓN "NUEVO AMANECER 2"
DISTRIBUCION Y NUMERACION DE PARES**

Ubicación: Antigua Vía a Santo Domingo, Sector de Chilligallo

DISTRITO: D-01
CAPACIDAD: 100 PARES PRIMARIOS.
100 PARES SECUNDARIOS.

SERIE A1	
PAR	LOTE
01	7
02	6
03	5
04	4
05	3
06	2
07	1
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE A2	
PAR	LOTE
01	33
02	32
03	31
04	10
05	9
06	8
07	RESERVA
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE A3	
PAR	LOTE
01	22
02	21
03	20
04	19
05	18
06	17
07	16
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE A4	
PAR	LOTE
01	25
02	24
03	23
04	15
05	14
06	13
07	RESERVA
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE B1	
PAR	LOTE
01	36
02	35
03	34
04	12
05	11
06	RESERVA
07	RESERVA
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE B2	
PAR	LOTE
01	40
02	39
03	38
04	37
05	28
06	27
07	26
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE B3	
PAR	LOTE
01	46
02	45
03	44
04	43
05	41
06	30
07	29
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE B4	
PAR	LOTE
01	50
02	49
03	48
04	47
05	42
06	RESERVA
07	RESERVA
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

SERIE B5	
PAR	LOTE
01	55
02	54
03	53
04	52
05	51
06	RESERVA
07	RESERVA
08	RESERVA
09	RESERVA
10	RESERVA

LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR

PARTIDA A: CANALIZACIÓN

ITM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. D-01
1	Pozo de 48 bloques curvos de cemento, loza de hormigón con estructura de hierro y tapa con identificación (ANDINATEL S.A.)	u	1
2	Kit de consola y portaconsola galvanizada en caliente.	u	2
3	Base de hormigón para colocar armario de distribución.	u	1

PARTIDA B: CAJAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS.

ITM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. D-01
1	Caja de distribución principal (armario) de fibra de vidrio de 100x70x27cm, de tipo Quante o similar, según especificaciones y normas de ANDINATEL S.A.	u	1
2	Caja de dispersión para poste de 10 pares	u	9
3	Regleta de armario primaria de 100 pares similar a Quante miniaturizada	u	1
4	Regleta de armario secundaria de 100 pares similar a Quante miniaturizada	u	1
5	Parafina blanca	Kg	2
6	Manguera de polietileno negra de 25 mm.	m	5

PARTIDA C: CABLES Y ACCESORIOS

ITM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. D-01
1	Cable ELALC-JF de 10 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA	m	130
2	Cable ELALC-JF de 20 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA	m	65
3	Cable ELALC-JF de 30 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA	m	35
4	Cable ELALC-JF de 50 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA	m	12
5	Cable ELALC-JF de 70 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA		100
6	Cable ELALC-JF de 100 pares aéreo, relleno de gelatina de petróleo chaqueta plástica de 0,4 mm de diámetro, código REA	m	100
7	Kit de puesta a tierra	u	2
8	Kit de herraje terminal 10-50 P	u	5
9	Kit de herraje terminal 70-100 P	u	7
10	Kit de herraje de paso	u	2
11	Kit de herraje de dispersión	u	14
12	Anillos conductores	u	36
13	Kit de subida a poste	u	1

PARTIDA D: EMPALMES Y ACCESORIOS

ITM	DESCRIPCION	UNID.	CANT. D-01
1	Kit de empalme aéreo de cierre hermético, de total estanqueidad, para cable de 20 pares	u	3
2	Kit de empalme aéreo de cierre hermético, de total estanqueidad, para cable de 30 pares	u	2
3	Kit de empalme aéreo de cierre hermético, de total estanqueidad, para cable de 50 pares	u	1
4	Kit de empalme aéreo de cierre hermético, de total estanqueidad, para cable de 100 pares	u	1
5	Cinta adhesiva	rollo	5
6	Pernos, tornillos varios	lote	2

NOTA: No se incluyen los materiales requeridos para la acometida telefónica.



96-100217A y
SECS

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE PICHINCHA CIEEPI

CERTIFICADO

Certifico que el Señor Ingeniero
EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

LOZADA CARDENAS JOSE MILTON RENE

Se encuentra registrado en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha con el No. de afiliación 03-P-0165, y se encuentra al día en sus pagos.

El Ing. José Milton René Lozada Cárdenas, está facultado por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y su Reglamento, así como por los Estatutos y Reglamentos del CIEEPI, para ejercer su actividad profesional en todo el país.

La validez del presente certificado es de un año, a partir de la fecha de su emisión.

Quito, 02 de Enero del 2002



FECHA DE CADUCIDAD: 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

95. NOVENA Y CINCO



SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ECUADOR

Nº 00750

Telfs.: 02 2251947 / 2254978 Fax: 2250325

COMPROBANTE DE CONTRIBUCION DEL UNO POR MIL

SPECIE VALORADA: TRES DOLARES

ESPECIE N°:000.001

MONTO: 1/1000: USD 0,40

Lugar y Fecha: <u>Quito, 03-05-2002</u>		
Contribuyente: <u>Ing. José Lozada</u>		
RUC: <u>170059729-5</u>	Lic. Prof.: <u>03-17-165</u>	
Dirección: <u>La Rabida 250 y La Pinta</u>	Telf.: <u>2547-464</u>	
Contratante: <u>Sra. María Ortega</u>	Contrato:	
Objeto del Contrato: <u>Diseño de red telefónica Lotización Nuevo Amanecer No 2</u>		
Ubicación de la Obra: Provincia: <u>Pichincha</u>	Ciudad: <u>Quito</u>	
Monto Contrato: <u>400 USD</u>	Monto del Uno por Mil: <u>0,40</u>	
Forma de Pago	Efectivo: (<input checked="" type="checkbox"/>)	Cheque: (<input type="checkbox"/>) Banco:
Cuenta N°:	Cheque N°	Fecha:
Observaciones: <u>Ninguna</u>		

Favor el cheque girar a nombre del SIDEN o del Colegio Recaudador

Tiraje: Desde el 000.001 al 002.000




CONTRIBUYENTE

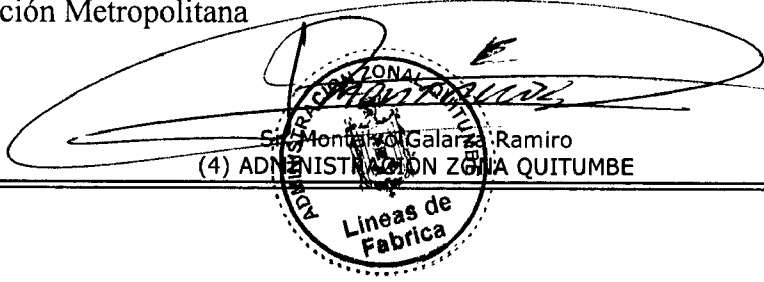
[Handwritten Signature]
 RECAUDADOR SIDE
 SECRETARÍA
 2001

Original Contribuyente
 CIEEPI
[Handwritten Signature]
 RECAUDADOR COLEGIO
 PICHINCHA

MP-1.0.1



INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA																			
Fecha: Lunes 28 de Noviembre del 2011 (9:36)		Número: 369455																	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio																	
Número del predio: 167776 Clave Catastral: 31812 02 011 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: COMT PROMEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER 2																			
2.- Identificación del Predio *																			
Parroquia: Chillotallo Barrio / Sector: LA LIBERTAD Datos de terreno * Área de terreno: 13895,00 m ² Área de construcción: 0,0 m ² Frente: 103,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO NORTE)</td> <td>10.0</td> <td>5.00 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- PASAJE S/N</td> <td>6.0</td> <td>3.00 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>- CALLE S/N (LINDERO SUR-ORIENTAL)</td> <td>12.0</td> <td>6.00 MTS. DEL EJE</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0	- PASAJE S/N	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0	- CALLE S/N (LINDERO SUR-ORIENTAL)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0		
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0																
- PASAJE S/N	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0																
- CALLE S/N (LINDERO SUR-ORIENTAL)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0																
4.- Regulaciones																			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3																	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m																	
5.- Afectaciones																			
6.- Observaciones																			
- SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO NORTE DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "EL PORVENIR"; RESOLUCION Nº 096; INF. 4363 DE FECHA 04/05/2000./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 1.50 MTS./ - SECCION DE CALLE S/N DEL LINDERO SUR-ORIENTAL DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO VIAL Nº 31911; DEBERA RESPETAR EN ESTA VIA UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./ - SECCION DE PASAJE "S/N" DEL SECTOR NORTE (LLEGA HASTA EL PREDIO NO LO CRUZA) ESTA EN FUNCION DEL PLANO APROBADO DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO NO AQ-2005-171-27 DE FECHA 22/MAR/2005./ - RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 MTS./ ENTRE VIA PROYECTADA DEL BARRIO Y CALLE DEL LINDERO NORTE./																			
7.- Notas																			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.																			
Firma Responsable																			



Sr. Montalvo Galarza Ramiro
(4) ADMINISTRACION ZONIA QUITUMBE



		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Martes 8 de Noviembre del 2011 (14:43)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 167776 Clave Catastral: 31812 02 011 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: COMT PROMEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER 2			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Chillogallo Barrio / Sector: LA LIBERTAD Datos de terreno * Área de terreno: 13895,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 103,9 m opiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE S/N (LINDERO SUR-ORIENTAL)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
- PASAJE S/N	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)			
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad			
· Afectaciones			
6.- Observaciones			
- SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO NORTE DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "EL PORVENIR"; RESOLUCION Nº 096; INF. 4363 DE FECHA 04/05/2000./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 1.50 MTS./ - SECCION DE CALLE S/N DEL LINDERO SUR-ORIENTAL DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO VIAL Nº 31911; DEBERA RESPETAR EN ESTA VIA UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./ - RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 MTS./ ENTRE VIA PROYECTADA DEL BARRIO Y CALLE DEL LINDERO NORTE./ - SE INDICA QUE EL PASAJE S/N DEL SECTOR SUR ORIENTAL ESTA EN PROCESO DE BAJA EN LA DIRECCION DE TERRITORIO Y VIVIENDA./			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

QUITO Distrito Metropolitano	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Viernes 17 de Octubre del 2008 (9:39)		Número: 240281	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 167776 Clave Catastral: 318120201100000000 Cédula de identidad: 0000000001 Nombre del propietario: COMT PROMEJORAS BARRIO NUEVO AMANECER 2			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 13895,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 103,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N (LINDERO SUR-ORIENTAL)	12.0	6.00 MTS. DEL EJE	0.0
- PASAJE S/N	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m	
Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO NORTE DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "EL PORVENIR"; RESOLUCION Nº 096; INF. 4363 DE FECHA 04/05/2000./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 1.50 MTS./ - SECCION DE CALLE S/N DEL LINDERO SUR-ORIENTAL DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO VIAL Nº 31911; DEBERA RESPETAR EN ESTA VIA UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS./ - RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 MTS./ ENTRE VIA PROYECTADA DEL BARRIO Y CALLE DEL LINDERO NORTE./ - SE INDICA QUE EL PASAJE S/N DEL SECTOR SUR ORIENTAL ESTA EN PROCESO DE BAJA EN LA DIRECCION DE TERRITORIO Y VIVIENDA./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio aceptable a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			

PLANOS

PL:1

ORD

239

PL 2

ORD

23 9

PLUB

ORD

239

Ph: 4

ORD

239

PLS

ORD

239

PL:6

ORD

239

Pr: 7

oro

23. 9

Ph: 8

ORD

239

PL: 9

ORD

239

PL: 10

ORD

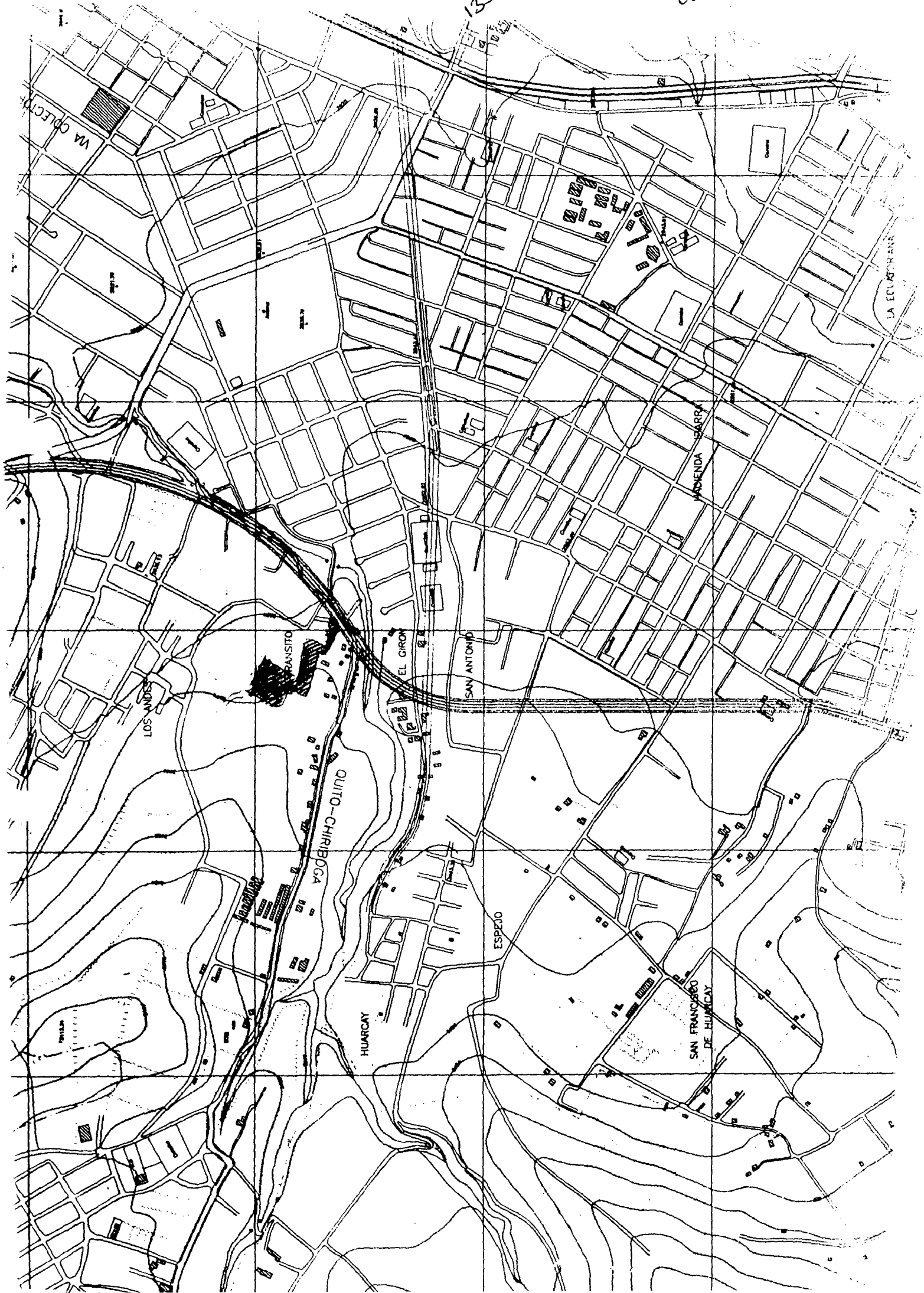
239

PLM
2002
23

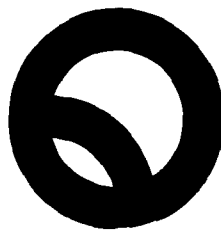
Plus

ORD
239

135 ciemto terreno y cinco



CD



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO TV- 75

Quito, 25 de noviembre del 2011

PARA: Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: *En el Texto*

Me refiero a memorando No.UERB-Q-333-2011 del 25 de noviembre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio Nuevo Amanecer, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

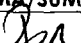
BARRIO NUEVO AMANECER:

La Unidad de Territorio y Vivienda pone en su conocimiento las siguientes observaciones a fin de que sean consideradas en las correcciones de su respectivo plano.

- **Pasajes B y C:** existen, en algunos tramos, bordillos que definen la sección de la vía en una calzada de 4.00m y espacio para las aceras de 1.00m. Se deberían eliminar estos bordillos, a fin de cumplir con la Ordenanza.
- Tanto en las calles como en los pasajes, la sección de vía es variable, que difiere de la sección típica que consta en el plano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	25-11-2011	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **663**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Nuevo Amanecer 2</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL				PARROQUIA	
FECHA		HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Lic. Enrique Sarco</i>		<i>Oscar Villavicencio</i>		<i>Vicepresidente</i>	

SINTESIS REUNIÓN

- Juan Fernando Santos Marín (lotizador) indican que mediante un anteproyecto solo se contempla 55 lotes, los poseedores que constan en los lotes 54-55-56-57-58 no corresponden.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1					
2					
3					
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI		NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES			
1	<i>ingreso certificado de terrenos aprobado por Asamblea</i>				
2					
3					

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" _____ Por el Barrio: _____

RESP. *[Signature]* UERB - AZQ - AEA NOMB: *[Signature]*
 CI: *040061130-2*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 041-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 24-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	NUEVO AMANECER N° 2	Área bruta Catastrada:	13.895,00	m2
		Área bruta en escritura:	13.895,00	m2
N° de Predio:	167776	Área bruta del levantamiento:	14.604,94	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Clave Catastral:	31812-02-011	
		Parroquia:	CHILLOGALLO	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones del lote global entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - Quitumbe

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 042-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 24-noviembre-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NUEVO AMANECER N° 2	AREA TOT:(CATASTRO)	13.895,00 m2
ZONA QUITUMBE	Clave Catastral:	31812-02-011
	Parroquia:	CHILLOGALLO

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - Quitumbe

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **639**

NOMBRE DEL BARRIO		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	10 Noviembre 2011	HORA	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Andrea Albuja		Lourdes Lopez	
CARGO		CARGO	

SÍNTESIS REUNIÓN:

Existe un error en escritura en cuanto a la superficie son 58 lotes. Propiedad a nombre del comité

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Escritura Adaratoña 4 Abril 2000 Parroquia	Parroquia	14-11-2011	
2. Certificate de gravámenes	Bruno	14-11-2011	
3. Listado Beneficiarios	Enrique	14-11-2011	
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" _____ Por el Barrio: _____

RESP. **UERB - AZQ - AEA** NOMB: _____ CI: _____



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0030 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 28 de Octubre de 2011.

Nombre del Barrio: " NUEVO AMANECER No. 2 "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Chillogallo

Unidad UERB : Quitumbe

Organización: Comité Pro- Mejoras

Número de expediente: 93

Acuerdo Ministerial: No.0600 MBS

Directiva: 2010-2012

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: 2011-03-21

Ingreso Principal:



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0600, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio " Nuevo Amanecer 2 ", el 22 de Noviembre de 2006 .

En el año 2007, el Comité adquiere la propiedad a la Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Financieros SERFIN LTDA.

Una vez constituido el barrio inicia el proceso de regularización del asentamiento humano en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de Septiembre del 2008.

Los poseesionarios del barrio " Nuevo Amanecer 2 ", adquieren el servicio de agua potable en el año 2002, mediante contratos con la EMAAP.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**
El Barrio tiene el 41.38 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1998 aproximadamente los poseesionarios se asentaron en los predios.
- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**
La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro-Mejoras, no poseen escrituras individuales.
- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Marco Tipán.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Bolívar y Loja.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras del barrio “ Nuevo Amanecer 2 “, son: albañilería, quehaceres domésticos, choferes y empleados privados.

Poseen: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del barrio “Nuevo Amanecer No. 2 “, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 12 años, una consolidación de 41.38 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.

Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lc. Enrique Sarco
RESPOSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **635**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Nuevo Amanecer 2</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamami</i>
FECHA	<i>1 Octubre 2011</i>	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Dr. Enrique Sarco</i>		<i>Suzanne & Mercedes Cuyi</i>			
		<i>Glady Hastene Zoruno</i>			
SINTESIS REUNIÓN					

- Ingrese de documentos: programación 2011.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>- Registra directivos 2010-2012 copias B/N; copia B/N de of. ingresados a MIES S/N - de fecha 31 oct 2011;</i>		
2	<i>- recibos de agua y luz - acta de área verde</i>		
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Suzanne Mercedes Cuyi
060147078-4

RESP. _____
UERB - AZQ - AEA

NOMB: *Glady Hastene Zoruno*
CI: *110283366 0*